

**Unidad administrativa que clasifica:**

Oficina de Representación de la SEMARNAT en Nayarit

**Identificación del documento:**

Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales. (SEMARNAT-02-001)

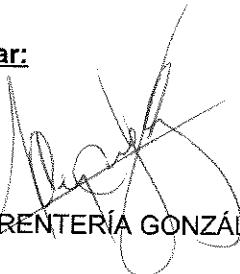
**Partes o secciones clasificadas:**

1, 7, 2-6, 8-70

**Fundamento legal y razones:**

Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Domicilio, Teléfono y Correo electrónico de particulares y/o terceros., Código QR., OCR de la Credencial de Elector.

**Firma del titular:**



"MTRO. JOSÉ RENTERÍA GONZÁLEZ"

**Fecha de clasificación y número de acta de sesión:**

Resolución ACTA\_02\_2025\_SIPOT\_4TO\_2024\_FXXVII, en la sesión celebrada el 17 de enero de 2025

**Disponible para su consulta en:**

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA\\_02\\_2025\\_SIPOT\\_4TO\\_2024\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII.pdf)



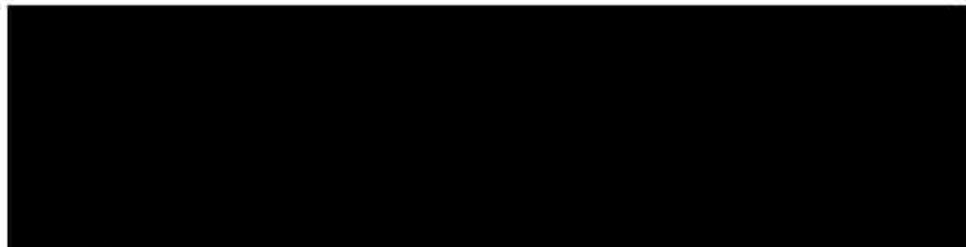


**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT  
OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

Bitácora: 18/DS-0114/04/24

Tepic, Nayarit, 03 de diciembre de 2024

**Asunto:** Autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales

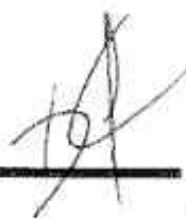


Visto para resolver el expediente instaurado a nombre de Juan Pablo Gómez Sainz Díaz en su carácter de Representante legal de empresa Jugosa Prosperitas S.A.P.I. de C.V. con motivo de la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales, por una superficie de 0.1101 hectáreas, para el desarrollo del proyecto denominado **Casa Habitación Lote 9 Las Vistas**, con ubicación en el o los municipio(s) de Bahía de Banderas en el estado de Nayarit, y

### **RESULTANDO**

- I. Que mediante ESCRITO de fecha 20 de abril de 2024, recibido en esta Oficina de Representación el 26 de abril de 2024, Juan Pablo Gómez Sainz Díaz, en su carácter de Representante legal de empresa Jugosa Prosperitas S.A.P.I. de C.V., presentó la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales por una superficie de .1101 hectáreas, para el desarrollo del proyecto denominado **Casa Habitación Lote 9 Las Vistas**, con pretendida ubicación en el o los municipio(s) de Bahía de Banderas en el estado de Nayarit, adjuntando para tal efecto la siguiente documentación:
  - 1.- Solicitud de autorización del estudio técnico justificativo para cambio de uso de suelo de los terrenos forestales.
  - 2.- Estudio técnico justificativo para cambio de uso de suelo de los terrenos forestales.
  - 3.- Pago de derechos.
  - 4.- Documentación legal que acredita la propiedad.
- II. Que mediante oficio N° 138.01.01/2145/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, esta Oficina de Representación, requirió a Juan Pablo Gómez Sainz Díaz, en su carácter de Representante legal de empresa Jugosa Prosperitas S.A.P.I. de C.V., información faltante del expediente presentado con motivo de la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales para el desarrollo del proyecto denominado **Casa Habitación Lote 9 Las Vistas**, con ubicación en el o los municipio(s) de Bahía de Banderas en el estado de Nayarit, haciéndole la prevención que al no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, el trámite sería desecharlo, la cual se refiere a lo siguiente:

**De la documentación legal:**





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT  
OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

1.- Original o copia certificada del título de propiedad, debidamente inscrito en el Registro Público que corresponda o, en su caso, del documento que acredite la posesión o el derecho para realizar actividades que impliquen el cambio de uso de suelo en terrenos forestales.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en la fracción III del artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

- III. Que mediante ESCRITO de fecha 17 de junio de 2024, recibido en esta Oficina de Representación el día 18 de junio de 2024, Juan Pablo Gómez Sainz Díaz en su carácter de Representante legal de empresa Jugosa Prosperitas S.A.P.I. de C.V., solicitó una ampliación del plazo para cumplir con la entrega de la información faltante del expediente de la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales del proyecto denominado **Casa Habitación Lote 9 Las Vistas**, con ubicación en el o los municipio(s) Bahía de Banderas en el estado de Nayarit.
- IV. Que mediante oficio N°138.01.01/2615/2024 de fecha 27 de junio de 2024, esta Oficina de Representación, otorgó a Juan Pablo Gómez Sainz Díaz en su carácter de Representante legal de empresa Jugosa Prosperitas S.A.P.I. de C.V., una ampliación al plazo por **ocho días hábiles** contados a partir de haberse cumplido el plazo originalmente establecido en el oficio 138.01.01/2145/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, haciéndole la prevención que al no cumplir en tiempo y forma con la presentación de la información faltante solicitada el trámite sería desecharo.
- V. Que mediante ESCRITO de fecha 17 de junio de 2024, recibido en esta Oficina de Representación el día 18 de junio de 2024, Juan Pablo Gómez Sainz Díaz, en su carácter de Representante legal de empresa Jugosa Prosperitas S.A.P.I. de C.V., remitió la información faltante que fue solicitada mediante oficio N°138.01.01/2145/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, la cual cumplió con lo requerido.
- VI. Que mediante oficio N° 138.01.01/3092/2024 de fecha 29 de julio de 2024 recibido el 01 de agosto de 2024, esta Oficina de Representación, requirió opinión al Consejo Estatal Forestal sobre la viabilidad para el desarrollo del proyecto denominado **Casa Habitación Lote 9 Las Vistas**, con ubicación en el o los municipio(s) Bahía de Banderas en el estado de Nayarit.
- VII. Que mediante oficio COFONAY/DG/268/2024 de fecha 15 de agosto de 2024, recibido en esta Oficina de Representación el día 22 de agosto de 2024, el Consejo Estatal Forestal envío la opinión técnica de la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales para el desarrollo del proyecto denominado **Casa Habitación Lote 9 Las Vistas**, con ubicación en el o los municipio(s) de Bahía de Banderas en el estado de Nayarit donde se desprende lo siguiente:

**De la opinión del Consejo Estatal Forestal**

**III.2.1.1. TIPOS DE VEGETACIÓN.**

En la tabla de Tipos de Vegetación presentes en la Microcuenca Hidrológica Forestal (CHF), así como la Unidad de Análisis (US). Se presentan 7 clasificaciones diversas. Realizando un análisis con el Conjunto de Datos Vectoriales Uso de suelo vegetación, escala 1:250000, serie VII (continuo nacional) INEGI (2021) se encontró que en el área propuesta para el Cambio de Uso de Suelo, se presenta la clasificación ¿Vegetación Secundaria Arbustiva de Selva Mediana Subcaducifolia. Por lo cual, se sugiere complementar este apartado.



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT**  
**OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

**PROPUESTA DE PROGRAMA DE RESCATE Y REUBICACION DE ESPECIES DE FLORA Y FAUNA QUE PUDIERAN RESULTAR AFECTADAS Y SU ADAPTACIÓN AL NUEVO HÁBITAT, EN SU CASO DE AUTORIZARSE EL CAMBIO DE USO DE SUELO.**

Dentro del cuerpo del capítulo se menciona el registro de la especie *Sapium Pedicelatum* registrada en la NOM-059-SEMARNAT-2010, clasificada como Amenazada misma que no presenta un programa de reubicación y/o protección.

Se encontró que en los numerales IX.2.2, IX.5.2, IX.5.3; Se presentan diferentes cantidades de individuos propuestos para su rescate y/o reubicación específicamente 73 individuos, 194 individuos y 73 individuos, respectivamente a los numerales antes mencionados. Por lo cual se sugiere especificar la cantidad de especies consideradas para su rescate y/o reubicación, así como si se plantea la compra de las mismas.

El promovente mediante escrito de fecha 28 de octubre de 2024 y recibido en esta Oficina de Representación el 29 de octubre de 2024, presenta la respuesta a las observaciones realizadas por el Consejo Estatal Forestal, cumpliendo con lo observado.

- viii. Que mediante oficio N° 138.01.01/3667/2024 de fecha 11 de septiembre de 2024 esta Oficina de Representación notificó a Juan Pablo Gómez Sainz Diaz en su carácter de Representante legal de empresa Jugosa Prosperitas S.A.P.I. de C.V. que se llevaría a cabo la visita técnica al o los predios sujetos a cambio de uso de suelo en terrenos forestales del proyecto denominado **Casa Habitación Lote 9 Las Vistas** con pretendida ubicación en el o los municipio(s) de Bahía de Banderas en el estado de Nayarit atendiendo lo siguiente:

Verificar en campo los datos proporcionados por el promovente dentro del estudio técnico justificativo para cambio de uso de suelo de los terrenos forestales.

- ix. Que derivado de la visita técnica al o los predios sujetos a cambio de uso de suelo en terrenos forestales realizada por el personal técnico de la Oficina de Representación y de acuerdo al acta circunstanciada levantada el día 11 de Septiembre de 2024 y firmada por el promovente y/o su representante se observó lo siguiente:

**Del informe de la Visita Técnica**

Durante el recorrido por la superficie propuesta para llevar a cabo la construcción del proyecto en referencia, se observa que los datos proporcionados por el promovente dentro del estudio técnico justificativo para cambio de uso de suelo, corresponde a lo observado, cabe hacer mención que no existe inicio de obra alguna en la que se aya afectado vegetación forestal. La superficie del proyecto no se localiza dentro del área de ninguna comunidad indígena.

- x. Que mediante oficio N° 138.01.01/3975/2024 de fecha 12 de septiembre de 2024, esta Oficina de Representación, con fundamento en los artículos 2 fracción I, 3 fracción II, 7 fracción XVIII, 10 fracción XXX, 14 fracción XI, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 139, 140 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 139, 141, 143, 144 y 152 de su Reglamento; en los Acuerdos por los que se establecen los niveles de equivalencia para la compensación ambiental por el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, los criterios técnicos y el método que deberá observarse para su determinación y en los costos de referencia para la reforestación o restauración y su mantenimiento, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2005 y 8 de marzo de 2023, respectivamente, notificó a Juan Pablo Gómez Sainz Diaz en su carácter de Representante legal de empresa Jugosa Prosperitas S.A.P.I. de C.V., que



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT**  
**OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

como parte del procedimiento para expedir la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, debería depositar ante el Fondo Forestal Mexicano, la cantidad de **\$23,455.51** (**veintitres mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 51/100 M.N.**), por concepto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento en una superficie de .53 hectáreas con vegetación de Selva baja caducifolia, preferentemente en el estado de Nayarit.

- xi. Que mediante **ESCRITO** de fecha 09 de octubre de 2024, recibido en esta Oficina de Representación el día 09 de octubre de 2024, Juan Pablo Gómez Sainz Díaz en su carácter de Representante legal de empresa Jugosa Prosperitas S.A.P.I. de C.V., notificó haber realizado el depósito al Fondo Forestal Mexicano por la cantidad de **\$ 23,455.51** (**veintitres mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 51/100 M.N.**) por concepto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento en una superficie de .53 hectáreas con vegetación de Selva baja caducifolia, preferentemente en el estado de Nayarit.

Que con vista en las constancias y actuaciones de procedimiento arriba relacionadas, las cuales obran agregadas al expediente en que se actúa; y

**CONSIDERANDO**

- i. Que esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 35 fracción XIV del Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- ii. Que la vía intentada por el interesado con su escrito de mérito, es la procedente para instaurar el procedimiento de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, conforme a lo establecido en los artículos 10 fracción XXX, 14 fracción XI, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como de los artículos 139, 141, 143, 144 y 152 de su Reglamento.
- iii. Que con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos de solicitud establecidos por los artículos 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 139 y 141 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, esta Unidad Administrativa se avocó a la revisión de la información y documentación que fue proporcionada por el promovente, mediante sus escritos de solicitud y subsecuentes, considerando lo siguiente:

1.- Por lo que corresponde al cumplimiento de los requisitos de solicitud establecidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, párrafos segundo y tercero, esta disposición establece:

*Artículo 15...*

*Las promociones deberán hacerse por escrito en el que se precisará el nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan, en su caso de su representante legal, domicilio para recibir notificaciones así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, la petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición, el órgano administrativo a que se dirigen y lugar y fecha de su emisión. El escrito deberá estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual se imprimirá su huella digital.*



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT  
OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

*El promovente deberá adjuntar a su escrito los documentos que acrediten su personalidad, así como los que en cada caso sean requeridos en los ordenamientos respectivos.*

Con vista en las constancias que obran en el expediente en que se actúa, se advierte que los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, párrafo segundo y tercero fueron satisfechos mediante ESCRITO de fecha 20 de Abril de 2024, el cual fue firmado por Juan Pablo Gómez Sainz Díaz, en su carácter de Representante legal de empresa Jugosa Prosperitas S.A.P.I. de C.V., dirigido al Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el cual solicita la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, por una superficie de .1101 hectáreas, para el desarrollo del proyecto denominado **Casa Habitación Lote 9 Las Vistas**, con pretendida ubicación en el municipio o los municipio(s) de Bahía de Banderas en el estado de Nayarit.

2.- Por lo que corresponde al cumplimiento de los requisitos de solicitud establecidos en el artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS), que dispone:

*Artículo 139. Para solicitar la autorización de Cambio de uso del suelo en Terrenos forestales, el interesado presentará la solicitud mediante el formato que para tal efecto expida la Secretaría, el cual deberá contener, por lo menos, lo siguiente:*

I. Nombre o denominación o razón social, así como domicilio, número telefónico y correo electrónico del solicitante;

II. Lugar y fecha;

III. Datos de ubicación del predio o Conjunto de predios, y

IV. Superficie forestal solicitada para el Cambio de uso de suelo y el tipo de vegetación por afectar identificada conforme a la Clasificación del Uso de Suelo y Vegetación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

A la solicitud a que se refiere el párrafo anterior, se deberá anexar lo siguiente:

I. Copia simple de la identificación oficial del solicitante;

II. Original o copia certificada del instrumento con el cual se acredite la personalidad del representante legal o de quien solicite el Cambio de uso de suelo a nombre del propietario o poseedor del predio, así como copia simple para su cotejo;

III. Original o copia certificada del título de propiedad, debidamente inscrito en el registro público que corresponda o, en su caso, del documento que acredite la posesión o el derecho para realizar actividades que impliquen el Cambio de uso del suelo en Terrenos forestales, así como copia simple para su cotejo;

IV. Tratándose de ejidos o comunidades agrarias, deberá presentarse original o copia certificada del acta de asamblea de conformidad con la Ley Agraria en la que conste el acuerdo de Cambio del uso del suelo en el terreno respectivo, y

V. El estudio técnico justificativo, en formato impreso y electrónico o digital.



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT  
OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

Con vista en las constancias que obran en el expediente, se advierte que los requisitos previstos por el artículo 139, párrafo primero del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, éstos fueron satisfechos mediante la presentación del formato de solicitud de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales FF-SEMARNAT-030, debidamente requisitado y firmado por el interesado, donde se asientan los datos que dicho párrafo señala.

Por lo que corresponde al requisito previsto en el citado artículo 139, párrafo segundo, fracciones III y IV del RLGDFS, consistente en presentar original o copia certificada del título de propiedad, debidamente inscrito en el registro público que corresponda o, en su caso, del documento que acredite la posesión o el derecho para realizar actividades que impliquen el cambio de uso del suelo en terrenos forestales, éstos quedaron satisfechos en el presente expediente con los siguientes documentos:

1.- Copia Cotejada de Original de escritura Numero 64,858, Tomo CDXXIV, Libro 5º de fecha 25 de febrero de 2019, ante la fe del Lic. CARLOS GUTIÉRREZ ACEVES, Notario Publico Numero 122 de la Ciudad de Guadalajara Jalisco, donde comparecieron los señores: JUAN PABLO GÓMEZ SAINZ DIAZ, JUAN GÓMEZ SAINZ VEGA este ultimo apoderado de JUNCAL GÓMEZ SAINZ DIAZ. Y quienes dijeron que tienen concertada una Sociedad Mercantil denominada "JUGOSA PROSPERITAS" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.

Registrada en el Registro Publico de la Propiedad de la ciudad de Guadalajara Jalisco, el 03 de abril de 2019.

2.- Copia Cotejada de Original de escritura numero 278,293 volumen 367 de fecha de 30 de agosto del 2000, ante la fe de la Lic. Georgina Schila Olivera González, Notario Publico No. 207 Asociado a, Notario Numero 10 del entonces Distrito Federal, que contiene Poder para Actos de Administración que otorga la Sociedad denominada "CANTILES DE MITA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en favor de los Señores: DON SANTIAGO LAZO ELIZONDO y DON JORGE ANTONIO ALONSO TAVIRA,

3.- Copia Cotejada de Original de escritura Numero 329,428, Libro 11,879 de fecha 26 de abril de 2019 ante la fe del Licenciado TOMAS LOZANO MOLINA, Notario numero 10 de la Ciudad de México, hace constar: I.- LA DECLARACIÓN UNILATERAL PARA CONSTRUIR UN SUB-SUBCONDOMINIO INDEPENDIENTE sobre el "Lote A-1/D1" perteneciente al SUBCONDOMINIO "LOTE A 1/D", dentro del SUB-SUBCONDOMINIO INDEPENDIENTE IDENTIFICADO COMO "LOTE A 1/B", perteneciente al (a su vez) SUB-SUBCONDOMINIO "LOTE A-1, dentro del SUBCONDOMINIO INDEPENDIENTE "LOTE A" que forma parte del SUBCONDOMINIO MAESTRO "R1 NORTE KUPURI", dentro del condominio Maestro "PUNTA MITA". II.- LA DECLARACIÓN UNILATERAL PARA CONSTRUIR UN CONDOMINIO INDEPENDIENTE denominado "IYARI FASE 2", sobre la Unidad Privativa "A-1/D-4", del SUB-SUBCONDOMINIO constituido sobre el "LOTE A-1/D1", perteneciente al SUBCONDOMINIO LOTE A-1/D", dentro del SUB-SUBCONDOMINIO INDEPENDIENTE identificado como "LOTE A-1/B" perteneciente al SUBCONDOMINIO "LOTE A-1" dentro del (a su vez) Subcondominio Independiente "LOTE A", que forma parte del SUBCONDOMINIO MAESTRO "R 1 NORTE KUPURI", dentro del Condominio Maestro "PUNTA MITA"; y III.- LA DECLARACIÓN UNILATERAL PARA CONSTRUIR UN CONDOMINIO INDEPENDIENTE denominado "VILLAS IYARI", sobre la Unidad Privativa "A-1/D-5" constituido sobre el "LOTE A-1/D1", del SUB-SUBCONDOMINIO constituido sobre el "LOTE A-1/D", dentro del SUB-SUBCONDOMINIO



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT  
OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

INDEPENDIENTE Identificado como "LOTE A-1/B", perteneciente al Subcondominio "LOTEA" que forma parte del SUBCONDOMINIO MAESTRO "R 1 NORTE KUPURI", dentro del Condominio Maestro "PUNTA MITA" y IV.- LA RESERVA DE DERECHOS sobre el "LOTE A-1/D6 (REMANENTE DE DERECHOS), que otorga: "BANCO SANTANDER MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, DIVISIÓN FIDUCIARIA (causahabiente de "BANCA SERFIN", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, antes ""BANCA SERFIN", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO) Cuyas medidas y colindancias se definen en este Instrumento y se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen.

Instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Bucerías, Nayarit, con fecha 25 de junio de 2019, Libro 1419, sección I, Serie A, bajo partida 49.

4.- Escrito Original de Autorización, Derecho para Realizar Cambio de Uso de Suelo y Legítima Posesión, de fecha 05 de marzo de 2024 a favor de la moral "JUGOSA PROSPERITAS, SAPI de C.V. con registro Federal de Contribuyentes: JPR190227KK1, y al señor JUAN GÓMEZ SAINZ VEGA, como representante, otorgado por: JORGE ANTONIO ALONSO TAVIRA, Representante Legal de la empresa CANTILES DE MITA S.A de C.V. vendedora del lote del proyecto. Respecto de una fracción del Lote R1 Norte.

5.- Copia Cotejada de Original de identificación oficial emitida por el Instituto Nacional Electoral a favor de GÓMEZ SAINZ DIAZ JUAN PABLO con folio al reverso [REDACTED]

6.- Copia simple de Cedula de Identificación Fiscal a favor de JUGOSA PROSPERITAS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.

7.- Copia simple de Cedula de Identificación Fiscal a favor de JUAN PABLO GÓMEZ SAINZ DIAZ.

8.- Copia simple de CURP a favor de JUAN PABLO GÓMEZ SAINZ DIAZ.

Por lo que corresponde al requisito establecido en el citado artículo 139, párrafo segundo, fracción V del RLGDFS, consistente en presentar el estudio técnico justificativo del proyecto en cuestión, éste fue satisfecho mediante el documento denominado estudio técnico justificativo que fue exhibido por el interesado adjunto a su solicitud de mérito, el cual se encuentra firmado por Juan Pablo Gómez Sainz Diaz, en su carácter de Representante legal de empresa Jugosa Prosperitas S.A.P.I. de C.V., así como por ING. RICARDO SANTOS GARCIA en su carácter de responsable técnico de la elaboración del mismo, quien se encuentra inscrito en el Registro Forestal Nacional como prestador de servicios técnicos forestales en el Lib. NAY T-UI Vol. 5 Núm. 4.

Por lo que corresponde al cumplimiento de los requisitos de contenido del estudio técnico justificativo, los cuales se encuentran establecidos en el artículo 141 del RLGDFS, que dispone:

*Artículo 141. Los estudios técnicos justificativos a que se refiere el artículo 93 de la Ley, deberán contener, por lo menos, lo siguiente:*

*I. Descripción del o los usos que se pretenden dar al terreno;*



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT  
OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

*II. Ubicación y superficie total del o los polígonos donde se pretenda realizar el Cambio de uso del suelo en los Terrenos forestales, precisando su localización geográfica en los planos del predio correspondiente, los cuales estarán georeferenciados y expresados en coordenadas UTM;*

*III. Descripción de los elementos físicos y biológicos de la Cuenca hidrográfica, subcuenca y microcuenca, donde se encuentra ubicada la superficie solicitada incluyendo clima, tipos de suelo, topografía, hidrografía, geología y la composición y estructura florística por tipos de vegetación y composición de grupos faunísticos;*

*IV. Descripción de las condiciones del área sujeta a Cambio de uso de suelo en Terrenos forestales, que incluya clima, tipos de suelo, pendiente media, relieve, hidrografía y tipos de vegetación y de fauna;*

*V. Un análisis comparativo de la composición florística y faunística del área sujeta a Cambio de uso de suelo en Terrenos forestales con relación a los tipos de vegetación del ecosistema de la cuenca, subcuenca o microcuenca hidrográfica, que permita determinar el grado de afectación por el Cambio de uso de suelo en Terrenos forestales;*

*VI. Un análisis comparativo de las tasas de erosión de los suelos, así como la calidad, captación e infiltración del agua, en el área solicitada respecto a las que se tendrían después de la remoción de la Vegetación forestal;*

*VII. Estimación del volumen en metros cúbicos, por especie y por predio, de las Materias primas forestales derivadas del Cambio de uso del suelo;*

*VIII. Plazo propuesto y la programación de las acciones para la ejecución del Cambio de uso de suelo;*

*IX. Propuesta de programa de rescate y reubicación de especies de flora y fauna que pudieran resultar afectadas y su adaptación al nuevo hábitat, en caso de autorizarse el Cambio de uso de suelo;*

*X. Medidas de prevención y mitigación por la afectación sobre los Recursos forestales, el suelo, el agua, la flora y fauna silvestres aplicables durante las distintas etapas de desarrollo del Cambio de uso de suelo;*

*XI. Servicios ambientales que serán afectados por el Cambio de uso de suelo propuesto;*

*XII. Análisis que demuestren que la biodiversidad de los ecosistemas que se verán afectados por el Cambio del uso de suelo se mantenga;*

*XIII. Datos de inscripción en el Registro del Prestador de Servicios forestales que haya elaborado el estudio, y del que estará a cargo de la ejecución del Cambio de uso de suelo;*

*XIV. Aplicación de los criterios establecidos en los programas de ordenamiento ecológico del territorio en sus diferentes categorías, las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones jurídicas aplicables, y*

*XV. Los demás requisitos que establezcan otras disposiciones jurídicas.*



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT  
OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

*La propuesta de programa a que se refiere la fracción IX del presente artículo deberá incluir el nombre de las especies a rescatar, la densidad de plantación, el Plano georeferenciado del sitio donde serán reubicadas dentro del ecosistema afectado, preferentemente en áreas vecinas o cercanas a donde se realizarán los trabajos de Cambio de uso de suelo, así como las acciones que aseguren al menos un ochenta por ciento de supervivencia de las referidas especies, los períodos de ejecución de dichas acciones y de su mantenimiento.*

*Para efectos de lo previsto en la fracción XIV del presente artículo, los interesados identificarán los criterios de los programas de ordenamiento ecológico que emitan las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, atendiendo al uso que se pretende dar al Terreno forestal.*

Con vista en las constancias que obran en el expediente, se advierte que los requisitos previstos por el artículo 141 del RLGDFS, fueron satisfechos por el interesado en la información vertida en el estudio técnico justificativo entregado en esta Oficina de Representación, mediante ESCRITO y la información faltante con ESCRITO, de fechas 20 de Abril de 2024 y 17 de Junio de 2024, respectivamente.

Por lo anterior, con base en la información y documentación que fue proporcionada por el interesado, esta autoridad administrativa tuvo por satisfechos los requisitos de solicitud previstos por los artículos 139 y 141 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como la del artículo 15, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

- IV. Que con el objeto de resolver lo relativo a la demostración de los supuestos normativos que establece el artículo 93, párrafo primero, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, de cuyo cumplimiento depende la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales solicitada, esta autoridad administrativa se avocó al estudio de la información y documentación que obra en el expediente, considerando lo siguiente:

El artículo 93, párrafo primero, de la LGDFS, establece:

*ARTÍCULO 93. La Secretaría autorizará el cambio de uso de suelo en terrenos forestales por excepción, previa opinión técnica de los miembros del Consejo Estatal Forestal de que se trate y con base en los estudios técnicos justificativos cuyo contenido se establecerá en el Reglamento, los cuales demuestren que la biodiversidad de los ecosistemas que se verán afectados se mantenga, y que la erosión de los suelos, la capacidad de almacenamiento de carbono, el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación se mitiguen en las áreas afectadas por la remoción de la vegetación forestal.*

De la lectura de la disposición anteriormente citada, se desprende que a esta autoridad administrativa sólo le está permitido autorizar el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, por excepción, cuando el interesado demuestre a través de su estudio técnico justificativo, que se actualizan los supuestos siguientes:

1. Que la biodiversidad de los ecosistemas que se verán afectados se mantenga,
2. Que la erosión de los suelos se mitigue,
3. Que la capacidad de almacenamiento de carbono se mitigue y



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT  
OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

**4. Que el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación se mitigue.**

En tal virtud, con base en el análisis de la información técnica proporcionada por el interesado, se entra en el examen de los cuatro supuestos arriba referidos, en los términos que a continuación se indican:

1. Por lo que corresponde al **primeros de los supuestos**, referente a la obligación de demostrar que la **biodiversidad de los ecosistemas que se verán afectados se mantenga**, se observó lo siguiente:

Del estudio técnico justificativo se desprende información contenida en diversos apartados del mismo, consistente en que:

Es importante señalar que para efectos de hacer las comparaciones que pide la autoridad en la materia, se consideró una Unidad de Análisis (UA), ya que la Cuenca y Subcuenca Hidrográfica cuya delimitación la hace el INEGI, cuentan con una superficie de 348,965 has y 194,094 has, respectivamente, y por último nivel de segregación tenemos la Microcuenca la cual fue generada por FIRCO en el año de 2005, en este caso corresponde a la Microcuenca Cruz de Huanacaxtle, la cual tiene una superficie de 21,143 Has., por lo tanto, debido a que todas estas zonificaciones ya realizadas, previamente, por dependencias del gobierno federal, son demasiado extensas, por lo cual las comparaciones realizadas entre esta superficie y el predio del proyecto (que solo tiene una superficie de 0.2207 Has) no resultan ser muy confiables, por tal motivo se seleccionó una superficie menor (6,781 has), pero representativa de los elementos físicos y biológicos que requieren ser analizados en este documento.

**Vegetación forestal dentro de la Unidad de Análisis** . - El principal uso del suelo de la Microcuenca y de la Unidad de Análisis es forestal, ya que tienen una cobertura de 86.2% y 89.13% respectivamente, de vegetación forestal; principalmente de Selva Mediana Subcaducifolia (SMS) y Selva Baja Caducifolia (VPN); además se presenta: Selva Mediana Caducifolia y Palmera Natural, con presencia poco significativa. Esto de acuerdo con la Serie VI del Conjunto de Datos Vectoriales de Uso del Suelo y Vegetación del INEGI.

Para el Inventario Forestal se utilizó un muestreo al azar dirigido a diferentes puntos de la Subcuenca, en específico al tipo de vegetación que presenta el proyecto, Pastizal Inducido con especies secundarias arbustivas de selva baja caducifolia, para poder realizar los comparativos correspondientes. Se ubicaron 4 sitios de muestreo con sus respectivas coordenadas de ubicación en UTM. Se delimitaron sitios en forma circular de 500 m<sup>2</sup> para el estrato arbóreo, 28.27 m<sup>2</sup> para el estrato arbustivo y de 7.07 m<sup>2</sup> para el estrato herbáceo.

Existe una gran cantidad de índices para medir la diversidad de especies, sin embargo, los más utilizados son el de Riqueza específica de especies e índices de abundancia proporcional, donde los más utilizados son el de Shannon (Equidad). Este índice determina la diversidad a partir de la estructura de la vegetación (considerando el número de especies presentes y la abundancia de cada una de estas, así como la separación de las especies dentro de la comunidad), en ambos casos se considera una evaluación dentro de comunidades o diversidad alfa (Moreno, 2001; Del Rio et al., 2003).

**Índice de Shannon-Wiener (Equidad)** . Este expresa la uniformidad de los valores de importancia a través de todas las especies de la muestra. Mide el grado promedio de incertidumbre en predecir a que especie pertenecerá un individuo escogido al azar de una



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT  
OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

colección. Supone que los individuos se seleccionan al azar y que todas las especies están representadas en la muestra. Adquiere valores entre cero, cuando hay una sola especie, hasta valores máximos de 5, cuando las especies presentan la misma proporción de individuos. Los valores del índice aumentan de acuerdo con el número de especies registradas en la muestra, y llega a tomar valores más elevados cuando las proporciones de las especies llegan a ser iguales (Del Río Et al., 2003; Moreno, 2001b; Krebs, 1999).

El análisis estructural de una comunidad vegetal se hace con el propósito de valorar sociológicamente una muestra y establecer su categoría en la asociación puede realizarse según las necesidades puramente prácticas de la silvicultura o siguiendo las directrices teóricas de la sociología vegetal (Alvis G. J.F. 2009).

**Índice de Valor de Importancia** .- El Índice de Valor de Importancia (IVI) se calcula para cada especie a partir de la suma de la abundancia relativa (AR), la frecuencia relativa (FR) y la dominancia relativa (DR). Este índice nos permite comparar el peso ecológico de cada especie dentro del bosque. El valor del IVI similar para diferentes especies registradas, sugiere una igualdad o semejanza del bosque en su composición, estructura, calidad de sitio y dinámica (Alvis G. J.F. 2009).

**Estrato arbóreo.** De acuerdo con la información obtenida, las especies más representativas e importantes según el Índice de Valor de Importancia (IVI) en el estrato arbóreo en la Unidad de Análisis, son *Hampea trilobata* (40.86), seguido por *Bursera simaruba* (40.25) las cuales presentan valores más elevados (I.V.I.). El resto de las especies presentan valores menores y variables entre ellos. En este estrato se registraron 27 especies (Riqueza de especies) y un valor de diversidad de 2.7182 (Índice de Shannon-Wiener).



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT**  
**OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

No.	Nombre científico	Nombramiento	No. Ind.	Frecuencia relativa	Abundancia absoluta	Ocupación	Dominancia absoluta	Dominancia relativa	%
1	Acacia cochinchinensis	Cencha	14	82.92	0.0972	9.7222	0.2247	12.9907	30.03
1	Acacia constricta	Comezuelo	1	1.3699	0.0009	0.0944	0.1181	1.2530	3.32
1	Acacia cyclophylloides	Florulote	2	1.3699	0.0128	1.3689	0.1376	1.4295	4.22
1	Acacia farnesiana	Jarretadera	1	1.3699	0.0008	0.0944	0.0471	0.4998	2.9
1	Bursera simaruba	Papelito	21	9.5805	0.1438	14.5633	1.5155	16.0734	40.25
1	Byrsonima crassifolia	Naranche	1	1.3699	0.0009	0.0944	0.0736	0.7605	2.35
1	Casuarina equisetifolia	Matapero	1	1.3699	0.0009	0.0944	0.0736	0.7605	2.35
1	Clethra lanata	Leradura	4	1.1096	0.0278	2.7716	0.0471	0.4998	7.29
1	Coccoloba barbadensis	Arroz Perico	3	1.3699	0.0009	0.0944	0.2045	1.1238	5.19
1	Crescentia alata	Cuadecamate	2	2.7387	0.0139	1.3882	0.1181	1.2530	5.38
1	Eriothrix ramosissima	Huzacacite	2	2.7387	0.0139	1.3882	0.1572	1.6077	5.90
1	Guzmania umbralis	Guazima	13	8.9846	0.0903	8.0278	0.0822	10.2472	24.86
1	Hamelia brasiliensis	Mojahua	23	10.9500	0.1597	15.9722	1.3134	13.9206	40.86
1	Huia polystachya	Rabilo	1	1.3699	0.0009	0.0944	0.0195	0.4200	2.48



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT**  
**OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

15	Nombre científico	Selvazón	2	1.3699	0.0139	1.3699	0.0791	0.5955	350
13	Jamocha simplex	Papilio Amorib	1	1.3699	0.0069	0.8944	0.0838	0.8955	295
14	Leucaena lanceolata	Grajic	11	6.3493	0.0784	7.8389	0.0895	7.2014	21.77
15	Lysiloma divaricatum	Tepemecuche	6	5.4795	0.0417	4.1667	0.0632	5.5987	15.54
16	Attalea cohune	Palma guacayul	1	1.3699	0.0069	0.8944	0.0471	0.4998	259
17	Pithecellobium dulce	Guamuchil	2	1.3699	0.0139	1.3699	0.1032	2.0062	476
18	Pithecellobium inconspicuum	Guamuchil	3	2.7397	0.0208	2.9833	0.2209	2.3428	7.17
19	Pithecellobium tortum	Palo fiero	2	2.7397	0.0139	1.3699	0.1676	1.7771	5.01
20	Psidium sartorianum	Guayabito	2	1.3699	0.0139	1.3699	0.2209	2.3428	5.10
21	Sesbania latifolium	Natalza	3	2.7397	0.0208	2.9833	0.1875	1.7771	6.60
22	Spondias pinnatifida	Cimiel	6	4.1035	0.0417	4.1667	0.1153	1.2651	5.54
23	Tabebuia rosea	Amapa	1	1.3699	0.0069	0.8944	0.3418	3.0259	5.09
24	Cescubilla ovata	Huevo de loro	17	9.5996	0.1181	11.8056	0.4220	4.4763	26.87
			144	103	1	100	9.4285	100	300

**Estrato arbustivo.** Por otro lado, el estrato arbustivo registró un total de 18 especies (Riqueza de especies) y un valor del índice de Shannon-Wiener de 2.5953. Las especies que registran un mayor valor del I.V.I., fueron *Olyra latifolia* (50.10), *Thouinia serrata* (42.57) y *Rumfordia*



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT**  
**OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

*floribunda* (32.22).

No.	Nombre científico	Nombre común	No. hab.	Frecuencia absoluta	Abundancia absoluta	Densidad estimada	Concentración máxima	Media
1	Acanthocereus tetragonus	Cactus alacón	2	0.167	0.0337	132.70	0.03	10.35
2	Bauhinia divaricata	Pata de cabra	3	0.250	0.0476	199.04	0.05	15.32
3	Bauhinia ungulata	Pata de venado	2	0.167	0.0337	132.70	0.03	10.36
4	Cuphea racemosa	Cálesto	5	0.417	0.0834	331.74	0.04	25.87
5	Cyanojuncus	Mentirito	1	0.063	0.0126	66.35	0.02	5.17
6	Oxalis latifolia	Carrizo	12	0.500	0.1000	766.18	0.19	50.10
7	Oxalis frutescens	Nopal	2	0.167	0.0337	132.70	0.03	10.35
8	Piper sp	Cordendro	1	0.063	0.0126	66.35	0.02	5.17
9	Punica granatum	Coco de guama	1	0.063	0.0126	66.35	0.02	5.17
10	Punica granatum	Flor de mayo	3	0.167	0.0337	199.04	0.05	13.2
11	Pseudoeurycoma ulmoides	Cuamecate	1	0.063	0.0126	66.35	0.02	5.17
12	Randia aculeata	Cucurbita	5	0.250	0.0750	331.74	0.08	21.8
13	Ricinus communis	Higuera	3	0.250	0.0750	199.04	0.05	15.32
14	Rosa gallica	Rota	2	0.167	0.0337	132.70	0.03	10.35
15	Rumboldia tortuosa	Tacce	7	0.417	0.1111	464.44	0.11	32.22
16	Serjania huetia	Bejúo de tres cedrillas	2	0.167	0.0337	132.70	0.03	10.35
17	Soultzia setacea	Araya junclo	9	0.500	0.1490	597.13	0.14	42.3
18	Santolina arborescens	Anole	2	0.167	0.0337	132.70	0.03	10.35
			63	4.167	1	4,170.91	1	300

Cabe hacer mención que de la información anteriormente descrita se anexa base de datos donde se especifica puntualmente cada dato obtenido, así como la información de los sitios levantados, y forma parte del presente documento.



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT OFICIO N° 138.01.01/5201/2024

De manera general podemos asegurar que, en la Unidad de Análisis, con características de Pastizal Inducido con vegetación secundaria arbustiva de Selva Baja Caducifolia presenta una estructura forestal con perturbaciones moderadas, en ambos estratos ya que se registró un alto número de arbolado joven y en etapa de desarrollo. En cuanto a la diversidad, determinada con el índice de Shannon-Wiener, respecto a su abundancia proporcional, supone un valor conservador ya que presenta valores medios, respecto al margen sugerido (0-5).

Considerando los resultados, mencionados en los puntos anteriores, podemos afirmar que los estratos arbóreo y arbustivo presentan valores medios de riqueza, diversidad e importancia, dentro de la Unidad de Análisis. Cabe destacar que ninguno de ambos estratos califica con un alto valor de diversidad vegetal de esta zona, por lo tanto, podemos considerar que la vegetación secundaria arbustiva de selva baja caducifolia existente en la Unidad de Análisis presenta una diversidad media, lo cual puede deberse a los impactos naturales y antropogénicos que han ocurrido en gran parte de la región en el pasado.

**Estrato herbáceo.** Respecto al estrato herbáceo, se registraron un total de 25 especies (Riqueza de especies) y un valor del índice de Shannon-Wiener de 2.7554. Las especies que registran un mayor valor del I.V.I., fueron *Sida acuta* (51.48), *Mimosa quadrivalvis* (33.19%) y *Echinochloa colona* (29.77%).



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT**  
**OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

No.	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	No. IND.	FRECUENCIA RELATIVA (%)	ABUNDANCIA ABSOLUTA	ABUNDANCIA RELATIVA (%)	DENSIDAD INDIVIDUAL	DENSIDAD RELATIVA (%)	DENSIDAD RELATIVA (%)	M
1	Actinidia arguta	Chinatle	4	3.70	0.01	1.24	3.333	1.24	1.24	3.19
2	Ardisia crenata	Pasto Testaritas	9	3.70	0.25	2.80	7.500	2.80	2.80	9.28
3	Calea utricularia	Jasal	8	2.70	0.02	2.48	6.007	2.48	2.48	7.76
4	Comandra diffusa	Tripa de pollo	19	7.41	0.08	5.90	15.833	5.90	5.90	19.21
5	Desmodium paniculatum	Trébol de garrapata	9	2.70	0.02	2.48	6.007	2.48	2.48	7.76
6	Desmodium intortum	Cafito	5	2.70	0.02	1.55	4.187	1.55	1.55	5.98
7	Dyschirium hesperium	Pepasosa	6	3.70	0.02	1.86	5.000	1.86	1.86	7.43
8	Ectemniella columnaris	Arroz del moro	36	7.41	0.11	11.18	30.000	11.18	11.18	29.77
9	Elyttraeina imbecilla	Perilla	8	5.56	0.02	2.48	6.007	2.48	2.48	10.52
10	Euphorbia heterophylla	Herba del coyote	7	2.70	0.02	2.17	5.833	2.17	2.17	7.13
11	Gomphrena austroamericana	Rosa de Ángel	2	1.86	0.01	0.02	1.007	0.02	0.02	3.09
12	Imaniella angustifolia	Herba del alemán	7	2.70	0.02	2.17	5.833	2.17	2.17	7.13
13	Lantana camara	Cruz a cinco negros	4	1.86	0.01	1.24	3.333	1.24	1.24	4.34
14	Vinca rosea quadrivalvis	Barrido	43	6.48	0.15	13.36	35.833	13.36	13.36	32.15



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT**  
**OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

15	Categoría	Nombre	1	275	0.01	1.24	3303	1.24	0.24	525
1.	Oplomerus bumanii	Gramí de conejo	3	483	0.02	248	5,687	248	248	360
17	Vergathysus maximus	Pasto de Guinea	5	278	0.02	188	5,000	188	188	650
18	Peganum harmala	Camelote	3	278	0.01	095	2500	0.93	0.93	464
19	Perovskia atriplicina	Hierba del zorro	7	278	0.02	217	5,833	217	217	712
20	Salvia coccinea	Flor de colibrí	7	185	0.02	217	5,833	217	217	621
21	Sesbania herbacea	Catamo de río	27	556	0.02	839	22500	1.39	1.39	2233
22	Sida acuta	Mava	65	11.11	0.20	2019	54,187	2019	2019	5144
23	Stachyphlebia jamaicensis	Rabo de gato	5	186	0.02	155	4,187	155	155	495
24	Trunbergia auricula	Campanazul	4	186	0.01	124	3,333	124	124	434
25	Turritis glabra	Hierba del verano	21	648	0.02	821	16,687	821	821	1890
Total			322	100	1	100	280,363	100	100	302.00

**Fauna silvestre dentro de la Unidad de Análisis.** - De cada uno de los grupos de vertebrados se realizó un listado de las especies reportadas bibliográficamente con distribución para el Sistema Ambiental (SA), así como los registros realizados durante los trabajos de campo, para



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT  
OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

ello se revisaron trabajos publicados en revistas científicas, guías de campo y bases de datos de colecciones científicas, colocando datos taxonómicos, nombre común, endemidad, si presentan alguna categoría de riesgo.

Una vez generado el listado potencial de especies con posible presencia en Sistema Ambiental, así como para el predio del proyecto, se llevó a cabo la selección de los puntos/transectos de muestreo, donde se consideraron diversos aspectos como: accesibilidad al sitio tomando en cuenta tanto los aspectos fisiográficos como sociales, el tipo de vegetación, confiriendo prioridad a las zonas mejor conservadas (con ayuda de imágenes satelitales) o áreas forestales.

Del mismo modo, se aplicaron diferentes técnicas de muestreo durante los recorridos de 4 transectos, las cuales varían según el grupo faunístico y fueron obtenidas de bibliografía especializada, a continuación, se describen dichas técnicas:

Para obtener mejores resultados se realizaron los recorridos de los transectos después del amanecer cuando la temperatura aún no es muy elevada y aún hay condensación remanente de las bajas temperaturas de la noche, por lo que el ambiente se encuentra más húmedo, lo cual propicia la presencia de anfibios.

Se utilizaron dos técnicas de muestreo directo de herpetofauna:

1.- Transectos de búsqueda: Consiste en caminar por la línea que compone el transección y registrar todo individuo que se encuentre cerca recorriendo una distancia determinada.

2.- Parcelas de hojarasca: Esta técnica es usada mayormente para la detección de anfibios, pero también puede ser útil para lagartijas y serpientes pequeñas. Consiste en seleccionar aleatoriamente parcelas pequeñas con sustrato de hojarasca, cada una de estas parcelas fue cuidadosamente examinada con la intención de encontrar anfibios y reptiles pequeños, ya que en este sustrato se conserva la humedad y se mantiene fresco incluso en horas de sol, por lo que es ideal para este tipo de organismos.

#### **Muestreo indirecto.**

1.- Huellas: Se buscaron improntas de huellas de reptiles de mayor tamaño (como por ejemplo iguanas y garrobos) en el piso del bosque en donde hubiera lodo o tierra suela.

2.- Mudas: Para el caso específico de los reptiles, se buscaron mudas de piel, si estas se encuentran lo suficientemente conservadas, se puede determinar la especie utilizando características como patrones de coloración o la forma de las escamas.

**Aves** .- Las aves son el grupo faunístico más sencillo de muestrear ya que son activas durante el día y se encuentran a simple vista además de emitir sonidos (los cuales pueden ser utilizados para identificación), por lo que suelen ser el grupo mejor representado en estudios o censos.

#### **Muestreo directo.**

Se utilizaron tres técnicas para el muestreo de aves:



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT  
OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

1.- Transectos de búsqueda: Cómo fue referido anteriormente, consiste en recorrer una línea a través de una distancia predeterminada en la cual se registraron todos los individuos que fue posible observar a simple vista o con ayuda de binoculares.

2.- Puntos de conteo: Se establecieron puntos de conteo en los cuales el observador debe permanecer quieto por un determinado tiempo y contar todas las especies de avifauna que se observe o escuche en esa zona. Estos puntos son seleccionados bajo criterios de visibilidad de copas de los árboles, altura del terreno y hora del día (las aves son más activas durante el día, a excepción de rapaces nocturnas como los búhos y lechuzas).

3.- Playback o señuelo acústico: Consiste en reproducir artificialmente cantos o sonidos emitidos por ciertas especies de aves esperando una respuesta de organismos vivos, muchas especies de aves se pueden identificar hasta utilizando su canto.

**Muestreo indirecto.**

1.- Huellas: A pesar de que no es tan utilizado como en otros taxa (Mamíferos y Reptiles) ya que no es fácil identificar especies con base en las huellas que producen en el piso, es útil para saber qué tipo de aves puede haber en el ambiente que se estudia, así como para priorizar puntos de conteo.

2.- Plumas y eagrópilas: Se buscaron rastros que suelen dejar las aves como lo son las plumas y las eagrópilas, las cuales son excretas que producen las aves rapaces después de comer.

3.- Monitoreo de nidos: Se buscó la presencia de nidos en la parte superior del follaje del bosque, los nidos suelen ser característicos de cada especie y una herramienta para su identificación, al igual que los huevos y cascarones de estos.

**Mamíferos** . - Las técnicas de muestreo en mamíferos varían en función del tamaño del animal, ya que se trata de un grupo faunístico muy variado, las técnicas utilizadas fueron las siguientes:

**Muestreo directo.**

1.- Avistamiento en transectos lineales: El método más común para el muestreo de mamíferos, y cómo lo dice el nombre, consiste en recorrer el transecto y registrar toda la mastofauna avistada durante los recorridos.

2.- Cámaras trampa: Se colocaron tres cámaras marca "maarku" en sitios en donde se hipotetizó que pudiera haber mayor tránsito nocturno de fauna silvestre como a la orilla de fuentes de agua, veredas e intersecciones de estas. Las cámaras fueron colocadas en árboles a una altura de 40cm del suelo, estas cámaras cuentan con sensores de movimientos y luz infrarroja por lo que fueron útiles para detectar animales de hábitos nocturnos.

**Captura in vivo mediante trampas:**

1.- Trampas Sherman: Para la fauna pequeña como roedores se utilizaron trampas tipo Sherman con atrayentes dulces como mantequilla de cacahuate y esencia de vainilla, estas fueron colocadas de bajo de arbustos y rocas en donde este tipo de animales suelen encontrarse.



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT  
OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

2.- Trampas Tomahawk: Para mamíferos medianos se utilizaron trampas de jaula tipo Tomahawk, para estas, los atrayentes utilizados fueron viseras de pollo en estado de descomposición, sardinas de lata y comida para gato en sobre.

Muestreo indirecto.

1.- Estaciones olfativas y detección por huellas: Este método es más efectivo en ambientes secos en donde haya arena suelta, pero se puede adaptar la metodología a ambientes más húmedos. Se instalaron dos estaciones olfativas en veredas lodosas poco transitadas por personas dentro del SA. Se utilizaron vísceras de pollo en estado de descomposición como atrayente y se registraron las huellas impresas en el fango mediante una cámara fotográfica para posteriormente ser identificadas mediante el "Manual de rastreo de mamíferos silvestres de México" de Aranda-Sánchez (2012).

2.- Heces: Se recolectaron heces o excretas de mamíferos medianos con las cuales también se pudo realizar identificación hasta el nivel de especie nuevamente con ayuda del manual de Aranda-Sánchez (2012).

3.- Talladeros: Se buscó la presencia de talladeros en troncos de árboles grandes, los talladeros pueden presentar evidencia de presencia de felinos grandes, de cérvidos o pecaries, por lo que son una herramienta importante para la búsqueda y detección de mastofauna grande.

Utilizando los datos colectados en los muestreos del sitio de proyecto se llevó a cabo un inventario florístico de las especies que se distribuyen dentro del área de estudio delimitada. Estos inventarios se componen de la identificación de la familia, el nombre científico y común de cada taxón, así como su distribución y su clasificación dentro de algunas categorías de conservación, incluyendo la NOM-059-SEMARNAT-2010.

En el Sistema ambiental se encontraron un total de 69 especies animales de las cuales el grupo más abundante fueron las aves con 39 especies (456 individuos), reptiles con 12 especies (151 individuos), mamíferos con 11 especies (47 individuos) y el menos abundante los anfibios con 7 especies (19 individuos). En cuanto a su distribución, 66 especies de las 69 encontradas resultaron ser nativas de la zona, 15 especies de las cuales resultaron endémicas y 3 especies exóticas/invasoras. Sobre las listas de conservación evaluadas se encontraron 14 especies que se encuentran bajo algún tipo de protección especial de la NOM 059, 6 se encuentran en los apéndices de la CITES (5 en Ap II y una en Ap III), por último, sólo una especie aparece como "Vulnerable" en la IUCN.

Para obtener parámetros completos de la diversidad de especies en un hábitat, es recomendable cuantificar el número de especies y su representatividad. Sin embargo, es necesario que ambos aspectos sean descritos por un solo índice. La principal ventaja de los índices es que resumen mucha información en un solo valor y permiten hacer comparaciones rápidas y sujetas a comprobación estadística entre la diversidad de distintos hábitats o la diversidad de un mismo hábitat a través del tiempo (Magurran, 1988).

Para determinar la diversidad dentro del sitio de proyecto se utilizaron 4 índices distintos, los índices utilizados se describen a continuación:

**Índice de Shannon** .- Expresa la uniformidad de los valores de importancia a través de todas las



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT  
OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

especies de la muestra. Mide el grado promedio de incertidumbre en predecir a que especie pertenecerá un individuo escogido al azar de una colección. Asume que los individuos son seleccionados al azar y que todas las especies están representadas en la muestra. Adquiere valores entre cero, cuando hay una sola especie, y el logaritmo de S, cuando todas las especies están representadas por el mismo número de individuos (Moreno, 2001). Los valores de este índice varían de 0 hasta la H max, que es diferente para cada comunidad y depende de la riqueza de las especies identificadas ( $H_{max} = \ln S$ ).

**Índice de Simpson** .- Este índice mide la probabilidad de que dos individuos seleccionados al azar en las unidades de muestreo sean de la misma especie. A mayor valor de S menor dominancia de una (o de un grupo) de especie(s) (Zarco-Espinosa et. Al., 2010).

**Índice de Margalef** .- Transforma el número de especies por muestra a una proporción a la cual las especies son añadidas por expansión de la muestra. Supone que hay una relación funcional entre el número de especies y el número total de individuos donde k es constante. Si esto no se mantiene, entonces el índice varía con el tamaño de muestra de forma desconocida. Usando S/1, en lugar de S, da DMg = 0 cuando hay una sola especie (Moreno, 2001).

**Índice de Pielou.** .- Mide la proporción de la diversidad observada con relación a la máxima diversidad esperada. Su valor va de 0 a 1, de forma que 1 corresponde a situaciones donde todas las especies son igualmente abundantes (Magurran, 1988).

En la siguiente tabla se presentan los índices de diversidad generales, así como por grupo faunístico, donde se consideró el índice de Shannon, el índice de dominancia de Simpson, índice de Margalef, índice de Pielou y H max.



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT**  
**OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

Grupo Taxonómico	Shannon	Simpson	Margalef	Pielou	Haxx
General	3.79911	0.0232088	10.4356	0.821936	5.108624
Añejos	0.15201	0.0009954	0.9206	0.054147	2.807355
Rupíos	0.81039	0.0369253	1.8001	0.228241	3.584933
Alas	2.49570	0.0215735	5.9851	0.472376	6.285402
Matorrales	0.33201	0.0006136	1.5346	0.095872	3.459432

Se obtuvo una diversidad general de 3.79911, lo que, de acuerdo con los valores establecidos para el índice de Shannon indica una diversidad alta ya que valores por encima de 3 se consideran cómo altamente diversos, mientras que por debajo de 2 se consideran poco diversos.



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT  
OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

Por otra parte, el valor obtenido para el índice de Simpson el cual refleja la dominancia de especies se obtuvo un valor de 0.0292089, y de acuerdo con los valores establecidos para este índice, cuanto más se aproxima el valor a 1, se considera que es mayor la dominancia de algunas o una especie en particular, por ello y de acuerdo con el valor obtenido para este índice se sostendría que la dominancia es inexistente para la comunidad de vertebrados en el sitio de proyecto. En cuanto a la diversidad máxima se obtuvo un valor de 6.108524, aunque este valor es utópico y de referencia, el cual solo se alcanza cuando todas las especies estén igualmente presentes, resulta importante mencionarlo, ya que nos da un panorama general de las condiciones de la fauna para la zona. Para el índice de Margalef se obtuvo un valor de diversidad general de 10.4356 lo que indica una diversidad alta, ya que para este índice los valores por encima de 5 son considerados como alta diversidad, mientras que los valores por debajo de 2 son considerados como baja diversidad. Por último, se calculó el índice de Pielou para el cual se obtuvo un valor general de 0.621936 el cual refleja una diversidad media-alta ya que para este índice en particular los valores van del 0 al 1, ya que entre más cercano sea el valor a la unidad, más diversidad indica.

**Vegetación forestal dentro del Predio.** - El tipo de vegetación que se localiza dentro del predio es Pastizal Inducido con especies secundarias arbustivas de selva baja caducifolia.

Para fines de la caracterización estructural y florística de la vegetación en la zona del CUSTF, considerando la superficie del polígono, así como la condición y estructura del de la vegetación existente, se realizó un Conteo Directo, para el caso de los ejemplares arbóreos, mientras que para fines de los estratos Arbustivo y Herbáceos del área de CUS se realizaron sitios de muestreo de 28.27 m<sup>2</sup>, con un radio de 3 m y otras de 3.14 m<sup>2</sup>, con un radio de 1 m. Para el caso de los individuos del estrato alto, los datos dasométricos registrados fueron el nombre común, número de individuos, diámetro normal a 1.30 m. y la altura en metros. En lo correspondiente al estrato medio o arbustivo y bajo o herbáceo, se registraron el nombre común, número de individuos y la cobertura o proyección horizontal de la planta.

Los sitios de muestreo fueron distribuidos de una forma aleatoria, pero teniendo como propósito fundamental registrar todas las condiciones existentes en la zona para la cual se solicita el CUSTF y las adyacentes. Esto a fin de asegurar contener en la muestra la mayor similitud posible entre el área para la cual se solicita el CUSTF, como para aquella a ser ubicada por fuera o como se deberá entender a lo largo de este documento, en la Cuenca Hidrológico Forestal (CHF) o Unidad de Análisis. Con este tipo de muestreo se pretendió obtener elementos objetivos para comparar el efecto potencial del CUSTF sobre la diversidad y la estructura de las formaciones vegetales y se evita hacer comparaciones innecesarias e inoperantes entre formaciones diferentes a las del CUSTF, aun cuando dentro de la CHF.

Como ya hemos mencionado, la cubierta del área corresponde una Vegetación de Pasto Inducido con individuos de vegetación secundaria arbustiva de selva baja caducifolia, en donde por el uso y manejo del predio, la estructura original se ha perdido y ahora presenta solo una comunidad con un estrato alto irregular, en donde destacan en su mayoría por pasto inducido con árboles dispersos de talas bajas. El sotobosque, aunque existente, está muy disperso sobre el terreno, formando manchones en algunos sitios y en otros pareciera inexistente.

Con la finalidad de realizar una medición de la comunidad y definir cuáles de las especies presentes contribuyen en su carácter y estructura, se analizaron los datos mediante el Índice del valor de importancia (Cottam y Curtis, 1956, citado en Cox, 1996). Este valor se obtiene



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT  
OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

mediante la sumatoria de las dominancia, densidad y frecuencia relativas.

**Estrato arbóreo** - El análisis estructural del estrato alto evidencia una clara dominancia del Guajillo de cerro y Papelillo con 119.048 puntos del IVI cada especie. Lo cual destaca sobre los resultados de estudios realizados en la zona, en donde si bien hay dominancia de un grupo reducido de especies, nunca llegar a un predominio como este. A excepción del papelillo, en donde esta especie domina junto con el Guajillo de cerro. En términos concretos se puede manifestar que esta es una comunidad en un proceso continuado y prolongado de degradación, en donde se ha perdido la estructura original y que requeriría de mucho tiempo para su recuperación por medios naturales.

En este caso, habiendo sido esta una vegetación originalmente de selva baja, la dominancia de esta especie denota la ocurrencia de usos del terreno dirigidos al derribo de las eminencias y al aclareo constante. De esto es evidencia las desiguales tallas del arbolado y su dispersión. El grupo de árboles dominantes, lo forman por *Leucaena leucocephala* y *Bursera arborea*, 238.096 puntos del IVI, resaltando tanto las dos segundas especies pues si bien son parte de la comunidad original, su abundancia solo se explica por efecto de disturbios en los rodales en donde se presenta.

Después se tiene a un segundo grupo de 1 especies: *Helicarpus pallidus*, con el 65.905 punto del IVI. Particularidad de esta especie es el hecho de que su formación evidencia el aclareo continuo del predio.

En conjunto este grupo y su estructura como se encuentran conformadas en la condición actual, obedecen a un ecosistema degradado, con uso más agropecuario con presencia de individuos que reflejan que el ecosistema original era Selva Mediana Subcaducifolia.



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT**  
**OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

ANALYSTS' COMMENTS	RECOMMENDATION	PRICE/BOOK	PERF. A/B	PERF. A/T	SIGNS/START	DOWN/UP	T/M
		40.00-45.00	20.85-30				
Stocks							
Stocks	Leadership	3	41.85		1.0355	41.85	
Stocks	Leadership	1	39.35			110.048	
Stocks	Leadership	1	34.25		1.00715	34.25	
Marine	Reincorporation	1	39.35			41.925	
Stocks	Leadership	3	42.85		0.02358	42.85	
Stocks	Leadership	1	38.25			110.048	
		1				100.00	
		122.00	3	100.00	125.431		300.00

Derivado del análisis de la diversidad resulta en una diversidad baja, en donde resultan dominantes 2 especies. De ahí que la equidad se halle en el valor de 0.641/151.



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT  
OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

**Estrato arbustivo** .- El estrato medio, está constituido por ejemplares de renuevo de la vegetación del estrato alto. En el presente documento se considera de importancia pues esta condición denota el carácter de la perturbación existente en el predio.

Derivado del análisis estructural destaca la dominancia de 1 especie de pasto: *Aristida adscensionis*, que pertenece a pasto tolerante y que generan un I.V.I. de 116.6993. Las otras 2 especies dominantes son: *Mimosa albida* y *Malvastrum bicuspidatum*, especie arbustiva de carácter tolerante con un I.V.I. de 114.3102, ésta se ve muy favorecida por el aclareo del bosque original. La primera, por la gran cantidad de semillas presentes en el terreno, en una condición latente e incluso de tipo recalcitrante. Las segundas, por la gran cantidad de semillas con potencial de regeneración que quedan en el terreno una vez realizado el aclareo. Existe un tercer grupo constituido por *Leucaena lanceolata*, *Acacia farnesiana*, *Randia armata* y *Bursera bipinata*, con un IVI de 68.9906.



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT**  
**OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	ABUND ABS.	ABUND REL.	FREC ABS.	FREC REL.	DOM ABSOL	DOM REL.	IV
Dosfillo	Bursera bipinnata	1		0.6649	1	14.286	1.786	16.759
Enjekito	Randia armata	1		0.6649	1	14.286	1.190	12.101
Gatillo de cerdo	Leucadenia leucadela	2		1.3698	1	14.286	1.786	17.443
Huizache	Acacia farnesiana	2		1.3698	1	14.286	2.976	18.631
Mora	Malvastrum coccineum	2		10.2740	1	14.286	2.976	27.539
Pasto Techila	Aristida ecklonis	80		54.7945	1	14.286	47.619	110.893
Siesta	Phaseolus lunatus L.	45		30.9219	1	14.286	41.667	88.774
	Mirra seca	45				70		
					7		100.00	
		148	100.00		100.00	188		300.00

**Estrato herbáceo .-** En el estrato bajo de esta formación, se registraron 2 especies: *Phaseolus lunatus L.* y *Malvastrum bicuspidatum*.



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT**  
**OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

Las pertenecen al estrato medio, manifiesta una proliferación dada las condiciones de deterioro del área, y al mismo tiempo, presentan un valor de IVI 300.

Sin embargo, con excepción de la señalada anteriormente, herbáceas, todas ellas de amplia distribución en todas las formaciones tropicales y subtropicales de tipo de secundario o alterado.

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	ABUND. ABS.	ABUND. REL.	FREC ABS.	FREC REL.	DOM. ABS.	DOM. REL.	DI
				1	51	28571	85714	
Pimelilo	Phrodites laetus			71429		2		
						71429	214286	
Mijo	Kavashum pusilla	13	928571			5		
						100.00		
Total		16	100.00	2		7	100.00	310.00



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT  
OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

Derivado del análisis de la diversidad resulta en una diversidad baja, en donde resulta dominante 1 especie. De ahí que la equidad se halle en el valor de 0.260018.

Dentro de la vegetación que se localiza dentro del área propuesta para la construcción del proyecto, no se encontró ninguna especie catalogadas dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010.

**Fauna silvestre dentro del Predio** .- Para evaluar la fauna silvestre en el área del proyecto, se utilizó el sistema de transectos (2 transectos) con recorridos a pie haciendo muestreos diurnos y nocturnos. También se usaron los mismos horarios y los mismos criterios para las observaciones de los individuos que en la Unidad de Análisis.

En suma, de todos los grupos faunísticos se encontraron 6 especies, de las cuales 1 se encuentra en categoría de riesgo de la NOM-059-SEMARNAT-2010. En la información siguiente, se presenta un resumen de la riqueza de especies por grupo faunístico que se encontró en el área del C.U.S.T.F.

En el sitio de proyecto se encontraron un total de 6 especies animales de las cuales el grupo más abundante fueron las aves con 3 especies (individuos), reptiles con 2 especies (4 individuos), mamíferos 1 especie (1 individuo) y el menos abundante fueron los anfibios donde no se encontró ninguna especie. En cuanto a su distribución, las 6 especies encontradas resultaron ser nativas de la zona y una especie resultó endémica, no se encontraron especies exóticas ni invasoras. Sobre las listas de conservación evaluadas se encontró una especie que se encuentran bajo algún tipo de protección especial de la NOM 059, tanto de CITES como de IUCN no se encontró ninguna especie.

En la siguiente tabla se presentan los índices de diversidad generales, así como por grupo faunístico, donde se consideró el índice de Shannon, el índice de dominancia de Simpson, índice de Margalef, índice de Pielou y H max.



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT**  
**OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

Grupo faunístico	Shannon	Simpson	Margalef	Pielou	Hmax
General	1.58577	0.1795	1.9493	0.42854	3.70344
Reptiles	0.33589	0.0385	0.39	0.55588	1.00000
Aves	0.95278	0.1410	0.779	0.53804	1.58498
Mamíferos	0.1273	0.0088	0.000	0.00000	0.00000

Se obtuvo una diversidad general de 1.58577, lo que, de acuerdo con los valores establecidos para el índice de Shannon indica una diversidad baja ya que valores por encima de 3 se consideran cómo altamente diversos, mientras que por debajo de 2 se consideran poco diversos.



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT**  
**OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

Por otra parte, el valor obtenido para el índice de Simpson el cual refleja la dominancia de especies se obtuvo un valor de 0.1795, y de acuerdo con los valores establecidos para este índice, cuanto más se aproxima el valor a 1, se considera que es mayor la dominancia de algunas o una especie en particular, por ello y de acuerdo con el valor obtenido para este índice se sostendría que la dominancia es inexistente para la comunidad de vertebrados en el sitio de proyecto. En cuanto a la diversidad máxima se obtuvo un valor de 3.7004, aunque este valor es utópico y de referencia, el cual solo se alcanza cuando todas las especies estén igualmente presentes, resulta importante mencionarlo, ya que nos da un panorama general de las condiciones de la fauna para la zona. Para el índice de Margalef se obtuvo un valor de diversidad general de 1.9493, lo que indica una diversidad baja, ya que para este índice los valores por encima de 5 son considerados como alta diversidad, mientras que los valores por debajo de 2 son considerados como baja diversidad. Por último, se calculó el índice de Pielou para el cual se obtuvo un valor general de 0.4285 el cual refleja una diversidad media-naja ya que para este índice en particular los valores van del 0 al 1, ya que entre más cercano sea el valor a la unidad, más diversidad indica.

Entre las especies de fauna registradas para el sitio de proyecto se identificó solamente una especie bajo alguna de las categorías de la NOM-059-SEMARNAT-2010, misma que se menciona a continuación:

La especie protegida es endémica del Occidente de México, el *Aspidoscelis lineatissimus*, esta lagartija está asociada a la vegetación de bosques tropicales y de encino (Peña et al., 2018) sin embargo es común observarla en las zonas urbanas de la región de Bahía de Banderas.

El sitio de proyecto se encuentra dentro de una zona urbanizada, con un uso mayormente turístico residencial, donde se presenta vegetación secundaria de selva baja y mediana; es por lo que las especies encontradas en el predio consisten en especies que se distribuyen ampliamente en la región, muchas de ellas capaces de coexistir con las actividades humanas, incluso, como se vio en el apartado anterior, las especies de fauna protegida registradas. Si bien la implementación del proyecto producirá una afectación indirecta a este componente biótico por la reducción puntual de la vegetación en el predio se puede concluir que la obra llamada "Lote 9 Las Vistas" no representa una amenaza a la diversidad faunística de la zona, ni mucho menos a nivel municipal o estatal ya que como se describe en el capítulo X del estudio técnico justificativo se proponen medidas para prevenir incidentes con ejemplares de fauna tal como el ahuyentamiento previo al inicio de las actividades, actividades de rescate y reubicación; asimismo se proponen medidas que compensen el impacto de la construcción y operación del proyecto, como la propuesta de conservación de un área como corredor biológico y la reforestación con vegetación nativa en las áreas afectadas por el CUSTF temporal.

En general, los indicadores de abundancia arrojan resultados bajos, característicos de una zona perturbada y en este caso muy cerca de la zona poblacional. Para el caso del grupo de Aves que cuentan con mayor abundancia por superficie muestreada, se debe tener el dato con relativa reserva, toda vez que algunos de los individuos sólo se notó su presencia de paso no encontrando evidencias de anidamiento, percheo y/o reproducción de las mismas dentro de las zonas muestreadas.

**Conclusiones** . - El sitio de proyecto presenta una riqueza específica baja: aves (3), reptiles (2) y mamíferos (1) en comparación con lo presentado para la Unidad de Análisis, la baja riqueza y diversidad en las especies de flora contribuye a la disminución de condiciones óptimas para



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT**  
**OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

refugios, sitios de anidación, alimentación o reproducción. Sin embargo, al presentarse especies propias de una unidad de vegetación nativa, el sitio de proyecto no se puede considerar un sitio de paso para ejemplares de fauna silvestre, debido que las áreas colindantes al lote se encuentran urbanizadas, por lo que deberán implementarse medidas de prevención y mitigación durante todas sus etapas.

A pesar de que no se encontró la presencia de anfibios y 1 ejemplares de mamíferos en el predio, no excluye totalmente la presencia de ellos dentro de la zona de estudio.

Al tratarse de una zona previamente urbanizada y tratarse de un predio de reducidas dimensiones donde se encontraron especies que en su mayoría se distribuyen ampliamente, se puede decir que la obra llamada "proyecto "Casa Habitación en el Lote 9 Las Vistas" no representa una amenaza a la diversidad faunística de la zona, ni mucho menos a nivel municipal o estatal, sin embargo cualquier medida de mitigación, como rescate o ahuyentamiento de fauna previo al desmonte del predio o la creación de corredores biológicos serán útiles para la preservación de la biodiversidad de la zona.

**Comparativa de la flora silvestre entre la Unidad de Análisis y El Predio.** - Si bien es cierto, que el proyecto considera la remoción de pastizal inducido con vegetación forestal de especies secundarias arbustivas de Selva Baja Caducifolia en una superficie de 1101 m<sup>2</sup>, también es cierto, que las condiciones de la vegetación no son prístinas, más bien han sido alteradas considerablemente debido a las actividades antropogénicas, como son las actividades productivas y económicas que se realizan en la zona, principalmente el desarrollo urbano para actividades turísticas; lo anterior no permite que en la zona se presente una alta riqueza y abundancia de especies tanto de flora como de fauna silvestres, principalmente a causa del impacto que estos ecosistemas forestales han sufrido por el acoso continuo por querer incrementar las superficies forestales con las actividades productivas y económicas típicas de la zona (construcción de infraestructura turística principalmente), por lo que se puede mencionar que existe una presión permanente en el crecimiento del desarrollo urbano de la región.

De acuerdo a los estudios realizados dentro del área que se propone para la ejecución del cambio de uso de suelo en terrenos forestales, así como de la información obtenida del conteo directo y de los muestreos y análisis de biodiversidad realizados a nivel de la Unidad de Análisis (UA) para el mismo tipo de vegetación que se verá afectado con la ejecución del proyecto por el cambio de uso del suelo, así como a la información presentada en los Capítulos III, IV y V del presente Estudio Técnico Justificativo, para el aspecto de índices de diversidad y valor de importancia a nivel especie, se realiza el siguiente análisis comparativo.

**Diversidad.** - Se considera que una comunidad es más compleja mientras mayor sea el número de especies que la compongan (más vías de flujo de energía en la cadena trófica) y mientras menos dominancia presenten una o pocas especies con respecto a las demás (Franco, 1998).

El índice de diversidad es un parámetro estadístico derivado de la riqueza de especies y abundancia de los individuos presentes en el ecosistema.

**Índice de Shannon.** - Este índice se basa en el supuesto de que los individuos provienen de un muestreo aleatorio efectuado en una población infinitamente grande, además de que todas las especies presentes se encuentran representadas en la muestra (Pielou, 1975). El valor del índice de diversidad de Shannon según Margalef oscila entre el 1 y 4.5 y solo de manera extraordinaria



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT  
OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

llega a un valor de 4.5.

En las siguientes tablas se presentan los comparativos de índice de diversidad de Shannon e Índices de Valor de Importancia por especie, entre los diferentes estratos de la Unidad de Análisis (UA) y los del área de cambio de uso de suelo en terrenos forestales (CUSTF) para este tipo de vegetación:

Estrato arbóreo.- Como se aprecia en el comparativo del estrato arbóreo, existe mayor diversidad y abundancia en el área de la Unidad de Análisis (UA) que en el área de CUSTF, al registrarse 27 y 3 especies, respectivamente, sin embargo, la mayoría de las especies del área de CUSTF presentan mayor índice de valor de importancia respecto a las mismas especies del área de la UA; cabe hacer mención que dentro de la Unidad de Análisis están bien representadas las 3 especies que se encuentran dentro del área de custf. Por otra parte, de acuerdo al índice de Shannon, que considera que la riqueza y abundancia de las especies tiene un valor que varía de entre 0.5 y 5, siendo valores normales de entre 2 y 3, y donde valores inferiores a 2 se consideran bajos y valores superiores a 3 se consideran altos, por lo que, el estrato arbóreo del área de la UA presenta valores normales de riqueza y abundancia de especies al presentar un valor de 2.7182, mientras que el estrato arbóreo del área de CUSTF presenta un valor bajo de riqueza y abundancia de especies al presentar un valor de 0.641151.



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT**  
**OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

No.	Nombre científico	Nombre común	PI U.A.	PI CUST	Shannon	Shanon
1	Acacia constricta	Caculta	30.93	0	0.2268	0
2	Acacia congora	Conejero	3.32	0	0.0345	0
3	Acacia cyniptera	Tahutle	4.22	0	0.0594	0
4	Acacia farnesii	Juniperaria	2.48	0	0.0345	0
5	Buxiera sinuata	Papelillo	40.25	119.648	0.2693	0.35312
6	Psychotria cerasifolia	Nandí	2.85	0	0.0345	0
7	Cáseada ecuálea	Matapalo	2.85	0	0.0345	0
8	Ochroma lanata	Levadura	7.39	0	0.0594	0
9	Coccoloba barbadensis	José Pérez	5.19	0	0.0345	0
10	Crescentia alata	Cuachcomate	6.38	0	0.0594	0
11	Entada gigas			0		0
12	Enterolobium cyclocarpum	Huasca	5.82	0	0.0594	0
13	Guazuma ulmifolia	Guajiro	25.86	0	0.2171	0
14	Hamelia triplandra	Macha	40.80	81.805	0.27803	0
15	Hura polyandra	Hatto	2.48	0	0.0345	0



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT**  
**OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

16	Jasminum grandiflorum	Bosque	1.80	0	0.0594	0
15	Jatropha standleyi	Papillón Amarillo	2.95	0	0.0345	0
				119.043		1.35012
17	Leucaeta lanceolata	Guajib	21.77	0	0.1965	0
18	Lysionotus divaricatum	Tejemezquite	15.54	0	0.1324	0
19	Otocrinia gracilis	Palma gracyal	2.86	0	0.0345	0
20	Pithecellobium dulce	Guamuchil	4.76	0	0.0594	0
				0		0
21	Pithecellobium lanceolatum	Guamuchil	2.17	0	0.0837	0
				0		0
22	Pithecellobium torquatum	Palo Santo	5.91	0	0.0594	0
23	Podium sativum	Guayabito	5.10	0	0.0594	0
				0		0
24	Sapindus pedicellatum	Nataza	6.80	0	0.0837	0
				0		0
25	Spondias purpurea	Cineo	9.54	0	0.1324	0
				0		0
26	Tabeaia rosea	Amapa	5.69	0	0.0345	0
				0		0
27	Thespesia ovata	Thespesia	25.87	0	0.2622	0
				300		0.641151
				300		2.7182

En relación a los valores de los Índice de Valor de Importancia (IVI) que nos indica la importancia ecológica de cada especie y mide el valor de las especies; en este estrato podemos observar que la especie que tienen mayor importancia y valor ecológico del área de la UA como



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT  
OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

del área de CUSTF es la *Hampea trilobata* (Majahua) al presentar el valor más altos del IVI, otras especies con mayor importancia dentro del estrato arbóreo destacan *Bursera simaruba* (papelillo), *Acacia cochliacantha* (Concha), *Guazuma ulmifolia* (guácima), entre otras.

Como se observa en la tabla anterior, todas las demás especies registradas en el estrato arbóreo del área de CUSTF se encuentran representadas en este mismo estrato del área de la UA. Por lo que, no se pondrán en riesgo ni se comprometerá la biodiversidad de las especies dentro del ecosistema de selva baja caducifolia, es decir, se demuestra que con la ejecución del cambio de uso de suelo en terrenos forestales se mantiene la biodiversidad de estas especies forestales del ecosistema afectado.

**Estrato arbustivo** .- Como se aprecia en el comparativo del estrato arbustivo, existe mayor diversidad y abundancia en el área de la Unidad de Análisis (UA) que en el área de CUSTF, al registrarse 18 y 7 especies, respectivamente, no se encontraron dentro de este estrato de la U.A. 6 especies, pero 1 especie se encuentra dentro del estrato arbóreo y 2 dentro del estrato herbáceo. Por otra parte, de acuerdo al Índice de Shannon, que considera que la riqueza y abundancia de las especies tiene un valor que varía de entre 0.5 y 5, siendo valores normales de entre 2 y 3, y donde valores inferiores a 2 se consideran bajos y valores superiores a 3 se consideran altos, por lo que, el estrato arbustivo del área de la UA presenta valores normales de riqueza y abundancia de especies al presentar un valor de 2.5953, mientras que el estrato arbustivo del área de CUSTF presenta un valor bajo de riqueza y abundancia de especies al presentar un valor de 1.111575.



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT**  
**OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

CD.	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	IVI CUST	SCHANNON UA	SCHANNON CUST
1	Acanthocereus occidentalis	Órgano alado	10.55	0	0.1095
2	Bauhinia divaricata	Pata de cabra	15.52	0	0.1450
3	Bauhinia ungulata	Pata de venado	15.55	0	0.1095
4	Cupania macrophylla	Cafestilo	25.57	0	0.2011
5	Cyathia oblonga	Ventriño	5.17	0	0.0658
6	Olneya tesota	Cortijo	55.19	0	0.5120
7	Cordia fraxinifolia	Nopal	10.35	0	0.1095
8	Piper sp	Cocorito	5.17	0	0.0658
9	Punica granatum	Cola de iguana	5.17	0	0.0658
10	Pouteria	Flor de mayo	13.52	0	0.1450
11	Pseudosassafras albidum	Cubebate	5.17	0	0.0658
12	Randia aculeata	Crocidia	21.07	16.1511	0.2011
13	Ricinus communis	Higuerilla	15.52	0	0.1450
14	Rosa californica	Rosa	10.35	0	0.1095
15	Rumfordia formosa	Tarote	32.22	0	0.2411
16	Serjantia triplandra	Bejuco de tres costillas	10.35	0	0.1095
17	Thunbergia semesa	Anavencillo	42.57	0	0.2780
18	Ziziphus amanjensis	Ande	10.35	0	0.1095
19	Bursera bipinnata	Cogollo	0	15.7584	0
20	Leucaena leucocephala	Guajillo de cerdo	0	17.4413	0
21	Acacia farnesiana	Huzache	0	18.6913	0
22	Melastomum acuminatum	Mava	0	27.5353	0
23	Ardisia adenostoma	Pasto teñido	0	116.5993	0
24	Mimosa albida	Sterila	0	85.7743	0
			300	300	2.5551
					1.111575

En relación a los valores de los Índice de Valor de Importancia (IVI) que nos indica la importancia ecológica de cada especie y mide el valor de las especies; en este estrato podemos observar que las especies que tienen mayor importancia y valor ecológico del área de la UA son:



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT**  
**OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

*Olyra latifolia* (carricillo) y *Thouinia serrata* (arrayancillo) al presentar los valores más altos del IVI, otras especies con mayor importancia dentro del estrato arbustivo destacan *Rumfordia floribunda* (tacote), *Cupania macrophylla* (cafecillo), *Randia acuteata* (crucecita), *Bauhinia divaricata* (pata de cabra), entre otras.

Como se observa en la tabla anterior, 1 especie registrada en el estrato arbustivo del área de CUSTF se encuentran bien representadas en el estrato arbóreo del área de la UA y 2 dentro del estrato herbáceo, por lo que, no se pondrán en riesgo ni se comprometerá la biodiversidad de las especies dentro del ecosistema de selva mediana subcaducífolia, es decir, se demuestra que con la ejecución del cambio de uso de suelo en terrenos forestales se mantiene la biodiversidad de estas especies forestales del ecosistema afectado.

**Estrato herbáceo** - En el comparativo del estrato herbáceo se observa que existe mayor diversidad y abundancia en el área de la UA que en el área de CUSTF, al registrarse 25 y 2 especies, respectivamente, de acuerdo al índice de Shannon, que considera que la riqueza y abundancia de las especies tiene un valor que varía de entre 0.5 y 5, siendo valores normales de entre 2 y 3, y donde valores inferiores a 2 se consideran bajos y valores superiores a 3 se consideran altos; por lo que, tanto el estrato herbáceo de la UA presenta valores normales de riqueza y abundancia de especies al presentar un valor de 2.7554, mientras que el estrato herbáceo del área de CUSTF presenta un valor de 0.260018, por lo que se considera como zona baja en biodiversidad.



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT**  
**OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

No.	Nombre científico	Nombre común	SI UA	NI CUST	SHANNON UA	SHANNON CUST
1	Acalypha speciosa	Chinahuitl	6.19	0	0.6545	0
2	Anisida tamipes	Pasto Tres talbas	9.29	0	0.1000	0
3	Calea urticata	Jasal	7.15	0	0.6919	0
4	Commelinácea	Tripe de pollo	19.21	0	0.1670	0
5	Desmodium paniculatum	Trébol de garrafa	7.75	0	0.2913	0
6	Desmodium tortuosum	Cedillo	6.88	0	0.3647	0
7	Dyschirion hispidissima	Pepiota	7.43	0	0.3742	0
8	Edinochloa calycina	Anroz del mante	29.77	0	0.2460	0
9	Elytraria imbricata	Florla	10.52	0	0.3918	0
10	Euphorbia heterophylla	Hierba del coyote	7.13	0	0.6832	0
11	Ipomoea aristocrática	Rosa de Ángel	3.09	0	0.0318	0
12	Inesia angustifolia	Herba del arcozo	7.13	0	0.6832	0
13	Lantana camara	Cruz o cinco negritas	4.34	0	0.6545	0
14	Nymphaea quadrivalvis	Gamito	33.19	0	0.2889	0



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT**  
**OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

#	Nombre científico	Categoría	\$S	IVI	IVI
46	Oxalis latifolia	Crámera de conopeo	9.60	0	0.0918
47	Panicum maximum	Pasto de Guinea	6.50	0	0.0742
48	Paspalum paniculatum	Carámbola	4.84	0	0.0636
49	Prunella vulgaris	Hierba del zorro	7.13	0	0.0632
50	Salvia coccinea	Flor de colibrí	6.70	0	0.0632
51	Sesbania herbacea	Cafetillo de río	22.33	0	0.2179
				214.28	0.07156
52	Sida acuta	Mame	51.49	0	0.3230
53	Stachytaphyla jamaicensis	Rato de gato	4.98	0	0.0647
54	Thlaspi glaucum	Campana azul	4.34	0	0.0545
55	Turritis glabra	Hierba de verano	18.90	0	0.1732
56	Phascolosia tristis L.	Frijolito	0	0.9714	0.19946
			390.30	275.54	0.26018

En relación a los valores de los Índice de Valor de importancia (IVI) que nos indica la importancia ecológica de cada especie y mide el valor de las especies; en este estrato podemos observar que las especies que tienen mayor importancia y valor ecológico dentro de la UA son:



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT OFICIO N° 138.01.01/5201/2024

*Sida acuta* (malva), *Mimosa quadrivalvis* (garruño), *Echinochloa colonum* (arroz del monte), *Sesbania herbacea* (cañamo de río), *Commelina difusa* (trípa de pollo), al presentar los valores más altos del IVI.

Como se observa en la tabla anterior, de todas las especies registradas en el estrato herbáceo del área de CUSTF, solo 1 se encuentran bien representada en este mismo estrato del área de la UA, lo anterior no significa que se pondrá en riesgo o se comprometerá su biodiversidad dentro del ecosistema de selva mediana subcaducifolia.

### COMPARATIVO DE ÍNDICES DE DIVERSIDAD DE LA SELVA MEDIANA SUBCADUCIFOLIA.

Tipo de vegetación UA	No. de especies	Índice de Shannon
Abrumosa	27	2.7102
Arbolosa	18	2.6563
Rústica	25	2.7554
Tipo de vegetación Predis	No. de especies	Índice de Shannon
Abrumosa	3	0.641151
Arbolosa	7	1.111576
Herbácea	2	0.260018



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT**  
**OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

De los análisis a los índices de diversidad en la vegetación de selva baja caducifolia (SBC) de la Unidad de Análisis (UA) y pastizal inducido con especies secundaria arbustiva de selva baja caducifolia del área de CUSTF, se puede apreciar que existe mayor diversidad y abundancia de flora en el área de la UA que en el área de CUSTF, al registrarse una cantidad de 70 y 12 especies en los distintos estratos, respectivamente.

Respecto al índice de Shannon, que mide la biodiversidad específica del ecosistema, se puede observar que en los tres estratos del área de la UA existe mayor biodiversidad que en los mismos estratos del área de CUSTF, al presentar valores de 2.7182, 2.5953 y 2.7554, en comparación con los valores de 0.641151, 1.111575 y 0.260018, de los estratos arbóreo, arbustivo y herbáceo, respectivamente; por otra parte, de acuerdo a los valores obtenidos, los 3 estratos del área de la UA presentan valores altos de biodiversidad, al presentar valores de entre 2 y 3; finalmente los tres estratos del área de CUSTF se consideran zonas de baja en biodiversidad al presentar valores menores a 2.0.

Aunado a lo anterior, 1 especie registrada en el área de cambio de uso de suelo se encuentra catalogada en categoría de riesgo dentro de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010; y es *Sapium pedicellatum* (A), sin embargo, como medidas de mitigación específicas y tomando en cuenta la fenología de dichas especies se propone:

- 1.- Realizar el rescate y reubicación de ejemplares de las especies: *Sapium pedicellatum* (mataiza), *Chiococa alba* (cuamecate blanco), *Leucaena leucocephala* (guaje verde) y *Acacia farnesina* (huizache).
- 2.- De acuerdo a lo señalado en el programa de rescate y reubicación de especies de flora silvestre, el cual forma parte integral del Capítulo IX del presente estudio.
- 3.- Realizar la recolección de semilla de la especie *Tabebuia roseae* (amapa), en una cantidad de 250 gramos, realizando la dispersión de una parte de la semilla en el área del predio que no se somete al cambio de uso de suelo, y la otra parte será utilizada para su germinación en vivero, y posterior utilización en el Programa de Reforestación respectivo, anexo al este estudio.
- 4.- Realizar la recolección de material vegetativo (estacas) de la especie *Bursera simaruba* (papelillo) y *Hampea trilobata* (majahua), de acuerdo a la cantidad señalada en el programa de rescate y reubicación de especies de flora silvestre, el cual forma parte integral del Capítulo IX del presente estudio.
- 5.- Asimismo, el Programa de Reforestación (se anexa), se llevará a cabo principalmente con especies registradas en el área de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, las cuales se verán afectadas con la remoción de vegetación, estableciendo para tal fin un vivero para la reproducción de dichas especies mediante germoplasma forestal (semillas, estacas, especies rescatadas), de igual manera en el Programa de Rescate y Reubicación de Flora Silvestre (Capítulo IX), se propone rescatar especies que fueron registradas en el área de cambio de uso de suelo, y reubicarlas en áreas adyacentes al área del proyecto.

Por lo señalado anteriormente, se puede demostrar que con la ejecución del CUSTF en una superficie de 1101 m<sup>2</sup> que comprende el proyecto denominado "Casa Habitación Lote 9 Las Vistas", ubicado en Punta de Mita, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit", se mantendrá y no se comprometerá la biodiversidad del ecosistema afectado, como lo señala el artículo 93 de la





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT  
OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente.

**Comparativa de la fauna silvestre entre la Unidad de Análisis y El Predio .** - Al igual que en el caso de flora, con la fauna pasa algo similar ya que en el muestreo de la superficie de CUSTF se encuentra gran porcentaje de especies que se encuentran representadas en la microcuenca, se determinó que el grado de afectación a la composición de la biodiversidad de la fauna por el cambio de uso de suelo en terrenos forestales será bajo con relación a los grupos faunísticos registrados, ya que un buen porcentaje de las especies que integran la composición de la biodiversidad están suficientemente representadas en la Unidad de Análisis.

Es importante hacer hincapié en que la fauna presenta alta movilidad, como es el grupo de aves y mamíferos, por lo que los porcentajes presentados y las especies registradas no son determinantes en que las especies se vean afectadas directamente. Adicionalmente se propone un programa de rescate y reubicación de fauna, en el cual se dará principal intensidad a las especies que se encuentran dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010 y a toda especie que se encuentre dentro de las poligonales sujetas a cambio de uso de suelo durante las diferentes etapas del proyecto.

En las siguientes tablas se presenta la composición y estructura de las especies de fauna silvestre registradas tanto en la Unidad de Análisis (UA) como en el área de sitio del proyecto.

Como se puede observar en la tabla comparativa, la riqueza de especies es mayor en la Unidad de Análisis con 7 especies con 19 individuos y un índice de Shannon (H) de 0.15201, mientras que en el área de CUSTF no se observaron individuos de Anfibios.



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT**  
**OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

NO.	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMUN	NO INDIVIDUOS EN LA UA	DIVERSIDAD EN LA UA	NO DE INDIVIDUOS EN EL PREDIO	DIVERSIDAD EN EL PREDIO
			2	-0.0172	0	0
	<i>Sceloporus magister</i>	Saetón pinto de Mazatlán	5	-0.0329	0	0
	<i>Pituophis catenifer</i>	Sapo gigante	1	-0.0164	0	0
	<i>Crotalus molossus</i>	Ranita de vestal	2	-0.0172	0	0
	<i>Smilisca baudinii</i>	Rana aborigen mexicano	4	-0.0305	0	0
	<i>Lepidophyma melanoleuca</i>	Ranita leoparda	3	-0.0240	0	0
	<i>Lithobates luteolus</i>	Rana leopardo de Forster	2	-0.0123	0	0
	<i>Hyla eximia</i>	Ranita de montaña	10	0.15201	0	0
<b>TOTAL</b>						

**Aves** .- Como se puede observar en la tabla comparativa, la riqueza de especies es mayor en la Unidad de Análisis con 39 especies con 456 individuos y un índice de Shannon ( $H$ ) de 2.4967, mientras que en el área de CUSTF es de 3 especies con 8 individuos y un índice de Shannon





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT**  
**OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

(H) de 0.85278. En términos de presencia/ausencia, de las 3 especies de aves registradas en el área de CUSTF, sólo 1 de ellas no se registró en la Unidad de Análisis, la cual: Saltador gris, es decir, el 66% de las especies están representadas en la microcuenca, mientras que el restante 33% se trata de especies de amplia distribución y el hecho de que no se haya registrado en los muestreos de campo se debe a la probabilística estadística del muestreo y a la propia movilidad de las aves, ya que la característica de vuelo les permite abarcar distancias más grandes para la obtención de recursos por lo que se trata de especies dinámicas que no permanecen estáticas en un solo lugar durante el día.

Nº	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	NO. DE AVES EN LA U. DE A.	NO. DE AVES EN EL ESTUDIO	DIVERSIDAD EN LA U.	INDICADORES DE PESO
						DIVERSIDAD EN EL ESTUDIO
1	<i>Dicrurus australis</i>	Pijerito Naranja	4	0	4.0325	0
2	<i>Oxyura jamaicensis</i>	Pato jamaicano	5	0	4.3329	0
3	<i>Buteo swainsoni</i>	Gavilán gris de África	7	0	4.0473	0
4	<i>Erythrocercus livingstonei</i>	Gavilán azul	5	0	4.3329	0
5	<i>Anas dia</i>	Gavilán Negro	38	0	4.1329	0
6	<i>Ceryle rudis</i>	Zapotero común	38	5	4.1672	0.3173
7	<i>Chrysococcyx validus</i>	Chivo Real	9	0	4.0573	0
8	<i>Columba palumbus</i>	Torcaza Pico Rojo	7	0	4.0473	0
9	<i>Zenaidura macroura</i>	Pájaro Río Blanco	27	0	4.1329	0
10	<i>Zenaidura asiatica</i>	Huilota Común	38	0	4.1672	0
11	<i>Columba leucomela</i>	Torcaza Cola Larga	12	0	4.0716	0
12	<i>Cynanthus latirostris</i>	Chalco de San José	20	0	4.1046	0
13	<i>Ornithodoros spheniscus</i>	Chachalaca Vientre Cañizo	11	0	4.0670	0
14	<i>Crotophaga sulcirostris</i>	Gavilán piquí	25	0	4.1219	0
15	<i>Falco sparverius</i>	Cernícalo americano	2	0	4.0172	0
16	<i>Fregata magnificens</i>	Fregata Tijera	2	2	4.0726	0.2670
17	<i>Hamatorhynchus mexicanus</i>	Pezón mexicano	5	0	4.0325	0
18	<i>Hirundo rufipes</i>	Golondrina lejana	8	0	4.0625	0
19	<i>Quiscalus mexicanus</i>	Zanate mexicano	48	0	4.1871	0
20	<i>Coccyzus melacoryphus</i>	Cocique mexicano	9	0	4.0573	0
21	<i>Nobilis rufa</i>	Turbador cají	4	0	4.0325	0



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT**  
**OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

Nº	Espécie	Categoría Censo Rápido	Nº	Aparecidas	Índice
1	Icterus dominalis	Categoría Censo Rápido	2	0	0.3723
2	Vireo pygmaeus	Categoría raro	4	0	0.0036
3	Pandion haliaetus	Agre pescador	1	0	0.0064
4	Pastor dominicus	Gorrón doméstico	4	0	0.3035
5	Pelecanus occidentalis	Pelícano café	13	0	0.9700
6	Melanerpes chrysogenys	Capitán enmascarado	10	0	0.9633
7	Sialia sialis	Saltarín gris	4	0	0.0365
8	Euodiceus obsoletus	Itaí Blanco	15	0	0.0459
9	Pogonornis bidentatus	Itaí ojos rojos	4	0	0.0035
10	Trochocercus viridis	Cra tijera	7	0	0.1731
11	Turdus assimilis	Mira garganta blanca	2	0	0.0000
12	Turdus migratorius	Mito primavera	6	0	0.0400
13	Turdus olivaceus	Mito dorso canela	6	0	0.0628
14	Muscicapa striata	Lisito común	6	0	0.0251
15	Platyrinchus ridgwayi	Lisito tijereteo	21	6	0.1076
16	Leucosticte placida	Lisito piquigordo	10	0	0.0200
17	Myiochanes luteiventris	Papernos triste	5	0	0.0323
18	Sialcoracinae/estensis	Saltarín gris	0	1	-1.1973
Total			46	6	2.467
					1.9275

Como se puede observar en la tabla comparativa, la riqueza de especies es mayor en la Unidad de Análisis con 11 especies con 47 individuos y un Índice de Shannon ( $H$ ) de 1.3667, mientras que en el área de CUSTF se observó 1 individuo.



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT**  
**OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

NO.	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMUN	NO. INDIVIDUOS EN LA U.A.	NO. DE INDIVIDUOS EN EL PREDIO	DIVERSIDAD EN LA U.A.	DIVERSIDAD EN EL PREDIO
1	<i>Peromyscus sonoriensis</i>	Ratón nayarita	2	0	0.2943	0
2	<i>Peromyscus eremicus</i>	Ratón de cactus	3	0	0.1108	0
3	<i>Peromyscus maniculatus</i>	Ratón norteamericano	7	0	0.0666	0
4	<i>Dasypus novemcinctus</i>	Armadillo	5	0	0.0666	0
5	<i>Didelphis virginiana</i>	Tlacuache nortero	3	0	0.1465	0
6	<i>Puma concolor</i>	Puma	2	0	0.2030	0
7	<i>Sylvilagus canadensis</i>	Conejo de monte	1	0	0.1108	0
8	<i>Nasua narica</i>	Coyote	10	0	0.1108	0
9	<i>Procyon lotor</i>	Mazapache	11	0	0.1465	0
10	<i>Scutus californicus</i>	Andilla gris del Pacífico	1	0	0.1108	0
11	<i>Otocyon leporinus</i>	Pezón de collar	2	0	0.0666	0
12	<i>Procyon lotor</i>	Mazapache	0	1	0	-0.19730
Total			47	1	1.3667	0.19730

**Reptiles** .- Como se puede observar en la tabla comparativa, la riqueza de especies es mayor en la microcuencia con 12 especies con 151 individuos y un índice de Shannon (H) de 0.81839, mientras que en el área de CUSTF es de 2 especies con 4 individuos y un índice de Shannon de



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT**  
**OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

0.53569. En términos de presencia/ausencia, de 2 especie de reptiles registradas en el área de CUSTF, sólo 1 de ellas no se registró en la microcuenca la cual es el Huico pinto del noreste, se trata de una especie de amplia distribución y el hecho de que no se haya registrado en los muestreos de campo se debe a la probabilística estadística del muestreo y a la propia movilidad de las especies de fauna.

NO.	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	NO. DE INDIVIDUOS EN LA ZA	NO. DE INDIVIDUOS EN EL PREDIO	DIVERSIDAD EN LA ZA	DIVERSIDAD EN EL PREDIO
1	<i>Masticophis mentovarius</i>	Culebra de madera tropical	11	0	-0.00701	0
2	<i>Salvadora mexicana</i>	Culebra chata del Pacífico	4	0	-0.00035	0
3	<i>Sceloporus magister</i>	Culebra labradora	2	0	-0.01729	0
4	<i>Anolis nebulosus</i>	Anolito penacho del Pacífico	10	0	-0.0233	0
5	<i>Hemidactylus feroxius</i>	Besame salinera	15	0	-0.00459	0
6	<i>Iguana iguana</i>	Iguana verde	42	0	-0.1253	0
7	<i>Ctenosaura similis</i>	Iguana mexicana de la espina	13	0	-0.0769	0
8	<i>Kinosternon integrum</i>	Tortugacuado pecho quemado	3	0	-0.0204	0
9	<i>Alopoglossus carvalhoi</i>	Huico teneo	10	0	-0.0223	0
10	<i>Alopoglossus dolichopterus</i>	Huico boca larga	13	0	-0.0239	0
11	<i>Alopoglossus lineatissimus</i>	Huico de vaho	25	3	-0.1294	0.0359
12	<i>Holcosus undulatus</i>	Lagarto estriado	3	0	-0.0204	0
13	<i>Alopoglossus guentheri</i>	Huico pinto del noreste	0	1	0	-0.19736
Total			165	151	4	0.0189
Diversidad						0.53569



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT  
OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

La determinación del grado de afectación a la biodiversidad de la fauna por el cambio de uso de suelo en terrenos forestales de 0.1108 hectáreas de pastizal inducido con vegetación secundaria arbustiva de selva baja caducifolia para el desarrollo del proyecto, se realizó de manera similar a la expuesta para la biodiversidad de flora, es decir, se realizó a través de indicadores simples que permitan cuantificar la afectación a las especies de los distintos grupos de fauna que se verían afectados por el CUSTF, por ejemplo: riqueza de especies por grupo, número de individuos por especie, presencia/ausencia.

En el comparativo tanto de las especies registradas en la Unidad de Análisis como en el predio del proyecto, en la tabla anterior se puede observar que todas las especies registradas en el área de CUSTF se encuentran representadas en el área de la UA, por lo que, dichas especies se mantendrán en el ecosistema.

Por otra parte, de acuerdo a los índices de diversidad, se observa que existe mayor diversidad y abundancia de especies en la UA que en el área del proyecto, al registrarse una abundancia absoluta de 673 individuos en la UA, en comparación con 13 individuos del área del proyecto.

De acuerdo al comparativo, el índice de Shannon a nivel general en la UA existe una alta biodiversidad, mientras que en el predio existe una mediana diversidad.

De acuerdo con los análisis de las tablas anteriores, respecto a la fauna silvestre se obtienen las siguientes conclusiones:

La diversidad de las especies faunísticas es mayor en cuanto a las registradas en la UA que en el área donde se pretende ejecutar el cambio de uso del suelo forestal, por lo cual, y con las medidas de mitigación que se señalan más adelante, este recurso no se verá afectado con la ejecución del proyecto.

Como se puede observar en la tabla de composición y estructura de fauna silvestre, las especies de fauna silvestre que se registraron dentro del área de la zona del proyecto se encuentran representadas dentro del área de la Unidad de Análisis (UA), por lo que, considerando el tipo de proyecto, además de que no se realizará el aprovechamiento extractivo de especies, y con las medidas por aplicar para la fauna silvestre, se evitará el impacto o afectación a este recurso.

En ese mismo sentido, debemos de considerar que en la ejecución del proyecto y por ende en la ejecución de actividades de cambio de uso del suelo forestal, se realizará la aplicación de medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales que pudieran provocarse a la fauna silvestre dentro del área de cambio de uso de suelo forestal, las medidas que se aplicarán son las siguientes:

**Medidas por aplicar a la fauna:**

Debido a que para la construcción del proyecto es necesario llevar a cabo la eliminación total de la vegetación presente en la superficie del área sujeta a cambio de uso de suelo forestal y del predio del proyecto, se verán afectados los sitios de alimentación y/o de paso de algunas de las especies de fauna silvestre, por lo que, a fin de salvaguardar los recursos faunísticos de la zona, se ejecutará el Programa de Rescate y Reubicación de Especies de Fauna Silvestre señalado en el Capítulo IX del presente estudio, en el que se detallan las acciones, técnicas y tiempos a realizar sobre este factor ambiental, entre los que destacan:



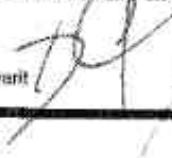
**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT**  
**OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

- 1.- Minimizar los impactos ambientales sobre la fauna silvestre amenazada y de baja movilidad a través del rescate, protección y conservación.
- 2.- Efectuar recorridos previos antes de cualquier actividad, para la identificación y ubicación y señalamiento de posibles nidos y madrigueras con actividad.
- 3.- Rescatar la mayor cantidad posible de individuos de las especies amenazadas y de poca vagilidad, que habiten en el área a intervenir por el proyecto.
- 4.- Trasladar (o relocalizar) los individuos capturados a ambientes similares que no serán sometidos a modificaciones en el mediano o largo plazo.
- 5.- Ahuyentamiento de individuos de especies de aves y mamíferos medianos a grandes.
- 6.- Realizar la manipulación de las especies faunísticas rescatadas, mediante la implementación de técnicas específicas para cada individuo.
- 7.- Efectuar la reubicación de los individuos, en sitios previamente seleccionados de acuerdo a los criterios técnicos y biológicos que permitan proporcionar las condiciones idóneas para su subsistencia.
- 8.- Se colocarán letreros en los frentes de trabajo, así como en las principales áreas de acceso a la zona del proyecto, alusivos a la presencia de fauna y su protección tanto en el área del proyecto como en áreas adyacentes.

La implementación de estas medidas tiene como objetivo ocasionar el menor daño posible a la fauna silvestre, así como fomentar la permanencia de las especies presentes en el predio mediante acciones de mejoramiento del hábitat de la zona, igualmente se involucrará y capacitará a los trabajadores a fin de que conozcan la forma de detectar las diferentes especies de animales presentes y cuál debe ser su comportamiento ante tal eventualidad, con el fin de que el personal sepa actuar en caso de encuentros fortuitos de ejemplares que se desplacen a las zonas de trabajo.

Es importante mencionar que ninguna especie de fauna silvestre será afectada o dañada, además de que durante las distintas etapas del proyecto no se considera realizar ningún tipo de actividad que cause daño a los ejemplares de fauna silvestre, mucho menos su aprovechamiento; por lo que, considerando lo antes mencionado, el tipo de proyecto, la superficie en la que se ejecutará, además con las medidas que se aplicarán a la fauna silvestre (programa de rescate y reubicación), se evitará el impacto o afectación a este recurso, por tanto, se mantendrá la biodiversidad del ecosistema afectado, como lo señala el Artículo 93 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Con base en los razonamientos arriba expresados y en los expuestos por el promovente, esta autoridad administrativa considera que se encuentra acreditada la primera de las hipótesis normativas establecidas por el artículo 93 párrafo primero, de la LGDFS, en cuanto que con éstos ha quedado técnicamente demostrado que el desarrollo del proyecto de cambio de uso de suelo en cuestión, mantiene la biodiversidad de los escosistemas que se verán afectados.





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT  
OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

2.- Por lo que corresponde al **segundo de los supuestos**, referente a la obligación de demostrar que **la erosión de los suelos se mitigue**, se observó lo siguiente:

Del estudio técnico justificativo, se desprende información contenida en diversos apartados del mismo, consistente en que:

La presencia de árboles y arbustos impide la erosión de los suelos. En cambio, en las zonas deforestadas, sobre todo en las partes elevadas de las cuencas con fuertes pendientes, las lluvias torrenciales generan un enorme escurrimiento pluvial que, por un lado, afecta la productividad de las tierras al deslavar nutrientes del suelo, y, por el otro, da lugar a la sedimentación en los ríos, es decir, su azolve. Esto vuelve menos profundos los cauces, con lo que se incrementa el riesgo de inundaciones. Además, el aumento de la concentración de nutrientes, como nitratos y fosfatos, en ríos y, después, en mares (eutrofización), altera las zonas donde se reproducen las especies de importancia económica para las pesquerías.

Con la ejecución del proyecto se pueden generar problemas de erosión en un nivel bajo considerando principalmente, el rango de pendientes que fluctúa de 0-10%, tiene una abundancia de 63.5%, cubriendo la mayoría del predio del proyecto, el resto corresponde a los rangos siguientes que son de 5-10 con 22.8% y por último de 10-20 con solo un 13.5%; y la superficie que se va a afectar con el cambio de uso del suelo será de 0.1101 ha.

Se realizó la estimación puntual de erosión hidrálica, a partir de los datos de la Estación San José Valle (18030) y las condiciones físicas presentes en la zona del cambio de uso de suelo.

Se utilizó la metodología empleada por María Alejandrina Leticia Montes-León, Edgar Misael Uribe-Alcántara, Efraín García-Celis. Mapa Nacional de Erosión Potencial, 2011. Tecnología y Ciencia del Agua. Que se basa en la Ecuación Universal de Pérdida de Suelo (USLE, por sus siglas en inglés).

Tipo de suelo: Regosol, Textura: Media, Factor K: 0.040.

Longitud: 50 m, Pendiente promedio: 10%, Factor LS: 0.43.

Uso de suelo y vegetación: Pastizal inducido Factor C: 0.20.

Erosión actual: 1.21 ton/año.

Erosión potencial: 10.90 ton/ha/año.

Erosión potencial (5 años): 54.50 ton/ha.

Para neutralizar los procesos erosivos ocasionados por el cambio de uso de suelo, se utilizó el valor proyectado a 5 años de la erosión potencial. Con este valor es posible calcular el espaciamiento entre obras de conservación de suelo, considerando una funcionalidad del mismo período; tiempo adecuado para el establecimiento del estrato arbóreo y arbustivo en una altura y extensión tal que proteja al suelo del arrastre por lluvia y escurrimiento.

El área total del proyecto pierde un total de 1.21 ton/anuales por acción del agua (erosión hidrálica), lo que en promedio es una pérdida total por hectárea de 10.90 ton/anuales.



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT  
OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

**Condición una vez realizado el CUS .-** La metodología que se utilizó para determinar la pérdida de suelo actual en las superficies solicitadas para CUSTF es producto de la interacción de 4 factores (erodabilidad, erosividad, pendiente y cobertura (uso de suelo y/o vegetación)). Al efectuar la remoción de la vegetación 3 de estos factores continúan igual y solamente cambia el valor de la cobertura actual del suelo, para pasar a un terreno sin vegetación aparente, cuyo coeficiente de cobertura es igual a 0.80.

El área total del proyecto propuesto para cambio de uso de suelo en terrenos forestales perdería un total de 48.29 ton/anauales por acción del agua una vez realizado el CUS (erosión hídrica), lo que promedia una pérdida por hectárea de 435.86 ton/anauales, considerando que el área de cambio de uso de suelo en terrenos forestales (CUSTF) es de 0.1101 ha.

Se presenta una tabla de manera resumida para estimar el aumento de la erosión con la ejecución del cambio de uso de suelo en el proyecto.



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT**  
**OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

Condición	Servicio ambiental: Suelo
sin tróqueo (base sin aditivo)	Erosión en 0.1109 ha
	Tonelaje de suelo:
• Erosión hídrica	1.21
Con CUS y sin medidas de mitigación	tonelaje de suelo
• Erosión hídrica	48.29
Grado de afectación: aumento en erosión,	tonelaje de suelo
• Erosión hídrica	47.98

El aumento total de la erosión por el CUS es de 48.29 ton/anuales para la erosión hídrica, lo que representa un grado de afectación (sin realizar ninguna medida de mitigación) del 97% respecto a la erosión actual de las áreas propuestas a CUSTF en una superficie de 0.1101 ha.



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT  
OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

**Compensación de pérdida de suelo por aumento de erosión.**

Como se desglosa en la tabla anterior, el aumento de la erosión hídrica provocado por el CUS del proyecto (0.1101 ha) es de 48.29 ton/anales.

Como medida de compensación de los impactos ambientales ocasionados por el CUS, se ejecutará un Programa de Reforestación a manera de compensación ambiental de 0.1106 ha (redondeado), de acuerdo a la superficie que se propone para el CUS (0.1101 ha), con base en el programa de reforestación, se afirma que una vez realizadas las actividades de reforestación y asegurando una sobrevivencia del 80%, se tendrá una ganancia de suelo de ton/año por prácticas de reforestación y ton/año por terrazas individuales, logrando un total de ton/anales.

Por lo anterior, con base en los razonamientos arriba expresados, esta autoridad administrativa considera que se encuentra acreditada la segunda de las hipótesis normativas establecidas por el artículo 93, párrafo primero, de la LGDFS, en cuanto a que, con éstos ha quedado técnicamente demostrado que con el desarrollo del proyecto de cambio de uso de suelo en terrenos forestales en cuestión, **la erosión de los suelos se mitiga**.

3.- Por lo que corresponde al **tercero de los supuestos** arriba referidos, relativo a la obligación de demostrar que **la capacidad de almacenamiento de carbono se mitigue**, se observó lo siguiente:

Del estudio técnico justificativo se desprende lo siguiente:

Para la estimación de la captura de carbono se utilizó la información recabada en el muestreo dasométrico, pues en este se incluyeron todos los individuos arbóreos existentes en los sitios de muestreo aleatorios de forma circular de 500 m<sup>2</sup>. En estos, se registraron todos los individuos cuyo diámetro normal (diámetro de fuste principal a una altura de 1.30 m sobre el suelo) fuera mayor a 8 cm, midiendo además la altura de cada ejemplar.

Para estimar la cantidad de carbono almacenado en el área solicitada se aplicó el modelo de Hughes, 1999 (citado en, CFE, 2016), originalmente desarrollado para bosques secundarios en México. El modelo se basa en el cálculo de la biomasa, supuesta como la parte aérea de las plantas y de que el valor de carbono almacenado corresponde al 50 % del peso de la materia seca.

En la siguiente tabla se presentan los resultados de biomasa por especie en cada uno de los sitios de muestreo. Así mismo se hace mención que el archivo digital de este Capítulo se podrá observar la secuencia de cálculos, así como los valores unitarios de biomasa para cada registro de los tres sitios de muestreo en el área de CUSTF. En esta tabla se presenta la cantidad de carbono obtenida bajo la relación del 50 % de la biomasa, de acuerdo con el Centro de Investigaciones Woods Hole Research Center la proporción relativa de carbono (C), y otros elementos (e.g., N, P, K, Ca, Mg, etc.) contenida en la biomasa seca de los árboles es del 50%.



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT  
OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

Árbol	Nombre Científico	CANTIDAD	POBLACIÓN	BIOMASA	CARBONO	BIOMASA	CARBONO
Güitecoco	Eucalyptus	10	3	10.63	9.52	0.031	0.025
Najana	Eucalyptus	10	1	10.63	9.52	0.031	0.025
Pepillo	Bursera	10	3	10.63	9.52	0.031	0.025
Total			1	51.96	46.58	0.0572	0.0286

La cantidad total de biomasa en el CUSTF, la población es de 0.0286 ton de biomasa y en consecuencia 0.0572 ton de Carbono capturado.



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT**  
**OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

Para no comprometer este servicio ambiental, las medidas de mitigación contemplan la implementación del incremento de cobertura vegetal en una superficie de 0.1106 ha, en un área cercana a los predios del CUSTF, con la plantación de hasta de hasta 122 ind/ha. Esto nos da una densidad final de hasta 625 ind/ha, con lo cual se fortalecerá una comunidad en desarrollo y protegida de cualquier intervención, capaz de continuar con la captura de carbono.

Por lo anterior, con base en los razonamientos arriba expresados, esta autoridad administrativa considera que se encuentra acreditada la tercera de las hipótesis normativas establecidas por el artículo 93, párrafo primero, de la LGDTS, en cuanto a que, con éstos ha quedado técnicamente demostrado que con el desarrollo del proyecto de cambio de uso de suelo en terrenos forestales en cuestión, **la capacidad de almacenamiento se mitiga**.

4.- Por lo que corresponde al **cuarto de los supuestos** arriba referidos, relativo a la obligación de demostrar que **el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación se mitiguen**, se observó lo siguiente:

Del estudio técnico justificativo se desprende lo siguiente:

Los bosques, selvas, matorrales y demás tipos de vegetación, pueden desempeñar un papel importante en la regulación de los flujos hídricos y en la reducción de sedimentos. Los cambios en la cobertura vegetal pueden afectar la cantidad y calidad de los flujos de agua en la parte baja de la cuenca, además de su dinámica temporal.

El papel de los bosques y áreas cubiertas con vegetación aún y cuando éstos son bajos como los matorrales, en la captación de agua son sorprendentes. Los múltiples estratos de su vegetación interceptan el agua de la lluvia de manera muy eficiente y la canalizan lentamente por las hojas, ramas y troncos hacia el suelo, de manera que regulan el escurrimiento pluvial y evitan que el suelo se sature. Permitiendo la lenta filtración hacia el subsuelo.

De acuerdo al análisis de captación e infiltración de agua, realizado en las áreas donde se pretende realizar el CUSTF se obtuvieron los siguientes resultados.

La provisión de agua y regulación hidrológica es resultado del balance hídrico de la cuenca hidrológica forestal. El balance hídrico consiste en un análisis cuantitativo del ciclo hidrológico de la cuenca, el cual considera las entradas al sistema (precipitación), las salidas del sistema (evaporación, transpiración, infiltración y escurrimiento), y el almacenamiento de agua en el suelo. De este modo, es posible estimar el excedente hídrico de un sitio, es decir la cantidad de agua que potencialmente puede escurrir (formando cauces perennes o intermitentes) y la que puede recargar un acuífero por infiltración.

En este caso, el área propuesta para CUSTF es una zona permeable y la realización del proyecto implica la remoción de vegetación forestal en una superficie de 0.1101 has.

La provisión de agua y regulación hidrológica es resultado del balance hídrico de la cuenca hidrológica forestal. El balance hídrico consiste en un análisis cuantitativo del ciclo hidrológico de la cuenca, el cual considera las entradas al sistema (precipitación), las salidas del sistema (evaporación, transpiración, infiltración y escurrimiento), y el almacenamiento de agua en el suelo. De este modo, es posible estimar el excedente hídrico de un sitio, es decir la cantidad de agua que potencialmente puede escurrir (formando cauces perennes o intermitentes) y la que puede recargar un acuífero por infiltración.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT  
OFICIO N° 138.01.01/5201/2024

Al igual que el competente de erosión en este apartado se presenta una serie de tablas donde se muestran los resultados de los valores actuales de infiltración y las estimaciones de infiltración en el supuesto de haber realizado el cambio de uso de suelo en el proyecto.

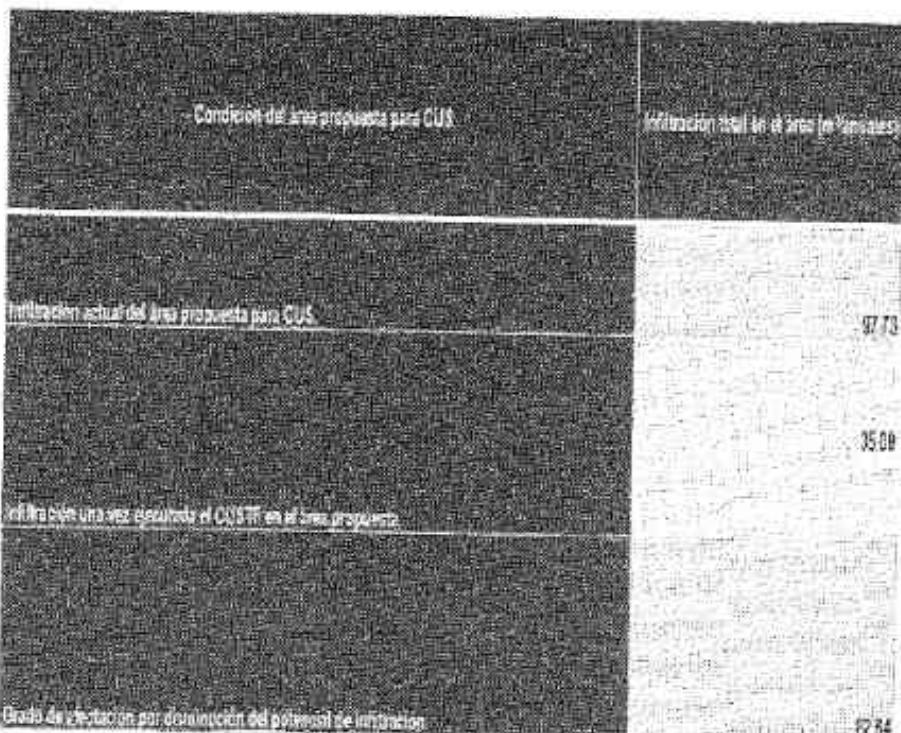
La infiltración promedio del proyecto en su condición actual es de 97.73 m<sup>3</sup>/anuales. La superficie total de afectación del proyecto es de 0.1101 ha.

La metodología que se utilizó para determinar la captación de agua actual en las superficies solicitadas para CUS es producto de la interacción de 3 factores por unidad de superficie: precipitación total, evapotranspiración y coeficientes de escorrentamiento, este último se determina en gran medida por la cobertura que ofrecen los suelos. Al efectuar la remoción de la vegetación 2 factores continúan igual precipitación total y evapotranspiración debido a que los parámetros climatológicos no cambian y solamente cambia el valor del coeficiente de escorrentamiento por el cambio de cobertura que sufrirían las áreas de CUS ( $K=0.28$ ), de tener valores de cobertura entre el 50% y 75%, pasarian a un terreno sin vegetación aparente. Las tablas siguientes muestran las estimaciones de infiltración en las áreas propuestas para cambio de uso de suelo, en el supuesto de haber realizado la remoción de vegetación.

La infiltración promedio dentro del proyecto una vez realizado la remoción de vegetación es de 35.09 m<sup>3</sup>/anuales. La superficie total de afectación del proyecto es 0.1101 ha.



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT**  
**OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**



La disminución de la infiltración por el CUSTF es de 62.64 m<sup>3</sup>/anuales, lo que representa un grado de afectación del 64 %, en las 0.1101 ha propuestas para CUS, sin realizar ninguna medida de mitigación.



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT  
OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

Como parte de las medidas de mitigación del proyecto, se propone un programa de reforestación para compensar las afectaciones generadas por el cambio de uso de suelo dentro del proyecto, este programa se realiza en una superficie 1500 m<sup>2</sup>, por lo que las pérdidas de estos componentes serán compensadas por la restauración de áreas en zonas de influencia del proyecto.

**Compensación de pérdida de infiltración de agua.**

El Cambio de Uso de Suelo en una superficie de 0.1101 ha para el desarrollo del proyecto, provoca la disminución de la capacidad de captación o infiltración de agua en un orden de 62.64 m<sup>3</sup>/anuales.

Como una medida de compensar los impactos ambientales ocasionados por la construcción del proyecto, se ejecutará un Programa de Reforestación a manera de compensación ambiental de 1500 m<sup>2</sup> (redondeado), con base en el programa de reforestación, se afirma que una vez realizadas las actividades de reforestación y asegurando una sobrevivencia del 80%, se tendrá un aumento en el potencial de captación de agua dentro del área de reforestación de 57.55 m<sup>3</sup>/año por las prácticas de reforestación y terrazas individuales logrando un total de 40.18 m<sup>3</sup>/anuales.

Con la correcta ejecución del programa de reforestación se compensaría la disminución de infiltración provocado por el CUS y se obtendría una ganancia de agua captada en el orden de los 40.18 m<sup>3</sup>/año.

Por lo anterior, con base en las consideraciones arriba expresadas, esta autoridad administrativa estima que se encuentra acreditada la cuarta de las hipótesis normativas que establece el artículo 93, párrafo primero, de la LGDFS, en cuanto que con éstos ha quedado técnicamente demostrado que con el desarrollo del proyecto de cambio de uso de suelo en terrenos forestales en cuestión, **el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación se mitiga**.

- v. Que en cumplimiento de la obligación que a esta autoridad administrativa le impone lo dispuesto por el artículo 93, párrafos segundo, cuarto y quinto de la LGDFS, esta autoridad administrativa se abocó al estudio de la información y documentación que obra en el expediente, observándose lo siguiente:

El artículo 93, párrafos, segundo, cuarto y quinto, establecen:

*En las autorizaciones de cambio de uso del suelo en terrenos forestales, la Secretaría deberá dar respuesta debidamente fundada y motivada a las opiniones técnicas emitidas por los miembros del Consejo Estatal Forestal de que se trate.*

...  
*Las autorizaciones que se emitan deberán integrar un programa de rescate y reubicación de especies de la flora y fauna afectadas y su adaptación al nuevo hábitat conforme lo establezca en el Reglamento. Dichas autorizaciones deberán sujetarse a lo que, en su caso, dispongan los programas de ordenamientos ecológicos correspondientes, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.*





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT  
OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

*Tratándose de terrenos ubicados en territorios indígenas, la autorización de cambio de uso de suelo además deberá acompañarse de medidas de consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe, en los términos de la legislación aplicable.*

1.- En lo que corresponde a la opinión del Consejo Estatal Forestal recibida el 22 de agosto de 2024, mediante escrito de fecha 15 de agosto de 2024, el Consejo Estatal Forestal del estado de Nayarit, remitió la minuta en la que se manifiesta emitir una Opinión Favorable.

2.- En lo que corresponde a los programas de rescate y reubicación de las especies de la flora y la fauna, los programas de ordenamiento ecológicos correspondientes, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones, se manifestó y comprometió a lo siguiente:

**Programa de rescate y reubicación de especies de la flora.**

Al respecto, y para dar cumplimiento a lo que establece el párrafo antes citado, el promovente manifiesta que se llevará a cabo un programa de rescate y reubicación de flora silvestre, con base en los datos especificados en el artículo 141 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, dicho programa se anexa al presente Resolutivo.

**Programa de rescate y reubicación de especies de la fauna.**

Al respecto, y para dar cumplimiento a lo que establece el párrafo antes citado, el promovente manifiesta que se llevará a cabo un programa de rescate y reubicación de fauna silvestre, con base en los datos especificados en el artículo 141 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, dicho programa se anexa al presente Resolutivo.

**Programas de ordenamiento ecológicos.** De acuerdo con el POEGT, publicado mediante acuerdo el 7 de septiembre de 2012, la zona del proyecto se encuentra en la región 6.32 a la que le corresponde la Unidad de Ambiental Biofísica (UAB) 65, Sierras de la Costa de Jalisco y Colima, por el documento técnico del POEGT, la cual tiene una superficie de 16,531.15 Km<sup>2</sup> comprendiendo parte de la región norte del Estado de Jalisco y sur del Estado de Nayarit.

A la UAB 65 le corresponde a una política ambiental de protección, preservación y aprovechamiento sustentable con una prioridad de atención baja. El proyecto se localiza en la parte noroeste de la UAB 65.

**Normas Oficiales Mexicanas.** Esta Norma es vinculante dado que en el predio del proyecto se registraron especies de fauna silvestre catalogadas en categoría de riesgo dentro de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

Respecto a la fauna silvestre se observó 1 sola especie y es: Aspidoscelis lineattissimus dentro de dicha Norma, catalogadas como Sujetas a Protección Especial (Pr). Para evitar el impacto negativo a esta especie de fauna se ejecutará el programa de rescate y reubicación de especies de fauna de acuerdo a lo señalado en el mismo.

**Programas de Manejo de ANPs.** Con base en la revisión a las declaratorias de Áreas Naturales Protegidas (ANP) existentes (tanto a nivel federal, estatal, municipal, ejidal o privada), se concluye que el sitio en donde se desarrollará el Proyecto "Casa Habitación en el Lote 9 Las



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT  
OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

"Vistas", ubicado en Punta de Mita, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, no se inserta sobre alguna ANP.

**Planes y Programas de Desarrollo Urbano.** Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024.

El objetivo de la política económica no es producir cifras y estadísticas armoniosas sino generar bienestar para la población.

**Vinculación:** En la construcción del proyecto, por tratarse de una casa habitación, participarán trabajadores del ramo que habitan la región, estimándose un número de 30 empleos directos durante todo el proceso constructivo y 20 temporales en distintas fases de la construcción.

**Demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.** Tanto el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Bahía de Banderas, Nayarit (PMDUBB), (2002) como el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Punta de Mita, Nayarit (PPDUPM), (2002), indican en sus planos de Zonificación Secundaria E-14 y E-4, respectivamente, que el predio se encuentra ubicado en un área con uso de Desarrollo Turístico (T-12), con uso turístico predominante para la construcción de hoteles, condominios y casas habitación.

3.- En lo que corresponde a que deberá acompañarse de medidas de consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe, en los términos de la legislación aplicable. Para lo cual, la Secretaría se coordinará con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, se manifiesta lo siguiente: **La superficie propuesta para la contrucción del proyecto, no se localiza dentro del área de ninguna comunidad indígena.**

VI. Que en cumplimiento de la obligación que a esta autoridad le impone lo dispuesto por el artículo 97 de la LGDFS, esta autoridad administrativa se abocó al estudio de la información y documentación que obra en el expediente, observándose lo siguiente:

El artículo 97 establece:

*No se podrá otorgar autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales donde la pérdida de cubierta forestal fue ocasionada por incendio, tala o desmonte sin que hayan pasado 20 años y que se acredeite a la Secretaría que la vegetación forestal afectada se ha regenerado, mediante los mecanismos que, para tal efecto, se establezcan en el Reglamento de esta Ley.*

Respecto a la prohibición de otorgar autorización de cambio de uso de suelo en un terreno incendiado, desmontado o talado sin que hayan pasado 20 años, se advierte que la misma no es aplicable al presente caso, en virtud de que no se observó que el predio en cuestión hubiere sido incendiado, desmontado o talado, tal y como se desprende del informe de la visita técnica realizada en el sitio del proyecto, en la que se constató que **no se observaron vestigios de incendios forestales, desmonte o tala.**

VII. Que con el objeto de verificar el cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 98 de la LGDFS, conforme al procedimiento señalado por los artículos 144 y 152 del RLGDFS, ésta autoridad administrativa se abocó al cálculo del monto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento, determinándose lo siguiente:



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT  
OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

Mediante oficio N° 138.01.01/3975/2024 de fecha 12 de septiembre de 2024, se notificó al interesado que como parte del procedimiento para expedir la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, debería depositar al Fondo Forestal Mexicano (FFM) la cantidad de **\$23,455.51 (veintitres mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 51/100 M.N.)**, por concepto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento en una superficie de .53 hectáreas con vegetación de Selva baja caducifolia, preferentemente en el estado de Nayarit.

- VIII. Que en cumplimiento del requerimiento de esta autoridad administrativa y dentro del plazo establecido por el artículo 144, párrafo primero, del RLGDFS, mediante ESCRITO de fecha 09 de octubre de 2024, recibido en esta Oficina de Representación el 09 de octubre de 2024, Juan Pablo Gómez Sainz Díaz, en su carácter de Representante legal de empresa Jugosa Prosperitas S.A.P.I. de C.V., presentó copia del comprobante del depósito realizado al Fondo Forestal Mexicano (FFM) por la cantidad de **\$ 23,455.51 (veintitres mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 51/100 M.N.)**, por concepto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento en una superficie de .53 hectáreas con vegetación de Selva baja caducifolia, para aplicar preferentemente en el estado de Nayarit.

Por los razonamientos arriba expuestos, de conformidad con las disposiciones legales invocadas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones III, XXXIX y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 fracciones XXIX, 16 fracciones XX, 58 fracción I y 93, 94, 95, 96, 97, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción VII, Inciso a), 34 y 35 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es de resolverse y se:

**RESUELVE**

**PRIMERO. - AUTORIZAR** por excepción el cambio de uso del suelo en terrenos forestales en una superficie de 0.1101 hectáreas para el desarrollo del proyecto denominado **Casa Habitación Lote 9 Las Vistas**, con ubicación en el o los municipio(s) de Bahía de Banderas en el estado de Nayarit, promovido por Juan Pablo Gómez Sainz Díaz, en su carácter de Representante legal de empresa Jugosa Prosperitas S.A.P.I. de C.V., bajo los siguientes:

**TERMINOS**

- I. El tipo de vegetación forestal por afectar corresponde a Selva baja caducifolia y el cambio de uso de suelo que se autoriza, se desarrollará en la superficie que se encuentra delimitada por las coordenadas UTM siguientes:

Polígono: Lote 9 Las Vistas:

Polygono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Lote 9 Las Vistas	1	445466.87	2297923.84
Lote 9 Las Vistas	2	445467.03	2297923.65
Lote 9 Las Vistas	3	445467.2	2297923.46
Lote 9 Las	4	445467.41	2297923.22



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT**  
**OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

Polygono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Lote 9 Las Vistas	5	445467.74	2297922.85
Lote 9 Las Vistas	6	445467.91	2297922.67
Lote 9 Las Vistas	7	445468.13	2297922.43
Lote 9 Las Vistas	8	445468.35	2297922.19
Lote 9 Las Vistas	9	445468.63	2297921.89
Lote 9 Las Vistas	10	445468.81	2297921.71
Lote 9 Las Vistas	11	445468.98	2297921.54
Lote 9 Las Vistas	12	445469.33	2297921.19
Lote 9 Las Vistas	13	445469.62	2297920.9
Lote 9 Las Vistas	14	445469.97	2297920.56
Lote 9 Las Vistas	15	445470.33	2297920.22
Lote 9 Las Vistas	16	445470.82	2297919.77
Lote 9 Las Vistas	17	445471.21	2297919.42
Lote 9 Las Vistas	18	445471.55	2297919.12
Lote 9 Las Vistas	19	445471.86	2297918.85
Lote 9 Las Vistas	20	445472.37	2297918.42
Lote 9 Las Vistas	21	445472.74	2297918.12
Lote 9 Las Vistas	22	445473.19	2297917.76
Lote 9 Las Vistas	23	445473.78	2297917.31
Lote 9 Las Vistas	24	445474.24	2297916.96
Lote 9 Las Vistas	25	445474.77	2297916.58
Lote 9 Las Vistas	26	445475.37	2297916.15
Lote 9 Las Vistas	27	445476.14	2297915.62
Lote 9 Las Vistas	28	445476.79	2297915.2



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT**  
**OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

Polyline	Vertice	Coordenada X	Coordenada Y
Lote 9 Las Vistas	29	445477.43	2297914.8
Lote 9 Las Vistas	30	445478.06	2297914.42
Lote 9 Las Vistas	31	445478.17	2297915.08
Lote 9 Las Vistas	32	445478.23	2297915.4
Lote 9 Las Vistas	33	445478.29	2297915.68
Lote 9 Las Vistas	34	445478.37	2297916.02
Lote 9 Las Vistas	35	445478.43	2297916.28
Lote 9 Las Vistas	36	445478.52	2297916.59
Lote 9 Las Vistas	37	445478.62	2297916.94
Lote 9 Las Vistas	38	445478.74	2297917.3
Lote 9 Las Vistas	39	445478.85	2297917.65
Lote 9 Las Vistas	40	445478.96	2297917.94
Lote 9 Las Vistas	41	445479.07	2297918.22
Lote 9 Las Vistas	42	445479.22	2297918.57
Lote 9 Las Vistas	43	445479.4	2297918.99
Lote 9 Las Vistas	44	445479.57	2297919.34
Lote 9 Las Vistas	45	445479.76	2297919.75
Lote 9 Las Vistas	46	445480.03	2297920.22
Lote 9 Las Vistas	47	445480.23	2297920.57
Lote 9 Las Vistas	48	445480.46	2297920.93
Lote 9 Las Vistas	49	445480.62	2297921.18
Lote 9 Las Vistas	50	445480.85	2297921.52
Lote 9 Las Vistas	51	445481.02	2297921.78
Lote 9 Las Vistas	52	445481.16	2297921.94
Lote 9 Las Vistas	53	445481.25	2297922.06



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT OFICIO N° 138.01.01/5201/2024

Polygono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Lote 9 Las Vistas	54	445481.33	2297922.18
Lote 9 Las Vistas	65	445481.41	2297922.27
Lote 9 Las Vistas	56	445481.44	2297922.31
Lote 9 Las Vistas	57	445481.66	2297922.17
Lote 9 Las Vistas	58	445481.82	2297922.08
Lote 9 Las Vistas	59	445481.92	2297922.01
Lote 9 Las Vistas	60	445481.99	2297921.97
Lote 9 Las Vistas	61	445482.09	2297921.91
Lote 9 Las Vistas	62	445482.16	2297921.86
Lote 9 Las Vistas	63	445482.28	2297921.79
Lote 9 Las Vistas	64	445482.35	2297921.75
Lote 9 Las Vistas	65	445482.44	2297921.7
Lote 9 Las Vistas	66	445482.53	2297921.65
Lote 9 Las Vistas	67	445482.62	2297921.6
Lote 9 Las Vistas	68	445482.72	2297921.53
Lote 9 Las Vistas	69	445482.86	2297921.45
Lote 9 Las Vistas	70	445482.98	2297921.38
Lote 9 Las Vistas	71	445483.16	2297921.28
Lote 9 Las Vistas	72	445483.37	2297921.17
Lote 9 Las Vistas	73	445483.51	2297921.09
Lote 9 Las Vistas	74	445483.55	2297921.01
Lote 9 Las Vistas	75	445483.83	2297920.91
Lote 9 Las Vistas	76	445483.98	2297920.84
Lote 9 Las Vistas	77	445484.08	2297920.78
Lote 9 Las Vistas	78	445484.24	2297920.7



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT**  
**OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

Polygon	Vertice	Coordenada X	Coordenada Y
Lote 9 Las Vistas	79	445484.37	2297920.63
Lote 9 Las Vistas	80	445484.48	2297920.58
Lote 9 Las Vistas	81	445484.53	2297920.56
Lote 9 Las Vistas	82	445484.6	2297920.51
Lote 9 Las Vistas	83	445484.45	2297920.35
Lote 9 Las Vistas	84	445484.32	2297920.21
Lote 9 Las Vistas	85	445484.23	2297920.1
Lote 9 Las Vistas	86	445484.17	2297920.02
Lote 9 Las Vistas	87	445484.03	2297919.85
Lote 9 Las Vistas	88	445483.94	2297919.74
Lote 9 Las Vistas	89	445483.86	2297919.64
Lote 9 Las Vistas	90	445483.76	2297919.51
Lote 9 Las Vistas	91	445483.68	2297919.4
Lote 9 Las Vistas	92	445483.6	2297919.29
Lote 9 Las Vistas	93	445483.56	2297919.23
Lote 9 Las Vistas	94	445483.48	2297919.12
Lote 9 Las Vistas	95	445483.45	2297919.07
Lote 9 Las Vistas	96	445483.37	2297918.95
Lote 9 Las Vistas	97	445483.32	2297918.86
Lote 9 Las Vistas	98	445483.27	2297918.78
Lote 9 Las Vistas	99	445483.21	2297918.69
Lote 9 Las Vistas	100	445483.17	2297918.61
Lote 9 Las Vistas	101	445483.1	2297918.51
Lote 9 Las Vistas	102	445482.98	2297918.3
Lote 9 Las Vistas	103	445482.94	2297918.21



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT OFICIO N° 138.01.01/5201/2024

Polyline	Vertice	Coordenada X	Coordenada Y
Lote 9 Las Vistas	104	445482.87	2297918.08
Lote 9 Las Vistas	105	445482.84	2297918.02
Lote 9 Las Vistas	106	445482.8	2297917.95
Lote 9 Las Vistas	107	445482.74	2297917.82
Lote 9 Las Vistas	108	445482.69	2297917.71
Lote 9 Las Vistas	109	445482.63	2297917.6
Lote 9 Las Vistas	110	445482.6	2297917.53
Lote 9 Las Vistas	111	445482.55	2297917.4
Lote 9 Las Vistas	112	445482.51	2297917.31
Lote 9 Las Vistas	113	445482.47	2297917.22
Lote 9 Las Vistas	114	445482.44	2297917.15
Lote 9 Las Vistas	115	445482.41	2297917.06
Lote 9 Las Vistas	116	445482.36	2297916.95
Lote 9 Las Vistas	117	445482.33	2297916.86
Lote 9 Las Vistas	118	445482.28	2297916.72
Lote 9 Las Vistas	119	445482.24	2297916.61
Lote 9 Las Vistas	120	445482.17	2297916.4
Lote 9 Las Vistas	121	445482.13	2297916.28
Lote 9 Las Vistas	122	445482.09	2297916.17
Lote 9 Las Vistas	123	445482.06	2297916.05
Lote 9 Las Vistas	124	445482.03	2297915.96
Lote 9 Las Vistas	125	445482	2297915.84
Lote 9 Las Vistas	126	445481.96	2297915.7
Lote 9 Las Vistas	127	445481.92	2297915.56
Lote 9 Las Vistas	128	445481.89	2297915.44





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT**  
**OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

Polygono	Vértice	Coordinada X	Coordinada Y
Lote 9 Las Vistas	129	445481.87	2297915.32
Lote 9 Las Vistas	130	445481.84	2297915.21
Lote 9 Las Vistas	131	445481.82	2297915.09
Lote 9 Las Vistas	132	445481.78	2297914.92
Lote 9 Las Vistas	133	445481.76	2297914.78
Lote 9 Las Vistas	134	445481.74	2297914.68
Lote 9 Las Vistas	135	445481.72	2297914.54
Lote 9 Las Vistas	136	445481.7	2297914.44
Lote 9 Las Vistas	137	445481.68	2297914.32
Lote 9 Las Vistas	138	445481.67	2297914.2
Lote 9 Las Vistas	139	445481.65	2297914.06
Lote 9 Las Vistas	140	445481.63	2297913.89
Lote 9 Las Vistas	141	445481.62	2297913.74
Lote 9 Las Vistas	142	445481.61	2297913.6
Lote 9 Las Vistas	143	445481.6	2297913.47
Lote 9 Las Vistas	144	445481.59	2297913.35
Lote 9 Las Vistas	145	445481.59	2297913.23
Lote 9 Las Vistas	146	445481.58	2297913.09
Lote 9 Las Vistas	147	445481.58	2297912.94
Lote 9 Las Vistas	148	445481.58	2297912.82
Lote 9 Las Vistas	149	445481.58	2297912.67
Lote 9 Las Vistas	150	445481.58	2297912.55
Lote 9 Las Vistas	151	445481.58	2297912.53
Lote 9 Las Vistas	152	445483.72	2297911.57
Lote 9 Las Vistas	153	445484.78	2297881



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT OFICIO N° 138.01.01/5201/2024

Polyline	Vertice	Coordenada X	Coordenada Y
Lote 9 Las Vistas	154	445484.34	2297880.84
Lote 9 Las Vistas	155	445484	2297880.72
Lote 9 Las Vistas	156	445483.64	2297880.59
Lote 9 Las Vistas	157	445483.39	2297880.5
Lote 9 Las Vistas	158	445482.91	2297880.32
Lote 9 Las Vistas	159	445482.28	2297880.08
Lote 9 Las Vistas	160	445481.95	2297879.95
Lote 9 Las Vistas	161	445481.57	2297879.8
Lote 9 Las Vistas	162	445481.17	2297879.64
Lote 9 Las Vistas	163	445480.58	2297879.4
Lote 9 Las Vistas	164	445480.06	2297879.18
Lote 9 Las Vistas	165	445479.65	2297879
Lote 9 Las Vistas	166	445479.2	2297878.81
Lote 9 Las Vistas	167	445478.91	2297878.68
Lote 9 Las Vistas	168	445478.54	2297878.51
Lote 9 Las Vistas	169	445478.24	2297878.37
Lote 9 Las Vistas	170	445477.93	2297878.23
Lote 9 Las Vistas	171	445477.63	2297878.08
Lote 9 Las Vistas	172	445477.26	2297877.91
Lote 9 Las Vistas	173	445477.02	2297877.79
Lote 9 Las Vistas	174	445476.78	2297877.67
Lote 9 Las Vistas	175	445476.54	2297877.56
Lote 9 Las Vistas	176	445476.3	2297877.44
Lote 9 Las Vistas	177	445476.06	2297877.32
Lote 9 Las Vistas	178	445475.79	2297877.18

2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT**  
**OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

Polygono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Lote 9 Las Vistas	179	445475.52	2297877.04
Lote 9 Las Vistas	180	445475.34	2297876.95
Lote 9 Las Vistas	181	445475.16	2297876.85
Lote 9 Las Vistas	182	445474.93	2297876.73
Lote 9 Las Vistas	183	445474.63	2297876.57
Lote 9 Las Vistas	184	445474.39	2297876.44
Lote 9 Las Vistas	185	445474.1	2297876.28
Lote 9 Las Vistas	186	445473.8	2297876.12
Lote 9 Las Vistas	187	445473.52	2297875.97
Lote 9 Las Vistas	188	445473.3	2297875.85
Lote 9 Las Vistas	189	445472.85	2297875.63
Lote 9 Las Vistas	190	445472.62	2297875.53
Lote 9 Las Vistas	191	445472.27	2297875.38
Lote 9 Las Vistas	192	445471.91	2297875.25
Lote 9 Las Vistas	193	445471.44	2297875.08
Lote 9 Las Vistas	194	445471.08	2297874.97
Lote 9 Las Vistas	195	445470.72	2297874.86
Lote 9 Las Vistas	196	445470.47	2297874.8
Lote 9 Las Vistas	197	445469.98	2297874.69
Lote 9 Las Vistas	198	445469.61	2297874.62
Lote 9 Las Vistas	199	445469.44	2297874.59
Lote 9 Las Vistas	200	445469.05	2297874.53
Lote 9 Las Vistas	201	445468.61	2297874.48
Lote 9 Las Vistas	202	445468.23	2297874.44
Lote 9 Las Vistas	203	445467.98	2297874.43



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT OFICIO N° 138.01.01/5201/2024

Polygono	Vertice	Coordenada X	Coordenada Y
Lote 9 Las Vistas	204	445467.73	2297874.42
Lote 9 Las Vistas	205	445467.35	2297874.41
Lote 9 Las Vistas	206	445467.04	2297874.41
Lote 9 Las Vistas	207	445466.5	2297874.42
Lote 9 Las Vistas	208	445466.26	2297874.44
Lote 9 Las Vistas	209	445465.84	2297874.48
Lote 9 Las Vistas	210	445465.67	2297874.5
Lote 9 Las Vistas	211	445465.22	2297874.56
Lote 9 Las Vistas	212	445464.72	2297874.65
Lote 9 Las Vistas	213	445464.35	2297874.72
Lote 9 Las Vistas	214	445463.92	2297874.82
Lote 9 Las Vistas	215	445463.38	2297874.98
Lote 9 Las Vistas	216	445462.9	2297875.13
Lote 9 Las Vistas	217	445462.31	2297875.35
Lote 9 Las Vistas	218	445461.76	2297875.58
Lote 9 Las Vistas	219	445461.2	2297875.84
Lote 9 Las Vistas	220	445460.72	2297876.11
Lote 9 Las Vistas	221	445460.28	2297876.36
Lote 9 Las Vistas	222	445459.85	2297876.63
Lote 9 Las Vistas	223	445459.34	2297876.99
Lote 9 Las Vistas	224	445458.74	2297877.45
Lote 9 Las Vistas	225	445458.36	2297877.78
Lote 9 Las Vistas	226	445457.99	2297878.12
Lote 9 Las Vistas	227	445457.54	2297878.57
Lote 9 Las Vistas	228	445457.26	2297878.84



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT**  
**OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

Polygono	Vértice	Coordinada X	Coordinada Y
Lote 9 Las Vistas	229	445457.12	2297879.03
Lote 9 Las Vistas	230	445456.95	2297879.22
Lote 9 Las Vistas	231	445456.72	2297879.52
Lote 9 Las Vistas	232	445456.49	2297879.82
Lote 9 Las Vistas	233	445456.27	2297880.12
Lote 9 Las Vistas	234	445455.98	2297880.54
Lote 9 Las Vistas	235	445455.78	2297880.86
Lote 9 Las Vistas	236	445455.59	2297881.19
Lote 9 Las Vistas	237	445455.41	2297881.52
Lote 9 Las Vistas	238	445455.24	2297881.86
Lote 9 Las Vistas	239	445455.13	2297882.08
Lote 9 Las Vistas	240	445454.97	2297882.43
Lote 9 Las Vistas	241	445454.83	2297882.78
Lote 9 Las Vistas	242	445452.79	2297887.81
Lote 9 Las Vistas	243	445466.82	2297923.9

- II. Los volúmenes de las materias primas forestales a remover por el cambio de uso de suelo en terrenos forestales y el Código de Identificación para acreditar la legal procedencia de dichas materias primas forestales son los siguientes:

PREDIO AFECTADO: Casa Habitación Lote 9 Las Vistas

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: C-18-020-VI9-001/24

Especie	Nº de Individuos	Volumen	Unidad de medida
Bursera simaruba	3	.132	Metros cúbicos r.t.a.
Heliocarpus pallidus	1	.044	Metros cúbicos r.t.a.
Leucaena lanceolata (microcarpa)	3	.132	Metros cúbicos r.t.a.

- III. La vegetación forestal presente fuera de la superficie en la que se autoriza el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, no podrá ser afectada por los trabajos y obras relacionadas con el cambio de uso de suelo, aún y cuando ésta se encuentre dentro de los predios donde se autoriza la superficie a remover en el presente Resolutivo, en caso de ser necesaria su afectación, se deberá contar con la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT  
OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

forestales para la superficie correspondiente.

- iv. Previo al inicio de las actividades de cambio de uso de suelo en terrenos forestales el promovente deberá de implementar las actividades de ahuyentamiento de fauna silvestre y, en su caso, el rescate y reubicación de los individuos presentes. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el Término XV de este Resolutivo.
- v. El titular de la presente resolución deberá de implementar todas las acciones necesarias para evitar la cacería, captura, comercialización y tráfico de las especies de fauna silvestre, así como la colecta, comercialización y tráfico de las especies de flora silvestre que se encuentren en el área del proyecto y en las áreas adyacentes al mismo, solo se podrá realizar la colecta de especies de flora y captura de especies de fauna silvestre con el propósito de rescate y reubicación, siendo el promovente el único responsable. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el Término XV de este Resolutivo.
- vi. Para el debido cumplimiento de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 93 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 141 último párrafo de su Reglamento, se adjunta como parte integral de la presente resolución, un programa de rescate y reubicación de especies de la vegetación forestal que serán afectadas y su adaptación al nuevo hábitat, el cual deberá realizarse previa a las labores de la remoción de la vegetación y despalme, preferentemente en áreas vecinas o cercanas donde se realizarán los trabajos de cambio de uso de suelo, así como las acciones que aseguren al menos un 80 % de supervivencia de las referidas especies, en los períodos de ejecución y de mantenimiento que en dicho programa se establece. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el Término Quince de este resolutivo.
- vii. Previo al inicio de las actividades de remoción de la vegetación del área de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, deberá implementar el programa de rescate y reubicación de las especies de flora, propuesto en el estudio técnico justificativo, así mismo, en caso de localizarse en los predios forestales requeridos, especies con categoría de riesgo en la NOM-059-SEMARNAT-2010, estas deberán ser rescatadas. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el Término XV de este resolutivo. Previo al inicio de las actividades de desmonte del área de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, deberá de implementar el programa de rescate y reubicación de las especies de flora, propuesto en el estudio técnico justificativo, así mismo, en caso de localizarse en el predio especies con categorías de riesgo en la NOM-059-SEMARNAT-2010, estas deberán ser rescatadas. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirá en los informes periódicos.
- viii. La remoción de la vegetación deberá realizarse por medios mecánicos y manual y no se deberá de utilizar sustancias químicas y fuego para tal fin. La remoción de la vegetación deberá realizarse de forma gradual, para evitar largos períodos del suelo descubierto que propician la erosión. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el Término XV de este resolutivo. El cambio de uso del suelo del terreno forestal se deberá llevar a cabo a través de medios mecánicos y manuales, quedando prohibido la utilización de sustancias químicas y del fuego para tal fin. Los resultados de este término deberán ser reportados en el informe semestral y de finiquito indicados en el presente resolutivo.
- ix. El derribo del arbolado se llevará a cabo usando la técnica direccional, a efecto de que el





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT**  
**OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

arbolado caiga hacia el lado del área sujeta a cambio de uso de suelo y no perturbe la vegetación existente y el renuevo de las zonas aledañas. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el Término XV de este Resolutivo.

- x. El material que resulte del desmonte y que no sea aprovechado, deberá ser triturado y utilizado para cubrir y propiciar la revegetación, con el fin de facilitar el establecimiento y crecimiento de la vegetación natural, para proteger el suelo de la acción del viento y lluvias, evitando la erosión, deberán depositarse en un área próxima al área de trabajo en zonas sin vegetación forestal dentro de la superficie del proyecto. Las acciones relativas a este Término deberán reportarse conforme a lo establecido en el Término XV de este resolutivo.
- xi. Con la finalidad de evitar la contaminación del suelo y agua, se deberán instalar sanitarios portátiles para el personal que laborará en el sitio del proyecto, así mismo los residuos generados deberán de ser tratados conforme a las disposiciones locales. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los reportes a los que se refiere el Término XV de este Resolutivo.
- xii. Se deberá dar cumplimiento a las medidas de prevención y mitigación de los impactos sobre los recursos forestales consideradas en el estudio técnico justificativo, las Normas Oficiales Mexicanas y Ordenamientos Técnico-Jurídicos aplicables, así como lo que indiquen otras instancias en el ámbito de sus respectivas competencias. Los resultados de estas acciones deberán reportarse conforme a lo establecido en el Término XV de este Resolutivo.
- xiii. En caso de que se requiera aprovechar y trasladar las materias primas forestales, el titular de la presente autorización deberá tramitar ante esta Oficina de Representación la documentación correspondiente.
- xiv. Una vez iniciadas las actividades de cambio de uso de suelo en terrenos forestales y dentro de un plazo máximo de **10 días hábiles** siguientes a que se den inicio los trabajos de remoción de la vegetación, se deberá notificar por escrito a esta Oficina de Representación, quién será el responsable técnico encargado de dirigir la ejecución del cambio de uso de suelo autorizado, el cual deberá establecer una bitácora de actividades, misma que formará parte de los informes a los que se refiere el Término Quince de este resolutivo, en caso de que existan cambios sobre esta responsabilidad durante el desarrollo del proyecto, se deberá informar oportunamente a esta Unidad Administrativa.
- xv. Se deberá presentar a esta Oficina de Representación con copia a la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) del estado, informes Trimestrales y uno de finiquito al término de las actividades que hayan implicado el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, éste deberá incluir los resultados del cumplimiento de los Términos que deben reportarse, así como de la aplicación de las medidas de prevención y mitigación contempladas en el estudio técnico justificativo.
- xvi. Se deberá comunicar por escrito a la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el estado de Nayarit con copia a esta Oficina de Representación de la SEMARNAT, la fecha de inicio y término de los trabajos relacionados con el cambio de uso de suelo en terrenos forestales autorizado, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que esto ocurra.
- xvii. El plazo para realizar la remoción de la vegetación forestal derivada de la presente autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales será de 2 Mes(es), a partir de la recepción de la misma, el cual podrá ser ampliado, siempre y cuando se solicite a esta Oficina de



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT  
OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

Representación, antes de su vencimiento, y se haya dado cumplimiento a las acciones e informes correspondientes que se señalan en el presente resolutivo, así como la justificación del retraso en la ejecución de los trabajos relacionados con la remoción de la vegetación forestal de tal modo que se motive la ampliación del plazo solicitado.

- xviii. El plazo para garantizar el cumplimiento y la efectividad de los compromisos derivados de las medidas de mitigación por la afectación del suelo, el agua, la flora y la fauna será de cinco años, en donde se contempla el Programa de Rescate y Reubicación de flora del proyecto.
- xx. Se procede a inscribir dicha autorización de conformidad con el artículo 35, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Registro Forestal Nacional.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

- i. El C. Juan Pablo Gómez Sainz Díaz, representante legal de la empresa Jugosa Prosperitas S.A.P. I. de C.V., será el único responsable ante la PROFEPA en el estado de Nayarit, de cualquier ilícito en materia de cambio de uso de suelo en terrenos forestales en que incurran.
- ii. El C. Juan Pablo Gómez Sainz Díaz, representante legal de la empresa Jugosa Prosperitas S.A.P. I. de C.V., será el único responsable de realizar las obras y gestiones necesarias para mitigar, restaurar y controlar todos aquellos impactos ambientales adversos, atribuibles a la construcción y operación del proyecto que no hayan sido considerados o previstos en el estudio técnico justificativo y en la presente autorización.
- iii. La Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el estado de Nayarit, podrá realizar en cualquier momento las acciones que considere pertinentes para verificar que sólo se afecte la superficie forestal autorizada, así como llevar a cabo una evaluación al término del proyecto para verificar el cumplimiento de las medidas de prevención y mitigación establecidas en el estudio técnico justificativo y de los términos indicados en la presente autorización.
- iv. El C. Juan Pablo Gómez Sainz Díaz, representante legal de la empresa Jugosa Prosperitas S.A.P. I. de C.V., es el único titular de los derechos y obligaciones de la presente autorización, por lo que queda bajo su estricta responsabilidad la ejecución del proyecto y la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para la legal implementación y operación del mismo, así como su cumplimiento y las consecuencias legales que corresponda aplicar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a otras autoridades federales, estatales y municipales.
- v. En caso de transferir los derechos y obligaciones derivados de la misma, se deberá dar aviso a esta Oficina de Representación, en los términos y para los efectos que establece el artículo 42 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como los artículos 22 y 23 de su Reglamento, adjuntando al mismo el documento en el que conste el consentimiento expreso del adquirente para recibir la titularidad de la autorización y responsabilizarse del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la misma, así como los documentos legales que acrediten el derecho sobre los terrenos donde se efectuará el cambio de uso de suelo en terrenos forestales de quien pretenda ser el nuevo titular.
- vi. Esta autorización no exenta al titular de obtener aquellas que al respecto puedan emitir esta Oficina de Representación u de otras dependencias federales, estatales o municipales en el ámbito de sus respectivas competencias.



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT  
OFICIO N° 138.01.01/5201/2024**

**TERCERO.-** Notifíquese personalmente a Juan Pablo Gómez Sainz Diaz, en su carácter de Representante legal de empresa Jugosa Prosperitas S.A.P.I. de C.V., la presente resolución del proyecto denominado **Casa Habitación Lote 9 Las Vistas**, con ubicación en el o los municipio(s) de Bahía de Banderas en el estado de Nayarit, por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y demás correlativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE**

**Titular de la Oficina de Representación en Nayarit**



**Xitle Xanitzin González Domínguez**

"Las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. C.c.p. C. Ing. Rafael Orobón Viloria.- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Avenida Progreso No. 3, Col. Del Carmen C.P. 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.  
C.c.p. C. Act. Gloria Sandoval Salas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación.- Avenida Ejército Nacional N. 223 Col. Anáhuac I Sección, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
C.c.p. C.- Lic. Karina Guadalupe López Serrano.- Encargada de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Nayarit - Calle Herrera y Oaxaca Col. Centro C.P. 63000.  
C.c.p. C.- Ing. Joaquín David Saldaña Herrera.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en el Estado de Nayarit - Km 2 Carretera Camichin de Jauja (Vivero Camichin).- Tepic, Nayarit.- Presente  
C.c.p. C.- Mtra. Gabriela Arias Saldaña.- Directora General de la COFONAY - Calle Progreso Industrial Lote No. 2 Col. Cd. Industrial C.P. 63173.- Tepic, Nayarit.- Presente  
Expediente

XXGD/PMR/mes



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales**

**Oficio No. 138.01.01/5201/2024**

Tepic, Nayarit a 03 de diciembre de 2024

**Anexo I**

**PROGRAMA DE RESCATE Y REUBICACIÓN DE FLORA**

Con el firme objetivo de atenuar y finalmente mitigar los impactos ambientales que se ocasionen por la ejecución del proyecto, resulta de gran importancia y necesario compensar la pérdida de cobertura vegetal, por el derribo de individuos arbóreos y arbustivos por construcción del Proyecto denominado "Construcción de Casa habitación, Lote 9, Las Vistas, Punta Mita", ubicado en el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. Para esto es necesario desarrollar actividades que coadyuven a la restauración, conservación y protección de los recursos naturales, específicamente, en este caso, el aspecto florístico y la biodiversidad en general.

El Programa de Rescate y Reubicación de Flora, está encaminado a la conservación y protección de especies representativas en la zona del proyecto. En ese sentido con la finalidad de favorecer su sobrevivencia y desarrollo en los terrenos en donde se implementaran las medidas de mitigación, mediante la ejecución de actividades de protección y van encaminadas, principalmente al rescate y reubicación para la conservación de aquellas especies que se puedan ver afectadas en número de individuos y distribución.

En ese sentido cabe aclarar que dentro de la superficie del proyecto no se identificó ninguna especie enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, bajo algún estado de conservación.

Para establecer las estrategias acerca de la implementación de este programa se tomaron en cuenta las características físicas de las especies que se encontraron en el área del Proyecto, al momento de la ejecución del trabajo de campo, así como las características físicas del área como clima, geología, edafología e hidrología.

En el presente documento se especificarán las técnicas para llevar a cabo de la mejor forma posible, el manejo de los individuos de flora silvestre durante el rescate, reubicación y protección, que pudieran verse afectadas durante las diferentes etapas de la preparación del sitio, construcción y operación del Proyecto denominado "Construcción de Casa habitación, Lote 9, Las Vistas, Punta Mita".

En términos generales, las medidas de protección que contempla este Programa de Rescate estarán enfocado a rescatar mediante extracción, acopio y posterior trasplantar; individuos regenerados naturalmente, acodos o semillas de los individuos seleccionados en el área para la cual se solicita el cambio de uso del suelo en terrenos forestales.

**IX.1. OBJETIVOS**

**IX.1.1. Objetivo General**

Establecer las especificaciones para el Rescate, Reubicación, Protección y Conservación de flora silvestre, existente en el área de Proyecto "Construcción de Casa habitación, Lote 9, Las Vistas, Punta Mita, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

**IX.1.2. Objetivos específicos**

- Rescatar y reubicar 73 individuos de Flora silvestre presentes en el área del proyecto turístico "Construcción de Casa habitación, Lote 9, Las Vistas, Punta Mita, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, para proteger y conservar su existencia y abundancia y de esta manera lograr su permanencia en zonas circundantes al Proyecto en donde se implementarán las medidas de mitigación.
- Alcanzar una sobrevivencia de como mínimo el 80% en el total de individuos rescatados y reubicados o protegidos al término del proceso constructivo.
- Llevar a cabo las metodologías y técnicas de rescate, enfocadas en la protección y conservación de flora silvestre durante las etapas de preparación del sitio, construcción y operación del proyecto.



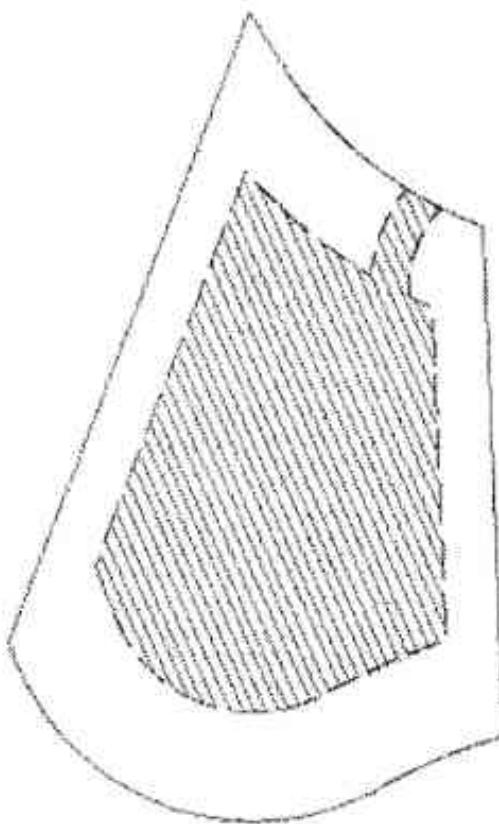
**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales**

**Oficio No. 138.01.01/5201/2024**

**IX.12.1. Metas**

El sitio propuesto para la ejecución de las medidas de mitigación forma parte del mismo polígono en donde se desarrollará el proyecto "Construcción de Casa habitación, Lote 9, Las Vistas, Punta Mita, Bahía de Banderas, Nayarit".

**FIGURA IX. 1 POLIGONOS EN DONDE SE IMPLEMENTARAN LAS MEDIDAS DE MITIGACION APPLICABLES A LA FLORA SILVESTRE**



En ese sentido la distribución espacial de cada una de las áreas que se manejan en el proyecto, ocupa un área dentro del polígono total en donde se desarrollar el proyecto de proyecto "Construcción de Casa habitación, Lote 9, Las Vistas, Punta Mita, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit".

Al igual que aquella para la cual se solicita Cambio De Uso de Suelo, en superficie porcentaje, dentro de dicho polígono, como se señala en la Tabla siguiente y la Figura anterior.

**TABLA IX. 1 RESUMEN DE DISTRIBUCIÓN, DE SUPERFICIES DEL ÁREA DE CUS**

ÁREA	SUPERFICIE (M <sup>2</sup> )	%
Área para la implementación de las medidas de mitigación.	1,106	100%



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales**

**Oficio No. 138.01.01/5201/2024**

TOTAL DE LA SUPERFICIE EN HECTÁREAS	106	100
-------------------------------------	-----	-----

El programa de rescate, reubicación, protección y conservación de flora silvestre tiene meta salvaguardar las especies que pudieran ponerse en riesgo, por la acción de la remoción de la vegetación. En este caso es necesario rescatar 73 individuos de las especies de La vegetación que resultará afectada, los cuales se reubicaran en una superficie de 1,106. M2 circundantes al polígono propuesto para Cambio de Uso de Suelo necesario para el proyecto, en lo que corresponde al área para la implementación de las medidas de mitigación.

Posteriormente una vez transcurrido el tiempo [6 meses] en el cual se muestren establecidos los 73 individuos se les dará el debido seguimiento con riegos, abonos y posteriormente revisar el vigor de cada uno para prevenir el ataque de plagas y en caso de ser necesario, la reposición de planta.

## IX.2. METODOLOGIA

### IX.2.1. Número de individuos por rescatar y reubicar por especies.

Como ya se mencionó anteriormente, para el rescate se consideran aquellas especies que representan una mayor importancia ecológica, respecto al resto, así como las que representan una mayor afectación por la acción del cambio de uso de suelo y algunas que registraron los valores de importancia más elevados.

De acuerdo a los resultados obtenidos del estudio de vegetación en las áreas a afectar, se tomó la decisión de rescatar y reubicar las siguientes especies:

**TABLA IX. 2 NÚMERO DE INDIVIDUOS, POR ESPECIE PARA EL RESCATE**

1	Acacia cochliacantha	Concha	14	0	14	5
2	Acacia cornigera	Cornezuelo	1	0	1	0
3	Acacia cymbispina	Huénol	2	0	2	0
4	Acacia hindsii	Jarretadera	1	0	1	0
5	Bursera simaruba	Papelillo	21	3	18	20
6	Byrsinima crassifolia	Nanche	1	0	1	0
7	Casearia aculeata	Mataperro	1	0	1	0
8	Clethra lanata	Levadura	4	0	4	0
9	Coccoloba barbadensis	Juan Pérez	1	0	1	0
10	Crescentia alata	Cuastecomate	2	0	2	0
11	Enterolobium cyclocarpum	Huanacaxtle	2	0	2	0
12	Guazuma ulmifolia	Guacima	13	0	13	0
13	Eliocarpus palidus	Majahua	23	1	22	30
14	Hura polyandra	Habillo	1	0	1	0
15	Jacaratia mexicana	Bonete	2	0	2	0
16	Jatropha standleyi	Papelillo amarillo	1	0	1	0
17	Leucaena leucocephala	Guaje verde	11	3	8	23
18	Lysiloma divaricatum	Tepermezquite	5	0	5	0
19	Attalea guacuyule	Palma de coco de aceite	1	0	1	0
20	Pithecellobium dulce	Guamuchil	2	0	2	0
21	Pithecellobium lanceolatum	Guamuchillito	3	0	3	0



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales**

**Oficio No. 138.01.01/5201/2024**

22	<i>Psidium sartorianum</i>	Guayabillo	2	0	2	0
23	<i>Spondias purpurea</i>	Ciruelo	6	0	6	0
24	<i>Tabebuia roseae</i>	Amapa	1	0	1	0
25	<i>Sapium pedicellatum</i>	Mataiza	3	0	3	0
26	<i>Cascabela ovata</i>	Huevo de toro	17	0	17	0
			0	0		73

**IX.2.2. Equipo y herramienta necesaria para la ejecución del programa.**

Para dar inicio con el rescate es necesario contar con la herramienta y equipo para que este se lleve a cabo la extracción adecuadamente. A continuación, se enumera el material, herramienta y equipo a utilizar:

**IX.2.2.1. Material**

- Planos con la ubicación de los individuos a rescatar y los sitios de reubicación
- GPS
- Flexómetro
- Cuerda de 50 metros
- Libreta de campo
- Palas rectas
- Palas de pico
- Picos
- Machetes
- Carretillas
- Fungicidas e insecticidas
- Guantes
- Costales de ixte

**IX.2.2.2. EQUIPO**

- Garrocha
- Chalecos, botas y cascos
- Camioneta Pick up
- Pinzas y ganchos herpetológicas
- Protectores contra mordeduras de víboras
- Cámara fotográfica
- Escalera

**IX.2.2.3. Recursos humanos para la ejecución del programa**

Para la realización del rescate de las especies se requerirá de personal capacitado para cumplir satisfactoriamente con las diferentes etapas del Programa. Para esto se considera la formación de dos brigadas, las cuales estarán integradas, cada una, por un responsable técnico, el cual se encargará de coordinar y dirigir las actividades. Un supervisor de campo, para que lleve a cabo el registro de las actividades, así como corroborar que las etapas de extracción y reubicación sean las más adecuadas. Cuatro personas que ayuden en las diferentes etapas del programa los cuales pueden contratarse en la zona donde se ejecutara el proyecto.

Entre las responsabilidades que se asignaran al personal que llevara a cabo la ejecución del Programa de rescate en el área del Proyecto son:



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales**

**Oficio No. 138.01.01/5201/2024**

- **Responsable Técnico de la Ejecución.** Seguimiento técnico a las actividades de rescate, capacitación de los responsables operativos y elaboración y presentación de informes ante la autoridad competente. Perfil de Estudios recomendable: licenciatura en áreas afines a la Biología o Ingeniería Forestal.
- **Supervisor en campo.** Encargado de dar el seguimiento y de manera cercana a las actividades del rescate, responsable de proporcionar los materiales y herramientas necesarios al equipo técnico encargado del rescate, así como de llevar los registros del avance de actividades. Perfil de Estudios recomendable: Biólogo o Tec. Forestal o Tec. Ambiental.
- **Equipo Técnico Operativo.** Encargado de ejecutar en campo la metodología y actividades propuestas en el presente programa de rescate. Lo recomendable es considerar mano de obra local, de preferencia con cierto conocimiento sobre las especies de flora de la región.

**IX.2.3 Recomendaciones generales para las actividades de rescate y reubicación**

Tomando en cuenta las condiciones de las áreas se tomarán en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Ubicación del polígono solicitado para el cambio de uso de suelo, en un mapa o plano, en donde se encuentran las especies consideradas para el Rescate de flora silvestre.
2. Ubicación de las áreas propuestas para la reubicación, en un mapa o plano, de las especies de flora silvestre rescatadas. Con esto se planeará la distribución adecuada de los individuos.
3. Antes y durante la ejecución del cambio de uso de suelo, se recorrerán las áreas a afectar, con el objetivo de identificar los individuos a rescatar.
4. Marcaje de cada uno de los individuos a remover por especie para su localización, por la brigada encargada del desmonte al momento de realizar derribo, para que se respeten los que van a extraer (rescatar) para ser reubicados.
5. Marcaje de los individuos a rescatar, a fin de agilizar su identificación. La mayoría de los individuos considerados para su rescate, presentan características dasométricas bajas, lo cual facilitara el trabajo de extracción. Para su extracción se utilizará pico y pala. Cada individuo debe extraerse con un cepellón y evitar dañar el sistema radicular. Por otro lado, para el traslado de estos, a los sitios considerados para su reubicación, será con el uso de vehículos tipo pick-up y de manera manual.
6. Rescate de estacas cuando por la estación del año no se cuente con la presencia de frutos con semilla, de individuos hasta tres metros para los cuales está probada su capacidad de enraizamiento., especie: Huinol, Guácima, Guajillo de cerro y Mataiza, etc..
7. Rescate de semillas de especies incluidas en la relación de especies. Para las cuales no se hayan encontrado individuos susceptibles de rescate por otros medios. Y su reproducción en vivero hasta la talla de 1.20 m.
8. Trasplante de los ejemplares rescatados en los sitios seleccionados para su reubicación. En este caso se abrirá una cepa común de acuerdo al tamaño del cepellón y sistema radicular de los individuos.
9. Labores de mantenimiento posterior al trasplante.
10. Cuidados posteriores a la disposición final.
11. Informes de actividades.

**IX.3. TÉCNICAS DE RESCATE DE FLORA SILVESTRE**

**IX.3.1. La extracción**

Las técnicas para la extracción de los individuos dependen en gran medida de algunas variables como: El porte o tamaño, condición de vigorosidad y las características biológicas de la especie.

Para este caso se utilizará la técnica de extracción con cepellón, y tratando de al extraer los ejemplares no se dañe ninguna de las raíces principales. Algunas consideraciones que se deben tomar en cuenta para la extracción de los individuos son los siguientes:

**IX.3.2. Tipos de especies y de plantas**

Las especies con raíces someras, fibrosas, cercanas al tronco son extraídas con mayor éxito que aquellos con raíces grandes que por estar más profundas resulta difícil su extracción.

**IX.3.3. Época para el trasplante**

La mejor época más recomendable para el trasplante es a finales de primavera y principios de verano, sin embargo, si se cuenta con una infraestructura de viveros se podrán mantener con las condiciones óptimas de luz, humedad y temperatura, por lo tanto, la extracción se puede realizar durante todo el año.



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales**

**Oficio No. 138.01.01/5201/2024**

#### **IX.3.4. Operaciones en el trasplante**

Regularmente durante la extracción se sufren daño mecánico y con ello la perdida de una gran cantidad de raíces absorbentes; por lo tanto, antes de su trasplante, el sistema radicular de la planta se debe preparar mediante una serie de operaciones que aseguren la producción de raíces finas cerca del tronco y mediante la protección del sistema de raíces.

El trasplante consiste en cambiar de lugar una especie a otra zona con condiciones similares al ecosistema de que fue extraída. Para esto se debe tomar en cuenta factores como la especie, la condición del árbol, las características del sitio, la época del año y los cuidados posteriores que aseguren su éxito. En seguida se mencionan los pasos a seguir para la extracción de los individuos propuestos para el rescate.

##### **IX.3.4.1. Banqueo**

Esta actividad se utiliza, principalmente cuando se trata de ejemplares de especies en estatus ecológico muy restringido y endémico, generalmente se utiliza, cuando tiene que extraer individuos arriba de los 7.5 cm de diámetro y altura arriba de 5 metros, la cual consiste en hacer una zanja alrededor del individuo con el fin de formar una bola o cepellón donde quedarán confinadas las raíces del individuo que se va a llevar a su nuevo sitio. Depende de la especie, su tamaño y el tipo de suelo. El diámetro del cepellón debe ser 9 veces el diámetro del tronco del árbol, medido 30 cm arriba del cuello de la raíz. La profundidad depende de la extensión de las raíces laterales; en general se recomienda de 0.75 a 1 metro. De esa forma se justifica, el utilizar esta técnica y con la maquinaria que se requiere, así como el trabajo y el personal que implica llevarlo a cabo. Por otra parte, para especies comunes resulta incosteable y poco práctico, y de manera considerable afectaría los tiempos de ejecución de los trabajos de Cambio de Uso de Suelo.

Los cortes deben hacerse con una pala recta y las raíces podadas con los mismos criterios que se emplean en la poda de la parte aérea.

##### **IX.3.4.2. Arpillado**

Consiste en envolver la bola que conforma el sistema radicular, primero que todo con un material que la proteja de roturas y de la desecación, como arpilla o tela de costal o incluso cajones de madera. Luego se hace un amarre en forma de tambor, con cuerdas laterales de henequén en la base y en la parte superior. Una vez envuelta y amarrada, la bola puede ser cortada por debajo con un cable de acero, sin necesidad de ladearla. El cable de 1/2 pulgada, es colocado por debajo de la bola y tirado con una fuerza de tracción para que corte limpiamente la parte inferior.

Una vez extraído y preparado los individuos con la protección del cepellón, estos se acopiarán en zonas inmediata anexas, al área de donde fueron extraídas y para que posteriormente se les de mantenimiento adecuado mientras que son trasladadas a las áreas de reubicación.

Por factibilidad y costo, se recomienda utilizar, en la mayoría de los casos, cuando se trate de ejemplares en etapa joven principalmente a partir de entre 10 cm hasta 1.20 metros de altura y hasta 1 cm de D.N. para la extracción, se realizará preferentemente será necesario hacerlo de forma manual, para esto se utilizarán herramientas como picos, barras y palas, con las cuales se debe remover el suelo de manera periférica, cuidando de no realizar movimientos que pudieran herir el cuello de la raíz. Se debe buscar siempre conservar la mayor cantidad posible de suelo adherido a su sistema radical con lo que se evita tales lesiones, además de que se mantienen los hongos y las bacterias benéficos que contribuyen a la fertilidad del nuevo suelo.

##### **IX.3.4.3. Rescate de estacas**

Considerando los individuos arbóreos existentes en el área propuesta para Cambio de Uso de Suelo, inventariados en el trabajo de campo y previamente seleccionados se rescataran estacas de al menos 45 y hasta 1.20 metros y con diámetros iguales o superiores a los 1.5 cm, hasta donde resulten manejables.

- Corte y manejo.
  - Las estacas se cortan con machete o serrucho de poda o motosierra, evitando dañar la corteza de forma innecesaria.
  - Se sella con Arbolsan o compuesto similar la punta de cada estaca.
- Plantado directo.
  - Se embebe la parte inferior de la estaca con un compuesto enraizador líquido concentrado.



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales**

**Oficio No. 138.01.01/5201/2024**

- Se coloca una estaca por cada terraza individual, enterrando al menos una cuarta parte de la longitud total a fin de garantizar su estabilidad.
- Se cubre de suelo y se compacta cuidadosamente para garantizar la estaca se mantenga de pie y la terraza no pierda su funcionalidad.

**Rescate de semillas y reproducción en vivero**

Dependiendo de la fenología de las especies y de la necesidad de su reproducción en vivero esta sería otra de las actividades principales en esta actividad de rescate de flora silvestre, se realizar la colecta de frutos. Para el área es común encontrar entre octubre y noviembre, la mayor cantidad de frutos de gran número de especies.

- Colecta y beneficio.
  - Se colectan los frutos con garrochas telescopicas o por cualquier otro medio que no comprometa la integridad de quienes realicen la colecta.
  - Los frutos se secan al sol sobre lonas o costales de arpilla, hasta que ocurra su apertura y expulsión de semillas.
  - Las semillas se tratan con fungicida y se almacenan hasta el momento de su siembra.
  - El tiempo de almacenamiento debe ser el mínimo imprescindible para evitar pierdan su viabilidad.
- Siembra y desarrollo.
  - Se procede a la siembra en vivero, directamente en contenedor de unicel para su germinación.
  - Una vez germinada se pasa a bolsa negra de plástico con capacidad adecuada para su desarrollo por hasta ocho meses.
  - La planta de vivero solo saldrá a campo cuando alcance una talla mínima de 1.30 m y este bien lignificado.

**IX.3.5. Preparación del sitio**

**IX.3.5.1. Sitios para el trasplante y plantado de individuos rescatados**

Las áreas ubicadas y delimitadas para el establecimiento de los individuos rescatados serán clasificadas de acuerdo a las condiciones que mejor se adapten los individuos a rescatar.

NUMERO	COORD. X	COORD. Y	NUMERO	COORD. X	COORD. Y
1	445490.09	2297872.20	134	445473.26	2297917.71
2	445487.32	2297871.29	135	445473.06	2297917.86
3	445484.08	2297870.00	136	445472.94	2297917.97
4	445481.45	2297868.83	137	445472.74	2297918.12
5	445478.59	2297867.34	138	445472.55	2297918.28
6	445477.46	2297866.75	139	445472.37	2297918.42
7	445476.20	2297866.23	140	445472.24	2297918.54
8	445474.99	2297865.72	141	445472.11	2297918.64
9	445473.58	2297865.33	142	445471.99	2297918.75
10	445471.91	2297864.87	143	445471.86	2297918.85
11	445470.64	2297864.58	144	445471.74	2297918.96
12	445469.77	2297864.54	145	445471.61	2297919.07
13	445468.84	2297864.47	146	445471.49	2297919.18
14	445467.54	2297864.42	147	445471.39	2297919.26
15	445466.61	2297864.43	148	445471.24	2297919.39
16	445465.35	2297864.50	149	445471.12	2297919.50



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales**

**Oficio No. 138.01.01/5201/2024**

17	445463.77	2297864.68	150	445471.03	2297919.58
18	445462.28	2297864.95	151	445470.92	2297919.67
19	445461.08	2297865.24	152	445470.81	2297919.78
20	445459.84	2297865.62	153	445470.69	2297919.89
21	445458.53	2297866.11	154	445470.57	2297920.00
22	445457.15	2297866.70	155	445470.45	2297920.11
23	445455.10	2297867.80	156	445470.33	2297920.22
24	445454.33	2297868.29	157	445470.21	2297920.33
25	445453.36	2297868.99	158	445470.09	2297920.45
26	445452.19	2297869.92	159	445469.97	2297920.56
27	445450.95	2297871.03	160	445469.85	2297920.67
28	445450.13	2297871.85	161	445469.74	2297920.79
29	445449.46	2297872.63	162	445469.62	2297920.90
30	445448.85	2297873.38	163	445469.47	2297921.04
31	445448.30	2297874.12	164	445469.33	2297921.19
32	445447.45	2297875.35	165	445469.15	2297921.36
33	445447.02	2297876.02	166	445469.04	2297921.48
34	445446.63	2297876.76	167	445468.87	2297921.66
35	445446.29	2297877.40	168	445468.75	2297921.77
36	445445.88	2297878.35	169	445468.58	2297921.95
37	445445.56	2297879.02	170	445468.41	2297922.13
38	445445.18	2297880.01	171	445468.35	2297922.19
39	445444.76	2297880.98	172	445468.24	2297922.31
40	445467.08	2297938.36	173	445468.13	2297922.43
41	445470.54	2297933.09	174	445468.02	2297922.55
42	445472.25	2297930.69	175	445467.91	2297922.66
43	445473.89	2297928.74	176	445467.85	2297922.73
44	445475.25	2297927.28	177	445467.70	2297922.89
45	445476.17	2297926.40	178	445467.58	2297923.03
46	445477.39	2297925.30	179	445467.47	2297923.16
47	445478.41	2297924.48	180	445467.30	2297923.35
48	445479.35	2297923.78	181	445467.20	2297923.46
49	445480.23	2297923.12	182	445467.03	2297923.65
50	445481.44	2297922.31	183	445466.95	2297923.74
51	445481.24	2297922.05	184	445466.87	2297923.84
52	445481.11	2297921.87	185	445466.82	2297923.90
53	445480.97	2297921.68	186	445452.79	2297887.81
54	445480.72	2297921.33	187	445454.83	2297882.78



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales**

**Oficio No. 138.01.01/5201/2024**

55	445480.54	2297921.06	188	445455.24	2297881.86
56	445480.51	2297921.01	189	445455.64	2297881.10
57	445480.43	2297920.89	190	445456.00	2297880.52
58	445480.36	2297920.76	191	445456.27	2297880.12
59	445480.26	2297920.61	192	445456.49	2297879.82
60	445480.20	2297920.51	193	445456.87	2297879.32
61	445480.16	2297920.44	194	445457.28	2297878.84
62	445480.12	2297920.36	195	445457.72	2297878.39
63	445480.03	2297920.21	196	445458.08	2297878.03
64	445479.98	2297920.12	197	445458.74	2297877.45
65	445479.92	2297920.01	198	445459.04	2297877.22
66	445479.87	2297919.93	199	445459.54	2297876.84
67	445479.80	2297919.80	200	445460.01	2297876.52
68	445479.76	2297919.73	201	445460.39	2297876.29
69	445479.71	2297919.62	202	445460.96	2297875.97
70	445479.66	2297919.52	203	445461.39	2297875.76
71	445479.62	2297919.44	204	445462.36	2297875.33
72	445479.57	2297919.34	205	445463.00	2297875.09
73	445479.52	2297919.23	206	445463.52	2297874.93
74	445479.45	2297919.10	207	445463.86	2297874.84
75	445479.40	2297918.99	208	445464.57	2297874.57
76	445479.33	2297918.83	209	445465.35	2297874.54
77	445479.27	2297918.70	210	445465.97	2297874.47
78	445479.22	2297918.57	211	445466.60	2297874.42
79	445479.16	2297918.43	212	445467.35	2297874.41
80	445479.10	2297918.30	213	445468.30	2297874.45
81	445479.02	2297918.08	214	445469.05	2297874.53
82	445478.94	2297917.89	215	445469.75	2297874.64
83	445478.90	2297917.78	216	445470.72	2297874.86
84	445478.86	2297917.67	217	445471.26	2297875.02
85	445478.82	2297917.54	218	445472.15	2297875.34
86	445478.77	2297917.41	219	445472.73	2297875.58
87	445478.72	2297917.27	220	445473.30	2297875.85
88	445478.66	2297917.07	221	445473.92	2297876.19
89	445478.61	2297916.90	222	445474.63	2297876.57
90	445478.56	2297916.76	223	445475.28	2297876.92
91	445478.52	2297916.61	224	445476.42	2297877.50
92	445478.46	2297916.37	225	445477.21	2297877.88



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales**

**Oficio No. 138.01.01/5201/2024**

93	445478.41	2297916.18	226	445477.99	2297878.26
94	445478.37	2297916.02	227	445478.71	2297878.59
95	445478.33	2297915.89	228	445479.26	2297878.83
96	445478.30	2297915.74	229	445479.96	2297879.14
97	445478.28	2297915.63	230	445480.51	2297879.37
98	445478.25	2297915.49	231	445481.13	2297879.63
99	445478.22	2297915.36	232	445481.70	2297879.85
100	445478.19	2297915.21	233	445482.51	2297880.17
101	445478.17	2297915.12	234	445483.08	2297880.39
102	445478.15	2297914.99	235	445483.52	2297880.55
103	445478.13	2297914.86	236	445483.90	2297880.69
104	445478.11	2297914.74	237	445484.28	2297880.82
105	445478.09	2297914.65	238	445484.53	2297880.91
106	445478.07	2297914.52	239	445484.78	2297881.00
107	445478.06	2297914.42	240	445483.72	2297911.57
108	445477.71	2297914.63	241	445481.58	2297912.53
109	445477.57	2297914.72	242	445481.58	2297912.96
110	445477.36	2297914.85	243	445481.61	2297913.60
111	445477.20	2297914.94	244	445481.66	2297914.13
112	445477.01	2297915.06	245	445481.71	2297914.49
113	445476.79	2297915.20	246	445481.77	2297914.87
114	445476.46	2297915.42	247	445481.88	2297915.40
115	445476.25	2297915.55	248	445482.02	2297915.91
116	445476.05	2297915.69	249	445482.13	2297916.30
117	445475.84	2297915.83	250	445482.31	2297916.81
118	445475.64	2297915.97	251	445482.51	2297917.31
119	445475.50	2297916.06	252	445482.76	2297917.87
120	445475.37	2297916.15	253	445482.97	2297918.28
121	445475.23	2297916.25	254	445483.22	2297918.71
122	445474.97	2297916.43	255	445483.41	2297919.01
123	445474.83	2297916.53	256	445483.70	2297919.43
124	445474.70	2297916.63	257	445483.86	2297919.64
125	445474.52	2297916.76	258	445484.09	2297919.93
126	445474.37	2297916.87	259	445484.31	2297920.19
127	445474.24	2297916.96	260	445484.51	2297920.41
128	445474.10	2297917.06	261	445484.57	2297920.53
129	445473.97	2297917.16	262	445488.47	2297918.83
130	445473.84	2297917.26	263	445490.09	2297872.20



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales**

**Oficio No. 138.01.01/5201/2024**

131	445473.71	2297917.36	264		
132	445473.58	2297917.46	265		
133	445473.45	2297917.56	266		

#### IX.3.5.2. Preparación del sitio

##### Limpieza y deshierbe

Esta actividad consiste principalmente en remover la vegetación del estrato herbáceo, específicamente en el área de trasplante y por donde se maniobrará con los individuos, esto con la finalidad realizar adecuadamente el desplazamiento dentro de cada una de las áreas donde se realizará la reubicación y que posteriormente esta no genere competencia a los individuos plantados.

##### Apertura de la cepa

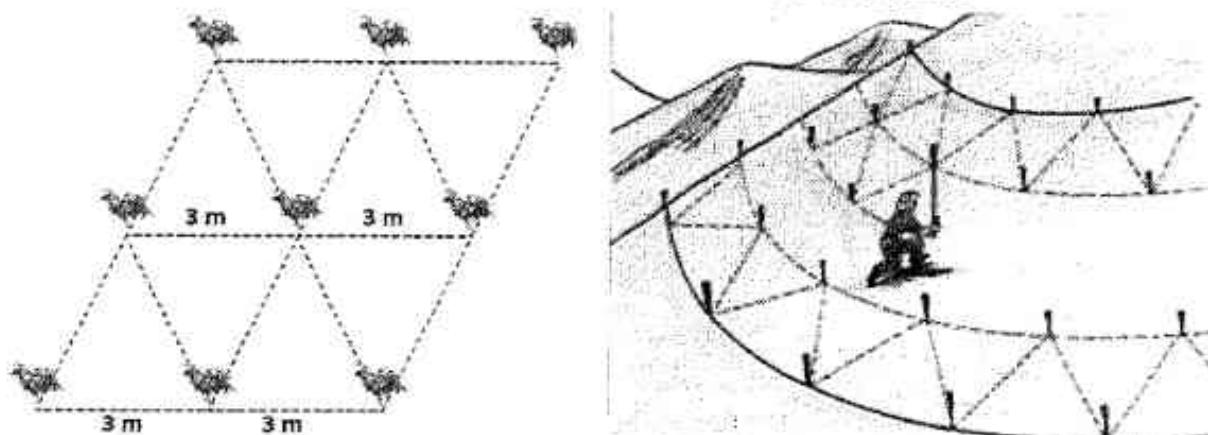
Este método es el que comúnmente se realiza en las plantaciones, específicamente las características del terreno donde se reubicaran los individuos se adapta adecuadamente este método, para el cual se siguen los siguientes pasos:

- ❖ Con el apoyo de picos y palas se abre un hoyo en forma de cubo, el cual debe tener las dimensiones suficientes, [40X40X40 cm], de acuerdo al tamaño del cepellón de cada uno de los individuos considerados para su trasplante.
- ❖ El objetivo de abrir la cepa es para aflojar el suelo, permitiendo que exista una mejor aireación y drenaje, y de esta manera ayudar a que el sistema radicular se desarrolle adecuadamente.
- ❖ Durante la excavación los primeros 10 cm de suelo, se colocan en un lado de la cepa, mientras que el resto se amontona en el otro lado de la cepa. Y de esta manera durante la plantación se coloca primero el suelo correspondiente a los primeros 10 cm y posteriormente se agrega el resto.

#### IX.3.5.3. Distribución de plantas y espaciamiento

La distribución y espaciamiento será de manera regular, utilizando un sistema de plantación y método en este caso el más común sería el "tres bolillo", para contramestar cualquier pendiente que existe en polígono de reubicación, y al mismo tiempo tomar en cuenta los espacios disponibles dentro de las áreas propuestas para la reubicación y así mismo.

**FIGURA IX. 2 ESQUEMA DEL SISTEMA DE PLANTACIÓN EN 3 BOLILLO**



##### Reubicación

A continuación, se describen los pasos necesarios para realizar la reubicación:

1. Una vez teniendo las cepas, se procede a acercar los individuos a estas para su trasplante o plantación.



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales**

**Oficio No. 138.01.01/5201/2024**

2. Se coloca la planta justo en el centro de la cepa que se abrió. Cuando las plantas sean muy grandes, se pueden utilizar sogas y costales para un mejor manejo.
3. Como ya se mencionó anteriormente, se agregará primero el suelo superficial y posteriormente el resto, con la finalidad de que el suelo superficial sirva como abono, ya que regularmente es más rica en nutrientes.
4. Verificar que el tallo de la planta no quede muy enterrado y de igual manera que el sistema radicular no queda expuesto, ya que, de lo contrario, cualquiera de estas dos opciones, repercutirá en el establecimiento de los individuos. Por lo tanto, se debe plantar hasta la base del tallo a la altura del cuello de la raíz.
5. Compactar de manera moderada el suelo agregado alrededor de las plantas.
6. Como medida para fomentar la retención de agua cerca de la planta se puede hacer un borde alrededor del árbol o colocar alrededor del tallo una capa de paja, ramas u hojas secas para conservar por más tiempo la humedad.

#### IX.3.6. Lugar de acopio y reproducción de especies

El acopio de los individuos para el rescate será el área para la cual queda periféricamente al área de cambio de uso del suelo, ya que será un lugar que durante todo el proceso constructivo de cuidar de no afectar de ninguna manera. De igual forma será el sitio donde se realizará la producción de planta necesaria, de las especies que de acuerdo a la etapa fenológica se haya colectado germoplasma (semilla).

##### IX.3.6.1. Acciones de mantenimiento a realizar

###### Acciones de mantenimiento que garanticen la supervivencia del rescate

**Riegos:** Es necesario mantener la humedad del suelo alrededor de la óptima para el crecimiento de los árboles, la asimilación de las sales nutritivas, y la compensación de las pérdidas de infiltración y evaporación. La humedad regula también la temperatura del suelo y por lo tanto equilibra el sobrecalentamiento debido al sol.

De acuerdo las características fenológicas de los individuos propuestos para rescate (tallos leñosos), el primer riego de auxilio se iniciará inmediatamente después de reubicadas las plantas y los demás riegos serán cada tercer día con el objetivo de asegurar la sobrevida deseada.

**Deshierbas:** Se debe procurar que las áreas estén siempre limpias de plantas extrañas a las que se colocaron para que no se establezca una competencia por las materias nutritivas, al menos durante los primeros meses de establecimiento.

**Control sanitario:** Se deberán realizar monitoreos permanentes durante el mantenimiento de las plantas para identificar la presencia de posibles plagas y enfermedades y poder combatirlas a tiempo.

#### IX.4. Programa de actividades

##### IX.4.1. Cronograma de actividades del Programa de Rescate y Reubicación

En seguida se especifican las actividades a seguir en la ejecución del Programa de Rescate y Reubicación de Flora Silvestre.

**TABLA IX. 3 PROGRAMA DE LAS ACTIVIDADES DEL RESCATE**

Actividades	AÑO 1		AÑO 2
	JUL-DIC	Ene-Jun	JUL-DIC
Identificación y marcaje de las especies.	X		
Extracción y acopio de individuos.	X		
Reubicación de individuos.	X		
Conservación de especies in situ.		X	X
Mantenimiento de los individuos reubicados.		X	X
Reforestación o Plantado de ejemplares rescatados.			



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales**

**Oficio No. 138.01.01/5201/2024**

**IX.4.2. Evaluación del rescate y reubicación**

Se realizará una evaluación que en el primer año será en forma trimestral, y a partir del segundo y hasta el cuarto año será en forma semestral, acerca del estado fitosanitario y de vigor de los ejemplares que hayan sido reubicados y en caso de ser necesario se realizarán las labores de combate de plagas, y en caso extremo se llevará a cabo la replantación de alguno de los 73 individuos, en caso de que no se alcance la sobrevivencia.

**IX.4.3. Informe de avances y resultados**

El resultado de la evaluación semestral será plasmado en un informe que contendrá los datos de sanidad y vigor de los 73 ejemplares establecidos y en su momento dicho informe será entregado a la autoridad, conforme a la periodicidad que la misma indique.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN



SECRETARIA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
EN EL ESTADO DE NAYARIT

ARQ. XITLE XANTZIN GONZALEZ DOMÍNGUEZ





**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales**

**Oficio No. 138.01.01/5201/2024**

Tepic, Nayarit a 03 de diciembre de 2024

**Anexo II**

**PROGRAMA DE RESCATE Y REUBICACIÓN DE ESPECIES DE FAUNA**

**IX.1.1. Introducción**

En el presente documento se mencionan los principales antecedentes relacionados con el rescate y reubicación de fauna silvestre, con el fin de generar las medidas de prevención y protección más adecuadas para garantizar la integridad de cada grupo faunístico, considerando las condiciones ambientales de los mismos y promoviendo el manejo sustentable de la fauna. Esto para dar cumplimiento a lo referido en el artículo 117 de la LGDVS y las consideraciones que deben tomarse en cuenta en las especies con alguna categoría de riesgo en la NOM-059-SEMARNAT-2010, en las cuales se debe poner mayor énfasis en su manejo. Además, de acuerdo con el artículo 78 del capítulo VII de la LGVS, referente a la movilidad y dispersión de poblaciones de especies silvestres nativas, se estaría cumpliendo con lo permitido por dicho artículo, pues únicamente se establecerán métodos de captura temporales que permita la reubicación de los ejemplares al interior de su mismo hábitat natural.

En la CHF se registraron un total de 673 individuos de fauna silvestre distribuidos de la siguiente manera:

Anfibios. 19 individuos en total, correspondientes a 7 especies.

Avifauna. 456 individuos en total, correspondientes a 39 especies.

Herpetofauna. El número de ejemplares total fue de 151, representando 12 especies.

Mastofauna. 47 individuos en total, correspondientes a 11 especies.

Dentro del área de CUSTF, el número total de ejemplares registrados fue de 13, distribuido de la siguiente manera:

Avifauna. Se registraron 8 ejemplares al muestreo, representando 3 especies.

Herpetofauna. El número de registros fue de 4 ejemplares, con 2 especies diferentes.

Mastofauna. 1 individuo en total, correspondientes a 1 especie.

**TABLA IX. 1 COMPARACIÓN GENERAL ENTRE LA CHF Y LA SUPERFICIE DEL CUSTF**

ESPECIE	REGISTROS		ESPECIES	
	CHF	CUSTF	CHF	CUSTF
Avifauna	456	8	39	3
Anfibios	19	0	7	0
Reptiles	151	4	12	2
Mastofauna	47	1	11	1
Total general	673	13	69	6

**TABLA IX. 2 ESPECIES DE FAUNA DENTRO DE LA NOM-059-SEMARNAT-2010 DENTRO DEL ÁREA DE CUSTF Y LA CHF**

Grupo	No. Especies	Especies registradas en la NOM-059	No individuos
Anfibios	0	-	0
Aves	3	Ninguna	8
Mamíferos	1	Ninguna	1
Reptiles	2	1	4
TOTAL	6		13



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales**

**Oficio No. 138.01.01/5201/2024**

Por último, se debe señalar que, dado el desplazamiento de las especies reportadas, y de la cercanía de los sitios de muestreo con el área de la CHF con el área de CUSTF, para mitigar los efectos que el CUSTF podría ocasionar a la fauna, se plantea un Programa de Rescate y Reubicación de la Fauna Silvestre en el que se toma como referencia general el listado potencial de especies y de manera específica los resultados de los muestreos en ambas áreas de estudio.

Por lo tanto, con la finalidad de contribuir a la conservación y protección de la biodiversidad, se incluirá en el presente programa de conservación de fauna silvestre a todas las especies registradas en la zona sujeta a cambio de uso de suelo, independientemente de su estatus en la norma antes mencionada.

En este sentido, dicho programa debe considerar la similitud en cuanto a las condiciones ambientales se refiere, tanto de los lugares de procedencia como de destino, esto con la finalidad de garantizar el éxito en las actividades de rescate si bien se consideraran todas las especies de fauna silvestre de ocurrencia en las zonas de proyecto la prioridad de búsqueda y atención serán las especies consideradas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 con algún estatus de riesgo.

#### **IX.2. Objetivos**

##### **IX.2.1. General**

- Identificar las especies de fauna silvestre dentro del área del CUSTF del proyecto con importancia ecológica, así como las que pudieran encontrarse enlistadas en alguna categoría de protección dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010, y que deban ser susceptibles de protegerse y ser conservadas.

##### **IX.2.2. Específicos**

- Conservar la riqueza y estructura faunística del ecosistema afectado por el Proyecto.
- Establecer y realizar estrategias técnicas para el rescate y reubicación de las especies identificadas, con la finalidad de ser ubicadas fuera del derecho de vía, es decir en el área de influencia del Proyecto.
- Supervisar el rescate, manejo y recuperación de ejemplares.

##### **IX.2.3. Metas**

Rescatar y reubicar los ejemplares de fauna silvestre que se ubiquen en el área de Cambio de Uso de Suelo de Terrenos Forestales, para lo cual se cuenta con un registro de 13 ejemplares, correspondientes a 6 especies diferentes dentro del área de CUSTF, y 673 individuos para la Cuenca Hidrológico-Forestal correspondientes a 69 especies.

##### **IX.2.4. Alcances**

El presente programa se aplicará particularmente en el área sujeta a cambio de uso de suelo, realizando acciones preventivas, tales como el ahuyentamiento tanto en la zona sujeta a cambio de uso de suelo como en el área de influencia.

Esta actividad se realizará de manera general, indistintamente de que las especies faunísticas estén o no catalogadas en la NOM-059-SEMARNAT- 2010. No obstante, se debe reconocer que de acuerdo con los hábitos de vida, no todos los ejemplares de las especies responden a las acciones de ahuyentamiento, por lo tanto será necesario implementar actividades de rescate de los individuos que aún permanezcan en la zona, para lo cual se propone el empleo de técnicas de captura de acuerdo con las características propias de cada grupo faunístico, así como su posterior traslado a un nuevo sector alejado del área de influencia, con condiciones ambientales similares a las de su hábitat original. Igualmente, para evitar o disminuir el estrés en los animales, los ejemplares capturados se colocarán en bolsas de manta o contenedores adecuados por especie de tamaño superior a las dimensiones del animal con buena ventilación y humedad para evitar su deshidratación, para posteriormente ser liberados.

##### **IX.2.5. Estrategias**

- ✓ En caso de que se observe que algún(os) trabajador(es) del proyecto encargados de la construcción, contraviniendo(n) o permite(n) la afectación, caza, extracción o comercialización de fauna, se solicitará que dicho personal sea removido o suspendido del proceso constructivo, procediendo conforme a la normatividad en materia ambiental.
- ✓ Los vehículos automotores y maquinaria en general, realizar todo tipo de maniobra, realizando todo movimiento a la mínima velocidad (10 km/h) con la finalidad de prevenir el atropelamiento de fauna silvestre que llegará a transitar por el sitio del proyecto, y aminorar el ruido que provoca el funcionamiento de los motores.



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales**

**Oficio No. 138.01.01/5201/2024**

- ✓ Igualmente, se deberá verificar la presencia de nidos. Si se detectan nidos con huevos o parejas establecidas, el arbusto donde se encuentren será marcado y los nidos reubicados en áreas aledañas, con el adecuado manejo para no impactar demasiado a la nidada y realizar un seguimiento de su sobrevivencia en su nueva ubicación.
- ✓ Al momento de estar realizando actividades de construcción, es necesario llevar a cabo una revisión para verificar que no existan madrigueras que pudieran ser afectadas durante el proceso constructivo. Si se detectara alguna madriguera, será necesario verificar si ésta se encuentra ocupada por algún tipo de mamífero.
- ✓ A todos los organismos capturados se les tomarán datos de sus características físicas y de su hábitat, todo ello con la finalidad de obtener la mayor información posible sobre su distribución y abundancia relativa.

#### IX.2.6. Metodología para el rescate de especies

La importancia del rescate radica principalmente en mantener las interacciones ecológicas entre las especies, que si bien, en los últimos años se han visto afectadas por diversas actividades antropogénicas urge llevar a cabo acciones que incremente la supervivencia y desarrollo de la fauna dentro de sus ecosistemas naturales.

##### IX.2.6.1. Materiales y equipo

Para llevar a cabo las actividades referidas anteriormente se requiere contar con los siguientes equipos y materiales:

- ❖ Trampas Tomahawk
- ❖ Trampas Sherman
- ❖ Ganchos herpetológicos
- ❖ Pinzas herpetológicas [Tongs]
- ❖ Sacos de manta [oscuros y de diferentes tamaños]
- ❖ Cajas de transporte [Kennel]
- ❖ Guantes de látex
- ❖ Guantes de Camaza
- ❖ GPS
- ❖ Cámara fotográfica
- ❖ Protectores de antepierna
- ❖ Botas de campo
- ❖ Guias de identificación de mamíferos, aves, anfibios y reptiles

##### IX.2.6.2. Especies sujetas a rescate

En el siguiente cuadro se muestran las especies que se contemplan susceptibles de ser atendidas por el programa de rescate y reubicación de la fauna silvestre, y al respecto se debe señalar que de acuerdo con los datos recabados en los sitios muestreo en el área de Cambio de Uso de Suelo de Terrenos Forestales se presentaron 7 ejemplares y 108 en la Cuenca Hidrológico-Forestal, pero dado el dinamismo y la movilidad de dichas especies, todos los ejemplares se tomaron en cuenta para el programa de rescate y reubicación principalmente, pues es inevitable reconocer que estos organismos cumplen funciones ecológicas importantes dentro de los ecosistemas.

**TABLA IX. 3 REGISTROS DE FAUNA SILVESTRE EN LAS ÁREAS DE CUSTF Y EN LA CHF**

NO	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	NO. INDIVIDUOS EN LAU DE A.	NO. DE INDIVIDUOS EN EL PREDIO
1	<i>Dendrocygna autumnalis</i>	Pijije alas blancas	5	0
2	<i>Oxyura jamaicensis</i>	Pato jamaicensis	8	0
3	<i>Bubulcus ibis</i>	Garza ganadera africana	5	0
4	<i>Egretta caerulea</i>	Garza azul	9	0
5	<i>Coragyps atratus</i>	Zopilote común	57	1
6	<i>Charadrius vociferus</i>	Chorlo titón	3	0



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales**

Oficio No. 138.01.01/5201/2024

NO.	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	NO. INDIVIDUOS EN LA FAUNA	NO. DE INDIVIDUOS EN EL HABITACULO
7	<i>Columbina passerina</i>	Tortolita Pico Rojo	1	0
8	<i>Zenaida asiatica</i>	Paloma Alas Blancas	14	0
9	<i>Zenaida macroura</i>	Huilota Común	23	4
10	<i>Columbina inca</i>	Tortolita Cola Larga	23	0
11	<i>Cyanocorax sanblasianus</i>	Chara de San Blas	6	0
12	<i>Ortalis wagleri</i>	Chachalaca vientre castaño	12	0
13	<i>Crotophaga sulcirostris</i>	Garrapatero pijuy	5	0
14	<i>Falco sparverius</i>	Cernicalo americano	1	0
15	<i>Fregata magnificens</i>	Fragata Tijereta	15	5
16	<i>Haemorhous mexicanus</i>	Pinzón mexicano	8	0
17	<i>Hirundo rustica</i>	Golondrina tijereta	4	0
18	<i>Quiscalus mexicanus</i>	Zanate mexicano	39	0
19	<i>Cassicus melanicterus</i>	Cacique mexicano	8	0
20	<i>Molothrus ater</i>	Tordo cabeza café	3	0
21	<i>Icterus spurius</i>	Calandria Castaña	1	0
22	<i>Icterus pustulatus</i>	Calandria Dorsó Rayado	2	0
23	<i>Cassicus melanicterus</i>	Cacique mexicano	3	0
24	<i>Mimus polyglottos</i>	Centzontle norteño	9	1
25	<i>Passer domesticus</i>	Gorrión doméstico	11	0
26	<i>Pelecanus occidentalis</i>	Pelícano café	5	0
27	<i>Melanerpes chrysogenys</i>	Carpintero enmascarado	6	0
28	<i>Eudocimus albus</i>	Ibis blanco	5	0
29	<i>Plegadis chihi</i>	Ibis ojos rojos	6	0
30	<i>Trogon citreolus</i>	Coa citrina	3	0
31	<i>Turdus assimilis</i>	Mirlo garganta blanca	1	0
32	<i>Turdus migratorius</i>	Mirlo primavera	1	0
33	<i>Turdus rufopalliatus</i>	Mirlo dorso canela	5	0
34	<i>Myiozetetes similis</i>	Luisito común	17	4
35	<i>Pitangus sulphuratus</i>	Luis bienteveo	10	0
36	<i>Megarynchus pitangua</i>	Luis pico grueso	4	0
37	<i>Myiarchus tuberculifer</i>	Parámoscas triste	3	1



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales**

**Oficio No. 138.01.01/5201/2024**

NO.	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMUN	NO. INDIVIDUOS EN LAJ DE A.	NO. DE INDIVIDUOS EN EL PREDIO
38	<i>Eupsittula canicularis</i>	Perico frentearanja	0	3
39	<i>Saltator coerulescens</i>	Saltador gris	0	3
40	<i>Tyrannus crassirostris</i>	Tirano pico grueso	0	1
41	<i>Peromyscus simulus</i>	Ratón nayarita	2	0
42	<i>Peromyscus eremicus</i>	Ratón de cactus	2	0
43	<i>Peromyscus maniculatus</i>	Ratón norteamericano	2	0
44	<i>Dasyurus novemcinctus</i>	Armadillo	2	0
45	<i>Didelphis virginiana</i>	Tlacuache norteño	3	0
46	<i>Puma concolor</i>	Puma	2	0
47	<i>Sylvilagus cunicularius</i>	Conejo de monte	1	0
48	<i>Nasua narica</i>	Coati	15	1
49	<i>Procyon lotor</i>	Mapache	10	0
50	<i>Sciurus colliae</i>	Ardilla gris del Pacífico	1	0
51	<i>Masticophis mentovarius</i>	Culebra chimonera neotropical	10	0
52	<i>Salvadora mexicana</i>	Culebra chata del Pacífico	1	0
53	<i>Senticolis triaspis</i>	Culebra ratonera	6	0
54	<i>Anolis nebulosus</i>	Abaniquillo pañuelo del Pacífico	6	1
55	<i>Hemidactylus frenatus</i>	Besucona asiática	7	0
56	<i>Iguana iguana</i>	Iguana verde	34	0
57	<i>Ctenosaura pectinata</i>	Iguana mexicana de cola espinosa	9	0
58	<i>Kinosternon integrum</i>	Tortuga casquito pecho quebrado	2	0
59	<i>Aspidoscelis costatus</i>	Huico llanero	27	0
60	<i>Aspidoscelis deppii</i>	Huico siete líneas	7	0
61	<i>Aspidoscelis lineattissimus</i>	Huico de líneas	28	1
62	<i>Holcosus undulatus</i>	Lagartija arcoíris	3	0
63	<i>Aspidoscelis gularis</i>	Huico pinto del noreste	0	4
64	<i>Ingerillus mazatlanensis</i>	Sapito pinto de Mazatlán	2	0
65	<i>Rhinella horribilis</i>	Sapo gigante	5	0
66	<i>Exerodontia smaragdina</i>	Ranita de pastizal	1	0
67	<i>Hyla eximia</i>	Ranita de montaña	2	0



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales**

**Oficio No. 138.01.01/5201/2024**

NO.	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	NO. INDIVIDUOS EN LA U. DE A.	NO. DE INDIVIDUOS EN EL PREDIO
68	<i>Smilisca baudinii</i>	Rana arborícola mexicana	2	0
69	<i>Leptodactylus melanostictus</i>	Ranita hojarasca	4	0
70	<i>Lithobates forreri</i>	Rana leopardo de Forrer	3	0

**IX.2.6.3. Localización de áreas de rescate**

El Programa tiene por objeto el rescate de fauna sobre las 0.1101153 ha que conforman el área de Cambio de Uso de Suelo. Es decir que los ejemplares considerados como susceptibles a reubicar, son los que se localicen en estas áreas y serán extraídos y trasladados a otros sitios fuera de las áreas de trabajo, en sitios con condiciones ambientales similares para su desarrollo, para que no sean afectadas por las actividades constructivas.

De manera específica debemos señalar que las coordenadas del polígono que se propone para Cambio de Uso de Suelo de Terrenos Forestales (donde se rescatarán los individuos faunísticos) se presentaron en el Capítulo II del Estudio Técnico Justificativo.

**FIGURA IX. 1 ZONAS DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RESCATE DE FAUNA SILVESTRE**





**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales**

**Oficio No. 138.01.01/5201/2024**

**IX.2.6.4. Técnicas de campo por grupo faunístico**

El Programa de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna Silvestre, se diseñó con el objetivo de reubicar ejemplares susceptibles de rescate y que habitan en el área de afectación del Proyecto.

Con respecto a los sitios donde se reubicarán los ejemplares capturados, se considerarán factores como vegetación, disponibilidad de agua, grado de conservación, y seguridad para el ejemplar y las personas. Dichos factores considerados deberán tener condiciones similares a las del sitio original, evitando en la medida de lo posible, la sobrecarga (tolerancia de un ecosistema al uso de sus componentes sin rebasar su capacidad de recuperación). Otro punto importante que será considerado es que los sitios para relocation no se encuentren muy distantes del sitio de captura, con la intención de evitar largos períodos de confinamiento y disminuir el estrés resultante de la manipulación del ejemplar.

Antes de liberar las especies rescatadas, se asegurará que los animales se encuentren en buenas condiciones. Si alguno de los animales mostrara signos de debilidad o enfermedad, se revisará por un veterinario. De ser necesario se proporcionará agua a los ejemplares antes de la liberación.

**IX.2.6.5. ORNITOFAUNA**

La ornitofauna constituye un grupo diverso y tal vez uno de los más estudiados. La mayoría de ellas son de hábitos diurnos, generalmente abundantes y relativamente fáciles de identificar.

Por lo general las Aves tienen dos tiempos de actividad, uno por la mañana (tiempo de actividad: 4 horas) y otro por la tarde (tiempo de actividad: 3 horas). El tiempo de la mañana ha sido registrado des de las 5:30 am hasta las 9:30 am. Así mismo el tiempo de la tarde ha sido registrado, como hora inicio des de las 3:00 pm hasta las 6:00 pm.

En tal sentido, se estudiará el ciclo de vida de las especies presentes en el área de CUSTF, para tener una mayor certeza de su comportamiento durante su ciclo reproductivo. La mejor medida del inicio de la época reproductora es el desarrollo del parche de incubación por parte de las hembras al poner el primer huevo. El transporte de material para la construcción del nido es otro buen indicador de que la temporada reproductora ha dado comienzo.

**Acciones de ahuyentamiento**

Las aves pueden considerarse como altamente sensibles a la perturbación. Por lo tanto, se espera que las especies de este grupo faunístico tiendan a alejarse temporalmente hacia las áreas aledañas.

La gran mayoría de las aves habitan en los árboles, por lo que previo a las actividades de desmonte, es importante poner especial atención y observar detenidamente la presencia o actividad de este tipo de organismos, para darles tiempo de que se alejen y busquen otro sitio para refugio. Cabe mencionar, que muchas aves también tienen preferencia por lugares como troncos, agujeros, etc., por lo que constantemente se hará monitoreo y ahuyentamiento de las aves para evitar que aniden en los lugares de operación.

De acuerdo con la bibliografía existen cuatro técnicas de ahuyentamiento:

- Siluetas
- Cintas de papel metalizado
- Humo
- Sonidos

No obstante, lo que se plantea en este programa es la de estímulo de sonido. Se emitirán sonidos que simulen la presencia de personas, maquinaria operando, de depredadores, entre otros, causando estrés y por consecuencia un desplazamiento. Para la aplicación se utilizará un amplificador de sonido (mínimo 30 Watts de potencia, dependiendo del tamaño del área), con una grabación que se reproduzca continuamente.

Se ubicará en un lugar estratégico donde se logre abarcar el área que se requiere ahuyentar. Se emitirán los sonidos en tiempos de 50 minutos alternando 10 minutos de suspeso en cada tiempo (con el fin de evitar que se vuelva normal para los animales), así sucesivamente hasta que se considere pertinente.

Se recomienda que el ahuyentamiento se realice en los tiempos de actividad registrados.

En caso de que sea necesario serán implementadas las otras dos técnicas mencionadas.



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales**

**Oficio No. 138.01.01/5201/2024**

Igualmente, se deberá verificar la presencia de nidos. Si se detectan nidos con huevos o parejas establecidas, el arbusto donde se encuentren será marcado y los nidos reubicados en áreas aledañas, con el adecuado manejo para no impactar demasiado a la nidada y realizar un seguimiento de su sobrevivencia en su nueva ubicación.

**Acciones de rescate**

Para el rescate se emplearán redes de niebla. Dos personas pueden operar una serie de 4 a 6 redes con relativa facilidad. A fin de aumentar la probabilidad de capturar un ave las redes deben situarse lo más separadas posibles con el fin de cubrir el máximo número de territorios. Sin embargo, es importante que las redes se encuentren suficientemente concentradas como para que no se tarde más de 10 ó 15 min en recorrerlas si no hay capturas.

Para operar las redes correctamente se tensarán los cordones que proporcionan soporte a la malla. Para la colocación de las redes se despojará la vegetación en una franja de 2.0 m de ancho para evitar que la red se enrede. Así mismo se clavará en el suelo dos barras que permitan amarrar la red. Las redes deben colocarse la tarde anterior y deben permanecer cerradas durante la noche.

Las redes colocadas a la sombra se revisarán cada 30 minutos aproximadamente, y por lo menos cada hora. En tierras bajas y soleadas las redes se revisarán rutinariamente cada 10 minutos para extraer a las aves.

La captura de aves con redes de niebla se realizará bajo condiciones climáticas adecuadas, es decir, la captura no se llevará a cabo bajo vientos fuertes, lluvia, neblina densa o exceso de calor.

Durante la época reproductora se emplearán redes de niebla; el método de captura con redes consiste en capturar las aves, anillarlas, y tomar datos sobre su edad, sexo, estado reproductor, muda y sobrevivencia y colocarlas por un intervalo de 10 días durante toda la temporada reproductora.

Se comenzará la captura 15 a 30 minutos después del amanecer hasta 4 horas después, ya que durante este periodo las aves están más activas. La actividad de las aves es baja al medio día, pero se incrementa al atardecer. El uso de redes de niebla para la captura de aves puede efectuarse prácticamente durante todo el día, aunque la tasa de capturas tiende a disminuir al mediodía en los hábitats calurosos y soleados.

Una vez extraídas de las redes, las aves son introducidas en bolsas de telas individuales y transportadas al lugar donde se mantendrán para posteriormente ser reubicadas.

Igualmente, se deberá verificar la presencia de nidos. Si se detectan nidos con huevos o parejas establecidas, el arbusto donde se encuentren será marcado y los nidos reubicados en áreas aledañas, con el adecuado manejo para no impactar demasiado a la nidada y realizar un seguimiento de su sobrevivencia en su nueva ubicación.

**Acciones de reubicación**

Después de haber pasado por la revisión del médico veterinario y que este haya dado la aprobación para ser reubicado, Se procederá a la liberación de las aves. Se identificarán (georreferenciando la coordenada), de los lugares con condiciones similares al sitio donde fueron capturados, se buscarán espacios con gran diversidad de especies y plantas que puedan servir en la construcción de sus nuevos hábitats y que puedan estar provistos de alimento.

**IX.2.6.6. MASTOFAUNA**

De acuerdo con la bibliografía los mamíferos tienen, por lo general un solo tiempo de actividad durante el día. Con excepción de los primates, la mayoría de los mamíferos neotropicales son predominantemente nocturnos.

**Acciones de ahuyentamiento**

De esta manera, se realizará una actividad de ahuyentamiento tanto en las horas del día como en la noche, sin embargo, se tendrá una mayor dedicación durante la noche. Consecuentemente, se debe realizar una actividad de ahuyentamiento en las horas de la mañana, entre las 7:00 y las 9:00 y otra en la tarde, entre las 6:00 pm y las 12:00 pm.

Los Mamíferos en general responden de forma positiva a estímulos Visuales, Auditivos, Químicos y Mecánicos.

Se implementarán técnicas como:

Siluetas (Estímulo visual).



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales**

**Oficio No. 138.01.01/5201/2024**

Se ubicarán de manera estratégica siluetas de aves y animales depredadores pintados en diferentes materiales como madera, globos de helio, plástico y cartón plax. Se utilizarán siluetas de depredadores específicos dependiendo del grupo de individuos que se quiere ahuyentar.

La ubicación de las siluetas se realizará a tres alturas diferentes dependiendo de la zona y el tipo de cobertura que esta posee, se ubicarán en la parte más alta de los árboles [siluetas de águilas], en la parte media [globos de helio y siluetas de búhos] y en la parte baja [siluetas de búhos] a fin de tener una cobertura visual más amplia.

**Reflectores (Estímulo visual).**

Se instalarán reflectores de alta luminosidad para generar un cambio en las condiciones naturales del ambiente y crear un estrés en los animales.

El uso de los reflectores se realizará durante la noche, con este se busca alterar las condiciones naturales de la noche [oscuridad] e impedir que los animales no puedan dormir y requieran desplazarse del lugar para hacerlo.

Se instalará cerca de lugares donde se observó la presencia de madrigueras.

**Humo (Estímulo visual, olfativo y sensorial).**

Se generarán nubes de humo de forma controlada con las cuales se pretende simular un peligro inminente [un incendio], la mayoría de los animales mediante su instinto de supervivencia tienden a huir del lugar donde se evidencian estas situaciones de peligro.

Una gran ventaja de este método radica en la facilidad de dispersión del humo en la zona que se quiere ahuyentar.

Se realizarán nubes de humo en varios puntos del área de ahuyentamiento considerando la dirección y la fuerza de las corrientes de viento del lugar.

Se hará uso del método en horas de la mañana y en horas de la tarde, no se realizarán durante horas continuas, debido a que una alta saturación de humo (CO<sub>2</sub>) en el ambiente y por un tiempo muy prolongado puede afectar la salud de algunos individuos más susceptibles al estímulo.

**Reproducción de Sonidos (Estímulo auditivo)**

Durante la aplicación de esta metodología se utilizará un bafle o parlante amplificador de sonido [mínimo 30Wats de potencia, dependiendo del tamaño del área], con una grabación que se reproducirá continuamente.

Se ubicará en un lugar estratégico en el cual se logre abarcar en la totalidad el área que se quiere ahuyentar. La grabación no se dejará de forma continua por mucho tiempo, puesto que se puede volver "normal" para los animales y en un momento dado dejar de causar el estímulo que se desea, por lo anterior colocará la grabación durante 50 minutos y suspenderá por 10 minutos, así sucesivamente.

**Acciones de rescate**

Para realizar las actividades de rescate de este grupo faunístico, se procederá a realizar recorridos por toda el área con el objeto de realizar la observación de algunos indicios característicos de este grupo faunístico. Pero generalmente se basa en la búsqueda directa y en el uso de cebos y trampas.

Al momento de estar realizando actividades de construcción, es necesario llevar a cabo una revisión para verificar que no existan madrigueras que pudieran ser afectadas durante el proceso constructivo. Si se detectara alguna madriguera, será necesario verificar si ésta se encuentra ocupada por algún tipo de mamífero.

La verificación de las madrigueras se realizará utilizando un palo en lugar hacerlo con la mano desnuda para evitar riesgos de mordedura en caso de que encontrarse ocupada por algún mamífero u otro tipo de fauna, como serpientes venenosas.

Se recomienda utilizar una lámpara de mano para iluminar el interior de la madriguera y verificar la presencia o ausencia de animales pequeños (mamíferos).



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales**

**Oficio No. 138.01.01/5201/2024**

Si se detecta la presencia de algún mamífero en las madrigueras revisadas, es necesario llevar a cabo el rescate y reubicarlo para no causarle daño, por lo tanto, el personal del área ambiental deberá realizar su manipulación con las debidas precauciones, auxiliándose con guantes de carnaza y sacos de manta o un costal. Debido a que algunos mamíferos son sumamente nerviosos y esto puede ocasionarles la muerte, es necesario utilizar una manta o costal oscuro, el cual deberá ser colocado sobre el animal para que este se tranquilice.

Para la captura de ejemplares que aún permanezcan en el área, se utilizarán métodos convencionales, auxiliándose de trampas Sherman para roedores y trampas Tomahawk para mamíferos de pequeña y mediana talla.

Las trampas Tomahawk se emplearán para especies de tamaño mediano como: mapaches, tlacuaches, ardillas, conejos, liebres y zorras. Para atraer a la fauna se colocará fruta picada, carne, semillas, sardina o atún en aceite, etc. Se instalarán en el suelo y, si en cuyo caso sea necesario, en la entrada de la madriguera o los caminos de paso de las especies blanco. A demás se procurar amarrar la trampa a un árbol o una roca para evitar que el animal dentro pueda moverla.

Para el caso de los mamíferos pequeños se usarán las trampas tipo "Sherman". Las trampas se colocarán en sitios clave identificados por los expertos [ej. cerca de madrigueras, junto a escalones naturales que funcionan como paredes y son utilizados para el tránsito de roedores y musarañas y cualquier cavidad entre rocas]. Una vez instaladas, se revisarán frecuentemente, por lo menos una vez cada 12 a 24 horas y más frecuentemente en climas calurosos o de frío intenso.

A todos los organismos capturados se les tomarán datos de sus características físicas y de su hábitat, todo ello con la finalidad de obtener la mayor información posible sobre su distribución y abundancia relativa.

Posteriormente serán trasladados y liberados en un hábitat similar donde fueron capturados, ubicado a una distancia no mayor de 1000 m respecto al de origen.

#### **Acciones de reubicación**

Para la reubicación de mamíferos, se realiza en el menor tiempo posible a partir de su captura, cualquiera que sea la especie. Los roedores se liberarán de forma más rápida y eficaz debido a que su elevado metabolismo requiere que estén en movimiento.

La apertura de las trampas se realizará con sumo cuidado y utilizando siempre guantes de carnaza.

#### **IX.2.6.7. HERPETOFAUNA**

##### **Acciones de ahuyentamiento**

Previo al inicio de la actividad de rescate, se instalarán marcas visibles en los límites del área del Proyecto, para que el personal visualice fácilmente los límites de las zonas a rescatar, evitando así extraer individuos que no serán perjudicados por las obras occasionadas por el proyecto y, por el contrario, poder identificar todas aquellas que si serán afectadas.

No obstante, de acuerdo con los hábitos de vida, no todos los ejemplares de las especies responden a las acciones de ahuyentamiento, por lo tanto será necesario implementar actividades de rescate de los individuos que aún permanezcan en la zona, para lo cual se propone el empleo de técnicas de captura de acuerdo con las características propias de cada grupo faunístico, así como su posterior traslado a un nuevo sector alejado del área de influencia, con condiciones ambientales similares a las de su hábitat original.

Cada brigada se distribuirá a lo ancho del área del derecho de vía, y de manera ordenada recorrerán los sitios a impactar por los trabajos. Para asegurar el rescate total de los individuos de las especies enlistadas, se asignará a cada trabajador una línea específica de búsqueda a lo largo del sitio donde se realizará el Proyecto, asegurándose que recorrer, localizar y rescatar los individuos programados.

Igualmente, para evitar o disminuir el estrés en los animales, los ejemplares capturados se colocarán en bolsas de manta o contenedores adecuados de tamaño superior a las dimensiones del animal con buena ventilación y humedad para evitar su deshidratación, para posteriormente ser liberados.

##### **Acciones de Rescate**

Una primera actividad se relaciona con la familiarización del área del proyecto, para lo cual la brigada especializada realizará recorridos a pie, a lo largo y ancho de los polígonos para posteriormente a nivel de área de influencia identificar los puntos específicos donde se concentrará la captura de reptiles y anfibios. Para el caso de los anfibios, se pondrá especial énfasis en la revisión de cuerpos temporales de agua, como los charcos, o bien, los espacios cercanos a las corrientes superficiales. Para el



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales**

**Oficio No. 138.01.01/5201/2024**

caso de los reptiles, la búsqueda de sus ejemplares se realizará poniendo especial énfasis en la revisión de las bases de las hierbas y arbustos, hojas, ramas y troncos muerto, así como en las conglomeraciones de rocas.

Existen dos procedimientos básicos para capturar reptiles y anfibios; de manera directa o indirecta. La manera directa consiste en que el investigador atrape el animal sin ayuda de herramientas. La manera indirecta involucra el uso de equipos capaces de atrapar al animal sin estar presente el investigador.

Para la captura directa se emplearán herramientas de apoyo como la vara lazo, ganchos, redes y mallas. Así mismo para la captura indirecta se emplearán trampas de embudo, trampas de caída [Pitfall traps], trampas de embudo [Funnel traps].

Las trampas terrestres con barreras de desvío han sido ampliamente utilizadas en inventarios de la herpetofauna. Este tipo de trampa consiste en construir una barrera física que impide el libre tránsito de los animales que deambulan en un área dada, los que pueden ser atrapados al entrar en trampas junto a la barrera.

El lugar donde se colocará la trampa se limpiará aproximadamente 1 m de ancho, se enterrará dos postes, uno de cada lado, en los cuales se sujetará el material que servirá como barrera.

El rescate para este grupo faunístico se realizará considerando la temporalidad, los ciclos de vida y reproducción, así como los períodos del día en los que se registre mayor actividad de reptiles y anfibios.

Para el caso de los anfibios la captura se realizará en épocas de lluvia, ya que los machos tienen cantos característicos que permiten detectarlos en esta temporada. Los anfibios y algunos reptiles viven asociados a cuerpos de agua, permanentes y temporales, donde pueden ser observados y capturados.

La captura de reptiles se realizará principalmente cuando las condiciones climáticas sean moderadas, ya que de éstas depende su temperatura corporal.

Es importante conocer el ciclo de vida de los reptiles y anfibios presentes en la zona, de esta forma la captura se realizará cuando se concentren en las áreas en que se reproducen. Sin embargo, algunos individuos, particularmente las hembras, pueden no movilizarse en todas las estaciones de reproducción a estas áreas de agregación.

La captura de este grupo faunístico se realizará en los períodos del día con mayor actividad de los reptiles, que es por la mañana y la tarde. La manipulación sólo podrá hacerse por personal con experiencia en manejo de reptiles y con equipo adecuado, como ganchos herpetológicos, además de proteger las manos con guantes de carnaza, pues en la zona existen algunas especies venenosas.

El manejo se hará rápidamente y cuidando de no lastimar al animal para evitar que se estrese y ataque.

Los ejemplares capturados se colocarán individualmente en sacos de manta o en cajas mascoteras de dimensiones superiores a las del animal las cuales deben estar bien ventiladas para evitar la sofocación; la clasificación taxonómica se realizará con ayuda de guías y claves de campo, se registrarán sus características físicas en una libreta de campo, asignándoles un número de referencia, así como la fecha, localidad, paraje, nombre del recolector, altura sobre el nivel del mar, vegetación dominante y tipo de sustrato del micro hábitat donde fue capturado; todo ello con la finalidad de obtener la mayor información posible sobre su distribución y abundancia relativa en la zona.

Para evitar o disminuir el estrés de los animales capturados, estos serán liberados en el menor tiempo posible desde su captura. Los ejemplares serán reubicados en áreas totalmente ajenas a la zona sujeta a cambio de uso del suelo con características ambientales similares en las que fueron capturados, de tal manera que estos se encuentren fuera del alcance de las actividades del proyecto. Es importante destacar que los reptiles capturados serán reubicados en sitios diferentes para evitar la sobre población de una sola superficie y por ende la competencia que esto pudiera generar.

#### Acciones de reubicación

La reubicación de este grupo faunístico se realizará por un experto. Para el caso de los animales de hábitos diurnos, la liberación se realizará durante el día, nunca en la noche.

Solo se desatará el nudo del costal en el que estén, se colocará en el suelo y se moverá un poco para que el animal salga solo.

#### Selección del área para la reubicación



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales**

**Oficio No. 138.01.01/5201/2024**

El sitio de reubicación fue seleccionado buscando que cumpla con las características físicas semejantes a los sitios donde se encontraba la fauna antes extraída. Los criterios considerados para la selección de este sitio fueron:

Cercanía con la zona de CUSTF, a fin de evitar el estrés de la fauna durante el transporte de éstas.

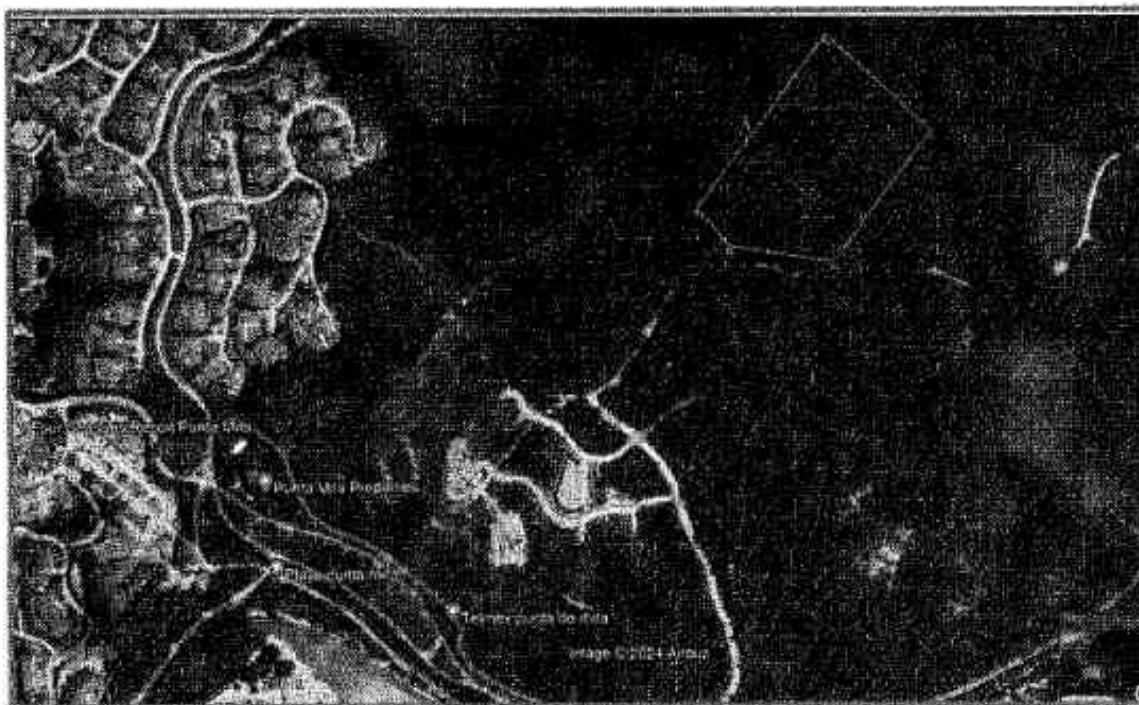
Con conexión directa con áreas silvestres.

Con ecosistema similar a la zona de rescate.

Fuera de sitios de población o caminos con tránsito intenso.

El polígono seleccionado que se ha definido para la reubicación de la fauna tiene 2.89 ha, conformadas solo por los polígonos que rodean el área para el cual se solicita el cambio de uso del suelo.

**FIGURA IX. 2 CROQUIS DE UBICACIÓN DEL POLÍGONO DE REUBICACIÓN O LIBERACIÓN**



El área que se señala como propuesta para la liberación de los ejemplares de fauna que por algún motivo no salgan del predio con los mecanismos del ahuyentamiento y haya la necesidad de rescatarlos, ya sea directamente o en las trampas, el cual se ubica geográficamente en las siguientes coordenadas UTM, Datum, WGS84.

NUM.	COORD. X	COORD. Y
1	445615.70	2298164.66
2	445644.28	2298123.79
3	445748.75	2298100.73
4	445856.12	2298225.36
5	445756.08	2298327.20
<b>SUPERFICIE 2.89-05.65</b>		



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales**

**Oficio No. 138.01.01/5201/2024**

**IX.2.7. Seguimiento**

Como se ha señalado en las diferentes actividades propuestas en el presente programa de rescate, protección y conservación de fauna están enfocadas a que las diferentes especies localizadas en el proyecto y así mismos las que no se encuentran dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010, o tengan algún valor histórico o ecológico en el área sean conservadas en su área natural.

Para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de los resultados a través del cumplimiento con las distintas actividades descritas en el presente programa, se aplicará un cuestionario para visualizar el avance que se tiene con respecto al programa; este se comparará con el programa de actividades de rescate y se verá si se va cumpliendo con el mismo, y si es necesario se realizaran los ajustes. Así mismo, dicho cuestionario permitirá evaluar si las actividades fueron o están siendo bien realizadas y en apego a las indicaciones, y esto será medido a través de las condiciones en que se encuentran la fauna al momento de ser inspeccionada.

**IX.2.8. Informes**

Una vez considerado el inicio de las actividades, durante el desarrollo del programa de Rescate de flora se deberá mantener un control y registro de las actividades planteadas, para lo cual se deberán utilizar los instrumentos necesarios (bitácoras, formatos, etc.) para asegurar y verificar el cumplimiento de los objetivos planteados. Por lo que se generarán los informes de avances y desarrollo de actividades bajo los esquemas y medidas de mitigación establecidas, en el que se registrarán los resultados de las actividades de seguimiento. Se debe señalar que la periodicidad de estos informes será quincenal, de manera interna, y con ellos se integrarán los informes que deban presentarse a la autoridad competente.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN



SECRETARIA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
EN EL ESTADO DE NAYARIT

ARQ. XITLE XANITZIN GONZALEZ DOMINGUEZ

